

Sumario

Administración Local

Ayuntamientos

- Aguadulce
 - Aprobación inicial del plan de gestión de colonias felinas
- Alcalá del Río
 - Bases de la convocatoria para la provisión, en comisión de servicios, de dos puestos de Policía Local
- Arahal
 - Convenio urbanístico de ejecución con los propietarios de la ATU-RI-4.1 «Genil» del PGOU
- Bollullos de la Mitación
 - Aprobación inicial de la cuenta general del ejercicio 2019
- Camas
 - Nombramiento de funcionaria de carrera en una plaza de Administrativo
 - Lugar y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de nueve plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2022, 2023 y 2024)
- Cantillana
 - Corrección de errores del anuncio de la lista definitiva de personas admitidas

y excluidas, modificación de la composición del tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de tres plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2023, 2024 y 2025)

- Castilleja de la Cuesta

- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. CESC 01/2026 mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito

- Castilleja del Campo

- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 2026/CEX_01/000001 mediante crédito extraordinario

- Dos Hermanas

- Aprobación inicial del estudio de detalle de parcela BPM 3 del P.P. SEN-1 Entrenúcleos UE-1 (Ref: 000005/2024-ED)

- Espartinas

- Declaración de nulidad del artículo 35.3 del acuerdo del personal funcionario

- Gerena

- Extracto núm. 202202 de las bases reguladoras del XIII Certamen de relato corto 8 de marzo «Historias de Mujeres» Gerena 2026 (BDNS código 884268)
- Extracto núm. 202204 de la convocatoria del XVII Concurso de carteles conmemorativos del día internacional de la mujer 8 de marzo de 2026 (BDNS código 884270)

- Guadalcanal

- Aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio 2026

- Mairena del Aljarafe

- Bases de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Técnico Superior Informático, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2024)

- Marchena

- Anuncio de interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 20/2026-5 y emplazamiento
- La Rinconada
 - Aprobación definitiva del plan de reforma interior (PRI) de la actuación de transformación urbanística (ATU) del sector LB-1 «Los Labrados oeste»
- Santiponce
 - Aprobación inicial del reglamento de personal funcionario
- Sevilla
 - Resolución relativa a la modificación parcial de la estructura y el ámbito competencial de la administración ejecutiva
 - Condiciones generales de las autorizaciones de uso, por libre concurrencia, de parcelas en el parque del Tamarguillo fase 1, distrito Este-Alcosa-Torreblanca, con destino a huertos ecológicos
- Servicio de Recursos Humanos
 - Nombramiento de funcionaria de carrera en la categoría de Oficial de la Policía Local
 - Nombramiento de funcionario de carrera de las personas que se citan en la categoría de Policía Local
 - Nombramiento de funcionario de carrera de las personas que se citan en la categoría de Auxiliar Administrativo
- Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente
 - Aprobación inicial del estudio de ordenación de mejora urbana de la parcela «A» de la UE-1 del PERI-SU-7 en la C/ Su Eminencia, 10
- Utrera
 - Información Pública del avance del plan especial de adecuación ambiental y territorial de agrupaciones irregulares de la «Urbanización La Herradera»
- Valencina de la Concepcion
 - Extracto núm. 202287 de la concesión de subvención nominativa al IES Las

Encinas, correspondiente al año 2025 (BDNS código 884473)

- Extracto núm. 202288 de la concesión de subvención nominativa a la asociación musical Crecer Cantando, Crecer Soñando, correspondiente al año 2025 (BDNS código 884474)
- Extracto núm. 202289 de la concesión de subvención nominativa al equipo Valencina Fútbol Club, correspondiente al año 2025 (BDNS código 884475)

Otras Entidades Locales

- Consorcio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas «Plan Écija»
 - Comunicación del padrón fiscal correspondiente al 4.º trimestre de 2025 de la Entidad Local Autónoma Isla Redonda – La Aceñuela
 - Notificación del padrón fiscal correspondiente al 4.º trimestre de 2025 de la Entidad Local Autónoma Isla Redonda – La Aceñuela
 - Padrón fiscal correspondiente al 6.º bimestre de 2025 del municipio de Marinaleda

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul
 - Modificación de la fecha de inicio de las operaciones materiales del expediente de amojonamiento parcial de la vía pecuaria «Vereda de los Contrabandistas» (VP/01511/2025)

Otras Entidades

Privadas

- Junta de Compensación del SUO-20 «S3 del SUNP-R2 La Estrella»
 - Información pública del proyecto de reparcelación del sector SUO-20 «S3 del SUNP-R2 La Estrella» del PGOU de Alcalá de Guadaíra

**ANUNCIO**

Jose Ramón Montaña Flores (1 de 1)
Acedido a: 30/01/2026
Fecha Firma: 30/01/2026
HASH: H4820e887702ac25234ded6791308



Aprobado inicialmente el Plan de Gestión de Colonias Felinas, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla) en sesión ordinaria de fecha 29 de Enero de 2026 y de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública por plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aguadulce.sedelectronica.es>] , *portal de transparencia*.

El presente anuncio servirá de notificación a las personas interesadas, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Aguadulce a fecha de firma electrónica.-

El Alcalde Presidente

Fdo. Jose Ramón Montaña Flores

Cód. Verificación: 35.0734E769ZNF.6DPX72LDT
Verificación: <https://aguadulce.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento de Alcalá del Río

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 201/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Cambio de Puesto de Trabajo: Permutas, Comisiones de Servicios,...

La Sra. Alcaldesa-Presidenta en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 21 de la Ley 7 /1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, con esta fecha, dicta la siguiente Resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIO DE DOS PUESTOS DE TRABAJO DE POLICÍA LOCAL, PERTENECIENTE AL SUBGRUPO C1, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, DENOMINACIÓN POLICÍA LOCAL

Vista la Providencia de Alcaldía y teniendo en cuenta la propuesta de bases suscrita por la Alcaldía, ambas de fecha 27 de enero de 2026.

Considerando el informe de necesidad emitido por el Oficial-Jefe de la Policía local el 27 de enero de 2026, con la conformidad del Concejal-Delegado del Área y visto el informe del Departamento de Personal de fecha 28 de enero de 2026 y el informe de la Intervención Municipal 2026-0035 de 29 de enero.

De conformidad con el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5 /2015, de 30 de octubre y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO:

RESOLUCIÓN

****Primero. -**Aprobar las bases para la provisión temporal en comisión de servicios de dos puestos de trabajo de Policía Local, perteneciente al subgrupo C1, escala de administración especial, Subescala de Servicios Especiales, denominación Policía Local.**

María Gema García Roca (1 de 2)
Alcaldeza-Presidenta
Fecha Firma: 30/01/2026
HASH: 3be5a8673dda3350b699b4b

Sello de Órgano de Secretaría (2 de 2)
Ayuntamiento de Alcalá del Río
Fecha Firma: 30/01/2026
HASH: 62e03f95b060e783f9c5fc9f4f6ac1f

RESOLUCION
Número: 2026-0108 Fecha: 30/01/2026

Cód. Validación: 9RGSMMME3L347XJL6CPJSEEF25
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11



Avuntamiento de Alcalá del Río

Plaza de España, 1. Alcalá del Río, 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

**Ayuntamiento de Alcalá del Río****BASES PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIO DE DOS PUESTOS DE TRABAJO DE POLICÍA LOCAL, PERTENECIENTE AL SUBGRUPO C1, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, DENOMINACIÓN POLICÍA LOCAL.****PRIMERA. - Objeto de la convocatoria:**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal, en comisión de servicios de carácter voluntario, de dos puestos de funcionario/a de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente, al Subgrupo C1, Nivel 20, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, con un complemento específico de 1068,95€, con denominación de Agente de la Policía Local, que por necesidades urgentes, imprevistas e inaplazables, deben ser cubiertas antes de la resolución de la convocatoria de las vacantes existentes en el Anexo de Personal correspondientes.

La comisión de servicios durará el tiempo estrictamente necesario, hasta que se cubra con carácter definitivo la respectiva vacante, y como máximo el de un año prorrogable por otro más, de conformidad con lo establecido en el Art. 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General de Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General de Estado, de aplicación supletoria a los funcionarios de la Administración Local de acuerdo con lo establecido en el Art. 16.8 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (Derogado), artículo 55.

La convocatoria que nos ocupa se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá del Río (SE) y en su página web.

SEGUNDA. - Requisitos que deben reunir las personas aspirantes:

Para este proceso las/os aspirantes deberán reunir, el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

---1º.- Pertenecer a cualquiera de los Cuerpos de Policía Local de España, con la categoría de Agente de Policía.

---2º.- Contar con informe favorable del Ayuntamiento de procedencia.

---3º.- Hallarse en situación de servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a situación de segunda actividad por razón de edad.

TERCERA. - Solicitudes y admisión de las personas aspirantes:

Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo, se realizarán a través de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Alcalá del Río (SE), Recursos Humanos, Solicitud Puestos de Trabajo: Permutas, Comisiones de Servicio; debiendo estar debidamente cumplimentadas en todos sus campos.

RESOLUCION
Número: 2026-0108 Fecha: 30/01/2026Cód. Validación: 09GSMME3L3U7XJL6CPJSEEF25
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 11**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

Las personas aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en las “Base Segunda”, en lo referente al día en que concluya el plazo de presentación de instancias, se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General del mismo o en los lugares determinados para ello recogidos en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el “Boletín oficial” de la provincia. También podrán presentarse a través de la

Sede electrónica para lo cual se seguirá el procedimiento indicado.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de certificaciones y documentos justificativos de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, siendo los siguientes:

---1º.- Certificación expedida por el Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que el/la aspirante es funcionario/a de carrera perteneciente al Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento respectivo con la categoría de Agente de Policía, y que se encuentra en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.

---2º.- Autorización de la Alcaldía del Ayuntamiento de procedencia relativa a la autorización para la comisión de servicios.

---3º.- Hoja de autobaremación de méritos, también expuesta la sección de procesos selectivos del tablón de anuncios de la sede electrónica del Excmo., Ayto. de Alcalá del Río (SE). Como anexo a la hoja de autobaremación, será necesario presentar currículo vitae, y documentación que acredite los méritos a valorar en la fase de concurso, según el contenido del baremo que posteriormente se describe.

---4º.- Declaración jurada de aceptación expresa de las condiciones del puesto que se va a ocupar en el Excmo. Ayto. de Alcalá del Río (SE), haciendo constar el compromiso de portar armas de fuego y conducir vehículos policiales.

CUARTA. - Lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión. Con la publicación se abrirá un plazo de subsanación de errores y presentación de reclamaciones tanto a la admisión o exclusión de la solicitud. Este plazo será de diez días hábiles.

En caso de formulación de reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que se apruebe la lista definitiva. En la misma resolución, se indicará la fecha, lugar y hora en que se celebrará la entrevista que, en todo caso, se realizará transcurrido un mínimo de cinco días hábiles desde la publicación.

De no presentarse reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio indicado en el párrafo anterior.

RESOLUCION
Número: 2026-0108 Fecha: 30/01/2026Cód. Validación: 0RGSMMER347XJL6CPJSEEF25
Verificación: <https://sedelectronica.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 11**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

Contra la resolución aprobada de la lista definitiva podrán los interesados interponer el recurso potestativo de reposición previsto en el Art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o alternatively recurso contencioso-administrativo en los términos de la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del/a interesado/a.

QUINTA. - Comisión de Valoración:

La Comisión de Valoración estará compuesta por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:

- Presidente. - El Jefe de la Policía Local del Excmo. Ayto. de Alcalá del Río (SE).
- Secretario/a.- Funcionario/a de carrera, con igual o superior titulación académica que la exigida en la convocatoria.
- Vocales. - Tres funcionarios/as de carrera, con igual o superior titulación académica que la exigida en convocatoria.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

En la misma Resolución en la que se apruebe definitivamente la lista de solicitudes admitidas y excluidas, se fijará la composición de la Comisión de Valoración a efectos de poder promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros. La Alcaldía podrá requerir a los miembros del órgano de selección, una declaración expresa de no encontrarse sometidos a ninguna de las causas de abstención legalmente previstas. Igualmente, quienes incurriesen en causa de abstención deberán comunicarlo por escrito a la alcaldía en el plazo de cinco días hábiles.

SEXTA. - Selección de personas aspirantes:

El sistema de selección será el de concurso de méritos, hasta un máximo de seis puntos y una entrevista personal, que se valorará hasta un máximo de cuatro puntos. Para ser propuestas las personas aspirantes como funcionarios/as en Comisión de Servicios de este Ayuntamiento, deberán alcanzar una puntuación igual o superior a siete puntos.

Méritos a valorar:

1º) Titulaciones Académicas. - Para la acreditación será necesario presentar copia de los títulos obtenidos o del cualquier resguardo acreditativo de haber abonado las tasas de expedición de los mismos.

1.1.- Estar en posesión del título de Licenciado/a, Diplomado/a, Graduado/a en Derecho, Criminología, Informática, Psicología, Trabajo Social, y Arquitectura: 1,50 puntos.

1.2.- Haber realizado Curso de 180 horas lectivas, Experto Universitario en Criminalidad y Seguridad Pública, o Experto Universitario en Ciencias Policiales: 1 punto.

RESOLUCION
Número: 2026-0108 Fecha: 30/01/2026

Cód. Validación: 0RGSMMER3U7XJL6CPJSEEF25
Verificación: <https://sedelectronica.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 11

**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

1.3.- Haber realizado Máster de Pos Grado en materias relacionadas con la actividad policial: 0
'50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría de policía. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valoradas.

2º) Formación. - Para la acreditación será necesario presentar copia de los certificados de los cursos superados, incluyendo el número de horas y programa del mismo.

Se valorarán los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por escuelas de Seguridad Pública de España y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación continua de las Administraciones Públicas; serán valorados cada uno de ellos, como a continuación se establece

2.1.- Entre 20 y 35 horas lectivas: 0'25 puntos.

2.2.- Entre 36 y 75 horas lectivas: 0'30 puntos.

2.3.- Entre 76 y 100 horas lectivas: 0'35 puntos.

2.4.- Entre 101 y 200 horas lectivas: 0'40 puntos.

2.5.- Más 200 horas lectivas: 0'50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido "asistencia", se valorarán con 0'10 puntos independientemente del número de horas cursadas.

No se tendrán en cuenta a efectos de valoración:

---A.- Los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

---B.- Los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido.

---C.- Los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del punto 1º (titulaciones académicas), ni la superación de asignaturas de los mismos.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia u homologación, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el "Boletín Oficial del Estado", en que se publica.

Solamente se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

RESOLUCION
Número: 2026-0108 Fecha: 30/01/2026

Cód. Validación: 09GSMME0347XJL6CPJSEEP25
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 11

**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

La puntuación máxima de los puntos 1º + 2º, será de: 3,00 puntos.

3º) Experiencia. - Para la acreditación de la experiencia será necesario presentar certificado de servicios previos de la Administración correspondiente.

3.1.- Por cada año de servicio, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0

'20 puntos.

3.2.- Por cada año de servicio, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerza de Seguridad o Fuerzas Armadas de España: 0'10 puntos.

3.3.- Por cada año de servicio, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las administraciones públicas: 0'05 puntos.

La puntuación máxima del punto 3º, será de: 3,00 puntos.

4º) Experiencia Profesional.

-Las personas aspirantes serán convocados/as para la realización de la entrevista profesional, mediante anuncio que se publicará en la sección de procesos selectivos del tablón electrónico de edictos del Ayuntamiento, sede electrónica. El llamamiento será único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan. Los/as aspirantes deberán acudir provistos de documento nacional de identidad, pasaporte o carné de conducir; pudiendo la Comisión de Valoración, en cualquier momento, requerir la acreditación de personalidad.

En la entrevista personal, la Comisión de Valoración, recabará información y valorará al menos los siguientes aspectos.

4.1.- Formación no incluida en los apartados anteriores que pudiera tener relación con las funciones policiales.

La persona aspirante deberá poder acreditar en el momento de la entrevista la formación alegada.

4.2.- Experiencia no incluida en los apartados anteriores que pudiera tener relación con las funciones policiales.

La persona aspirante deberá poder acreditar en el momento de la entrevista la formación alegada.

4.3.- Sanciones o expedientes disciplinarios o informativos que hubieran recaído sobre la

persona aspirante desde la adquisición de la condición de funcionario/a de carrera. La persona aspirante deberá aportar certificados al respecto de las administraciones correspondientes en el momento de la entrevista.

4.4.- Causas judiciales no administrativas en las que la persona aspirante hubiera sido investigado y/o condenado relacionadas con su actuación como Policía.

RESOLUCION
Número: 2026-0108 Fecha: 30/01/2026

Cód. Validación: 09GSMME0347XJL6CPJSEEF25
Verificación: <https://sede.aytoalcala-del-rio.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11



Ayuntamiento de Alcalá del Río

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

4.5.- Medallas o reconocimientos recibidos por su servicio como Policía.

La puntuación máxima del punto 4º, será de: 4,00 puntos.

Será considerada no apta la persona que en la suma de méritos y entrevistas no alcanzase una puntuación igual o superior a: 7,00 puntos.

Terminada la entrevista, se publicará la puntuación final obtenida por cada una de las personas aspirantes y se abrirá un plazo de alegaciones a esta puntuación no inferior a tres días hábiles.

SÉPTIMA. - Aspirante seleccionado/a, nombramiento y toma de posesión:

La Comisión de Valoración resolverá las alegaciones que se hubieran podido presentar a la puntuación otorgada en la entrevista, y emitirá con las puntuaciones finales elevando a la Alcaldía la propuesta de nombramiento como funcionarios en comisión de servicios a los/as aspirantes que hubieran obtenido la mayor puntuación para que proceda a su nombramiento en comisión de servicios de carácter voluntario.

Con las personas aspirantes que hubiesen superado el proceso, ordenadas por riguroso orden de puntuación según la clasificación definitiva elaborada por la Comisión de Valoración se confeccionará una bolsa con el objetivo de realizar llamamientos para su nombramiento en comisión de servicio en aquellos casos en los que se produjeran bajas definitivas por jubilación y otros motivos de Funcionarios de Policía Local, así como para cubrir vacantes por necesidades del propio servicio de ésta Ayuntamiento durante los años 2024, 2025, 2026 y 2027. La Comisión de Valoración propondrá a los candidatos por orden de puntuación, siempre que reunieran las condiciones previas al nombramiento.

La persona propuesta para el nombramiento en comisión de servicio aceptará voluntariamente se citado/a por los servicios sanitarios que designe este Ayuntamiento para comprobar que reúne las condiciones psicofísicas necesarias para la realización de las funciones propias del puesto de forma previa a su incorporación. La aptitud psicofísica deberá poderse acreditar en un plazo no superior a quince días desde el llamamiento.

El/la funcionario/a de Policía propuesto para cubrir un puesto en comisión de servicios, será nombrado /a en el plazo no superior a cinco días a contar desde el día siguiente aquél en que se reciba la notificación de la aptitud Psicofísica, y deberá incorporarse al servicio activo en el Excmo. Ayto. de Alcalá del Río (SE), en un plazo no superior a diez días a contar desde el nombramiento.

El nombramiento será por el plazo de necesario hasta que se cubra la plaza vacante de forma definitiva, con una duración no superior a dos años, un año prorrogable a otro más.

OCTAVA. - Vinculación de las Bases:

Las presentes Bases vinculan al Excmo. Ayto. de Alcalá del Río (SE), a la Comisión de Valoración y a quienes participen en el proceso. Tanto las bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazas y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

RESOLUCION
Número: 2026-0108 Fecha: 30/01/2026

Cód. Validación: 09GSMMEB347XJL6CPJSEEF25
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 11



Ayuntamiento de Alcalá del Río

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Contra estas bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los Art. 123 y 124 de la citada Ley. También podrá interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los Art. 30, 112.3 y 114.1.c, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y 8, 9, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.

NOVENA. - Publicidad

Atendiendo al principio rector de publicidad de las convocatorias y de sus bases, las presentes Bases se publicarán en la sección “procesos selectivos” de la página web del Excmo. Ayto. de Alcalá del Río (SE), en la sede electrónica de este Ayuntamiento, y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión y en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

El desarrollo de cada una de las fases del proceso, los listados provisionales y definitivos, así como las convocatorias a entrevista, se publicarán en la página web municipal en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios y estarán expuestas al menos durante el tiempo que dure el desarrollo del proceso selectivo.

Lo que se hace público, para general conocimiento, informando a las personas interesadas que a partir de la publicación de las presentes Bases en el “Boletín Oficial de la Provincia”, pueden presentar las solicitudes de participación, de conformidad con la Base Tercera: Solicitudes y admisión de las personas aspirantes.

DÉCIMA. - Recursos

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente todo ello en conformidad con los Art. 114.1.c, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. En el supuesto caso de interposición de recurso de reposición se deberá esperar a que este se resuelva y notifique o bien que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio administrativo. No obstante, lo anteriormente expuesto, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

RESOLUCION
Número: 2026-0108 Fecha: 30/01/2026Cód. Validación: 9RGSMMER347XJL6CPJSEEP25
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/portal/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 11



Ayuntamiento de Alcalá del Río

SOLICITUD DE ADMISION AL PROCESO DE PROVISIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIO DE DOS PUESTOS DE TRABAJO DE POLICÍA LOCAL, PERTENECIENTE AL SUBGRUPO C1, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, DENOMINACIÓN POLICÍA LOCAL

Publicación en el BOP	Fecha	Número
DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		DNI
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono		Correo electrónico

Que enterado/a de la convocatoria del Ayuntamiento de Alcalá del Río para la provisión temporal en Comisión de Servicio de dos puestos de Policía local, perteneciente al Subgrupo C1, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

SOLICITO: Ser admitido/a como aspirante en el proceso selectivo descrito en la parte expositiva de este escrito, declarando que son ciertos los datos consignados en él y que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en las Bases de la Convocatoria, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

AUTOBAREMACIÓN (MÁXIMO 6 PUNTOS)

TITULACIONES ACADÉMICAS Y FORMACION (MÁXIMO 3 PUNTOS)

TITULACIÓN	PUNTUACION	BAREMACIO N
FORMACION	PUNTUACION	BAREMACIO N

RESOLUCION
Número: 2026-0108 Fecha: 30/01/2026

Cód. Validación: 9RGSMMER347XJL6CPJSEEF25
Verificación: [https://sedelectronica.diputacionsevillasevilla.es/validar](#)
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 11



Ayuntamiento de Alcalá del Río

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073



Ayuntamiento de Alcalá del Río

TOTAL AUTOBAREMACIÓN	TITULACION ACADEMICA	Y FORMACIÓN:

VALORACIÓN DE EXPERIENCIAS PROFESIONAL (MÁXIMO 3 PUNTOS)

EXPERIENCIA PROFESIONAL	DURACION	PUNTUACION	BAREMACION
TOTAL AUTOBAREMACIÓN EXPERIENCIA			

ADJUNTO:

AUTORIZO que mis datos personales relativos a esta convocatoria, que sean expuestos en el tablón de anuncios municipal, una vez incorporados a un fichero automatizado, puedan consultarse a través de Internet <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/> en los términos establecidos en la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En _____ a _____ de _____ de 2025.

RESOLUCION
Número: 2026-0108 Fecha: 30/01/2026

Cód. Validación: 9RGSMME3L347XJL6CPJSEEF25
Verificación: <https://alcaladehio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 11



Ayuntamiento de Alcalá del Río

Plaza de España, 1, Alcalá del Río, 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073



Ayuntamiento de Alcalá del Río

Fdo.:

Excma. Sra. Alcadesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alcalá del Río

Segundo. - Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de la prueba selectiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica de este Ayuntamiento y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

CERTIFICO-LA SECRETARIA GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RESOLUCION
Número: 2026-0108 Fecha: 30/01/2026

Cód. Validación: 09GSMME3L347XJL6CPJSEEF25
Verificación: <https://sede.diputacionsevillasevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11



Ayuntamiento de Alcalá del Río

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073



Ayuntamiento de Arahál
Alcaldía

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahál (Sevilla) • CIF: P-4101100H
infourbanismo@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Expediente n.º: 1744/2025
Resolución de Alcaldía
Procedimiento: Aprobación de Convenio Urbanístico:
Documento firmado por: El Alcalde-presidente.

En referencia al asunto del Expediente 2875/2025 y dada la voluntad de este Ayuntamiento de suscribir el siguiente convenio urbanístico: «**CONVENIO URBANÍSTICO DE EJECUCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARAHAL Y LOS PROPIETARIOS DE LA ATU-RI-4.1 "GENIL" DEL PGOU DE ARAHAL**».

A suscribir entre:

- ARGAMASA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES SL (CIF [REDACTED])
- EXCMO AYUNTAMIENTO DE ARAHAL

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

DOCUMENTO	FECHA/Nº	OBSERVACIONES
ARGAMASA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES SL	17/03/2025	nº de registro 2025-E-RE-1468
Memoria Justificativa 1744-2025	21/03/2025	Cód. Validación: AZJTFE2FLSSAHAXQFYEFYT3RX
Informe Jurídico 2025-0292	25/03/2025	Cód. Validación: 92GXWXGR5DKJ553RPX52MPAFJ
Edicto	02/04/2025	Cód. Validación: EE9FNJN5P2CTA5MMRRCRC3KM6

ALCALDÍA



Cód. Validación: G0P2NH5HARQ7K9PQ9A7YG23H6
Verificación de la autenticidad del documento
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

DECRETO
Número: 2025-1649 Fecha: 21/05/2025

FRANCISCO BERNES GAMBOA (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 21/05/2025
HASH: 9ec5e825786e6718d4734419d0ba8c2



Ayuntamiento de Arahal

Alcaldía

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF: P-4101100H
infourbanismo@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Publicación en el BOP	08/04/2025	BOP nº67
Certificado de Auditoría de publicación en el tablón de anuncios	10/05/2025	esPUBLICO - GESTIONA
Informe SUMA 2025-0038	16/05/2025	Cód. Validación: 66DADS65T6QRL4NQX5XEYS53D

Visto Informe SUMA anteriormente referenciado en el que se establece que: *“Examinada la base de datos del Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en relación a si se han presentado alegaciones al Expediente 1744/2025, relativo al Convenio urbanístico de ejecución entre el Ayuntamiento de Arahal y los propietarios de la ATU-RI-4.1 “GENIL”, resulta que desde el 9 de abril al 9 de mayo de 2025, NO se ha encontrado ningún asiento de entrada relacionado con el expediente de referencia.”*

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.4 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar el texto definitivo del Convenio urbanístico: **«CONVENIO URBANÍSTICO DE EJECUCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARAHAL Y LOS PROPIETARIOS DE LA ATU-RI-4.1 “GENIL” DEL PGOU DE ARAHAL».**

SEGUNDO. Notificar el presente Decreto junto con el Convenio citado a D. [REDACTED], mayor de edad, con DNI [REDACTED] y a D. [REDACTED], mayor de edad, con DNI [REDACTED], en representación de **ARGAMASA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES SL** [REDACTED], a los efectos de que se firme

ALCALDÍA

DECRETO
Número: 2025-1649 Fecha: 21/05/2025

Cód. Validación: 66DADS65T6QRL4NQX5XEYS53D
Verificación: [https://www.diputaciondesevilla.es/verificador](#)
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





Ayuntamiento de Arahál

Alcaldía

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahál (Sevilla) • CIF: P-4101100H
infourbanismo@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

el Convenio urbanístico arriba referenciado con D. Francisco Brenes Gamboa en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arahál.

TECERO. Depositar el presente Acuerdo junto con un ejemplar completo del texto definitivo del Convenio urbanístico y de su documentación anexa en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

CUARTO. Publicar, tras la firma y el depósito del Convenio urbanístico, el presente Acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En Arahál a la fecha de la firma digital.
El Alcalde-Presidente D. Francisco Brenes Gamboa

DECRETO
Número: 2025-1649 Fecha: 21/05/2025

Cód. Validación: 60P2NHSHATOTK9PQ9A7YG23H6
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



ALCALDÍA



ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019 del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación y sociedad mercantil dependiente, por un plazo de quince días, durante los cuales, quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad dirección <https://bollullosdelamitacion.org/bollullos-abierto/portal-transparencia-bollullos>.

La Alcaldesa, Clara Monrobe Cárdenas, en Bollullos de la Mitación, a la fecha de la firma electrónica.

Código Seguro de Verificación	IV7QGL7SDZ47V3WKYL4G4RBAH4	Fecha	29/01/2026 10:55:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QGL7SDZ47V3WKYL4G4RBAH4	Página	1/1





MIGUEL ÁNGEL MARÍN LEGIDO (1 de 1)
El Alcalde
Fecha Firma: 28/07/2026
HASH: 9d58e6f8de52575be19071ca7557428



ANUNCIO

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de junio de 2024, se aprobaron las bases y la convocatoria para la selección de dos plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, de Administrativo/a, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Administrativa, grupo C, subgrupo C1, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2022 y 2023, mediante el sistema de oposición libre.

Dicha convocatoria y bases fueron publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 119, de 11 de junio de 2024, y en extracto, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 148, de 31 de julio de 2024 y en el Boletín Oficial del Estado número 195, de 13 de agosto de 2024.

Concluido el proceso selectivo, según el Acta del Tribunal Calificador de la reunión celebrada el 6 de noviembre de 2025, y mediante Decreto de la Concejalía de Personal n.º 2026-0212, de 27 de enero de 2026, se ha realizado nombramiento como funcionaria de carrera para cubrir en propiedad una plaza de Administrativo/a, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Administrativa, grupo C, subgrupo C1, a favor de *doña Noelia Muñoz López*, con DNI n.º ***5913**.

Lo que se hace público, a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del artículo 116 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía y del artículo 25 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: AHF5VYVD6LMTW7C3ZBHYECZFT
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





ANUNCIO

FECHA y LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS OFERTA EMPLEO PÚBLICO 9 AGENTES POLICÍA LOCAL

Con fecha 30/01/2026 se dicta Decreto Concejalía de Personal 2026/0232 con el siguiente tenor literal:

La Concejalía delegada de Recursos Humanos, Régimen Interno e Impulso al Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Camas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes.

ANTECEDENTES DE HECHO

CONSIDERANDO el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 07 de octubre de 2025, por el que se aprueba las bases y la convocatoria para la provisión de 9 plazas vacantes pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local para el Excmo. Ayuntamiento de Camas (Sevilla) mediante oposición libre, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 196, de fecha 10 de octubre de 2025, así como extracto en el BOJA n.º 205 de 24 de octubre de 2025.

VISTO que mediante anuncio en el BOE n.º 264 de fecha 03 de noviembre de 2025 se abre el plazo para que los/as interesados/as puedan presentar sus solicitudes.

Considerando que mediante Decreto de Concejalía de Personal nº 2025-3221 de fecha 17 de diciembre del 2025, se aprueba el listado provisional de personas admitidas y excluidas, para la provisión de 9 plazas vacantes pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local para el Excmo. Ayuntamiento de Camas (Sevilla) mediante oposición libre, publicándose anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 244 de fecha 19 de diciembre de 2025, concediéndose a las personas aspirantes un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente de la publicación en BOP, para que los interesados/as pudiesen presentar las alegaciones que estimasen oportunas.

Visto las alegaciones realizadas por los opositores en tiempo y forma.

Considerando que mediante Decreto de Concejalía de Personal nº 2026/0095 de fecha 19 de enero del 2026, se aprueba el listado definitivo de personas admitidas y excluidas, para la provisión de 9 plazas vacantes pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local para el Excmo. Ayuntamiento de Camas (Sevilla) mediante oposición libre, publicándose anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 13 de fecha 21 de enero de 2026.

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



Cód. Validación: 9F59JUXJP8FSGSH43SOA3S2KM
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

MIGUEL ANGEL MARIN LEGIDO (1 de 1)
El Alcalde
Fecha Firma: 30/01/2026
HASH: 9d58ed8de5275be19071ca7957428



**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

— El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que Debe Ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.

— Los artículos 130 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

— Los artículos 21.1.g) y h), 91 y 100 a 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

— Los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/281 de 30 de enero de 2026.

Según la delegación conferida en la Resolución 2024/3340 de fecha 3 de diciembre de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- La realización de la prueba de conocimientos tendrá lugar el **día 27 de febrero de 2026 a las 16:00 horas**, en las sedes que se relacionan a continuación:

- **IES Camas Antonio Brisquet (Avenida Alcalde Manuel Cabello s/n, Camas)**
- **CEIP Raimundo Lulio (C/ Geranio s/n, Camas)**

Para la realización de la prueba de conocimientos (teórico más práctico) de la fase de oposición, los aspirantes deberán ir provistos de su DNI, y bolígrafo azul o negro.

La distribución de los opositores concretando la asignación de sede y aula serán publicados exclusivamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica del mismo.

SEGUNDO.- Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia*, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://camas.sedelectronica.es>] [y, en su caso, en el *Tablón de Anuncios, para mayor difusión*], la fecha y lugar de convocatoria para la prueba de conocimientos.

Lo manda y firma la Concejalía delegada de Recursos Humanos, Régimen Interno e Impulso al Empleo, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



Cód. Validación: 9P59J4XJP8FSGSH43QA3S2KM
Verificación: <http://camas.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA
ALCALDIA
SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 81/2026
Fecha Resolución: 29/01/2026

Dña. Paula Hernández Lucena, Concejala Delegada de Hacienda, Recursos Humanos, Juventud y Bienestar Animal del Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla), adopta la siguiente resolución:

Asunto: "Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria y pruebas de selección por Oposición libre, 3 plazas de Policía Local, con subsanación de errores". Expte. n.º 2025/SEL_01/000002.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA 3 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL CON SUBSANACIÓN DE ERRORES

A la vista de los antecedentes del expediente;

Visto que en la Resolución de Alcaldía n.º 48/2026, de fecha 21/01/2026, por la que se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria y pruebas de selección por Oposición libre, de tres plazas de Policía Local, se han detectado ciertos errores, concretamente los siguientes:

- La aspirante **M.ª Rosario Moreno Márquez** con DNI ***1806**, aparece por error en la relación definitiva de aspirantes excluidos, debiendo aparecer en la relación de admitidos, dado que se ha comprobado que la solicitud entró dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- El aspirante **Adrián Victoria Ríos** con DNI ***4862**, aparecía en la relación provisional de aspirantes admitidos y no en la relación de admitidos definitiva, debiéndose incluir por tanto en esta última.
- El aspirante **Miguel Angel Moreno Oviedo** con DNI ***9623**, aparece admitido en las listas definitivas, cuando dicho solicitante presentó su renuncia el día 4/01/2026.

Presentadas las siguientes alegaciones por los siguientes motivos:

- **Mario Campón Linares** con DNI ***7034** donde dice "Subsanación realizada fuera de plazo, excluido de la convocatoria por no presentar Anexo V y titulación académica, cuando, al comprobar mi carpeta en la sede electrónica, dichos documentos por los que fui excluido, se encontraban incorporados". Presentada alegación el día 14/01/2026.
- **Alejandro Ledesma Ollega** con DNI ***1007** donde dice "Envíe , el documento firmado, con toda la documentación, y salgo excluido. Modelo que envíe dos veces, incluso llame , confirmandome que estaba todo correcto". Presentada alegación el día 21/01/2026.

De conformidad con las bases aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 1.417/2025 de fecha 29 de agosto de 2025, y expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección para la provisión en propiedad de tres plazas vacantes de Policía Local del Ayuntamiento de Cantillana.

Así como de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre rectificación de errores materiales.

En virtud del artículo 25 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la

Código Seguro De Verificación	JiRd3qn8iCY6/MVGidro8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Paula Hernández Lucena	Firmado	29/01/2026 14:20:51
Observaciones		Página	1/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JiRd3qn8iCY6%2FMVGidro8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA
ALCALDIA
SERVICIOS GENERALES

Administración General de la Junta de Andalucía, y 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero.-Incluir en la lista definitiva de admitidos a :

- M.ª Rosario Moreno Márquez.
- Adrián Victoria Ríos.

Y excluir de la lista definitiva de admitidos a:

- Miguel Ángel Moreno Oviedo.

Segundo.- Desestimar las alegaciones presentadas por:

- Mario Campón Linares por no presentar la documentación requerida.
- Alejandro Ledesma Ollega por no presentar la documentación requerida.

Tercero.- Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos de la convocatoria referenciada, una vez subsanados los errores anteriormente descritos.

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI
ABAD	FERNANDEZ	JAVIER	***3189**
ABAD	VAZQUEZ	FRANCISCO JAVIER	***3499**
ACEVEDO	GARCIA	YOLANDA MARIA	***9574**
AGUERA	PALACIOS	JOSE MANUEL	***2119**
ALAMO	JIMENEZ	JOSE MANUEL	***8537**
ALBARRAN	MURIEL	MOISES	***0770**
ALCALDE	MARTINEZ	FRANCISCO JAVIER	***7432**
ALCANTARA	BUZON	DAVID	***7635**
ALCAZAR	LAGO	ALBERTO	***2334**
ALCUDIA	GARCIA	LEONARDO	***8520**
ALGAR	LEIVA	FRANCISCO JAVIER	***3010**
ALVAREZ	ALONSO	INMACULADA	***3494**
AMADOR	FERNANDEZ	ANTONIO	***0923**
ANGUITA	RUIZ-SILLERO	LUIS	***5988**
ARANDA	ROLDAN	JOSE JOAQUIN	***1740**
ARCOS	SALGUERO	JOSE ANTONIO	***7130**
ARIAS	LOBO	ADRIAN	***3313**
ASTIGARRAGA	RAMOS	MARIA DE LOS ANGELES	***4248**

Código Seguro De Verificación	JiRd3qn8iCY6/MVGidro8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Paula Hernández Lucena	Firmado	29/01/2026 14:20:51	
Observaciones		Página	2/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JiRd3qn8iCY6%2FMVGidro8g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA
ALCALDIA
SERVICIOS GENERALES

BARCIELA	TORRES	MARIA BELEN	***9419**
BAREA	PAEZ	VERA	***3577**
BARO	REINA	AMANDA ISABEL	***0076**
BAUTISTA	GIRALDEZ	DANIEL	***6475**
BAZAGA	VELASCO	DAVID	***7984**
BEJARANO	CARRION	ANA	***5235**
BENITEZ	VILCHEZ	BEATRIZ	***6138**
BENITEZ	CALVENTE	ALVARO	***6730**
BENITEZ	LOPEZ	ALFONSO	***8770**
BENITEZ	MORENO	JOSE MANUEL	***1384**
BERNAL	SOBRINO	PABLO	***0075**
BOTELLO	CORDERO	SANTIAGO	***1463**
BURGOS	GOMEZ	JOAQUIN	***6895**
BURGOS	GOMEZ	ALEXIS	***7725**
BURGOS	ALVAREZ	JUAN CARLOS	***5092**
CABALLERO	GUERRA	CELIA	***2411**
CABALLERO	RUIZ	JESUS	***3077**
CABALLERO	ARROYO	ALFREDO	***3785**
CALDERON	GARCIA	FRANCISCO MARIA	***0051**
CAMACHO	CAÑADA	MARIA DEL CARMEN	***8632**
CAMACHO	MARTIN	VICTOR DANIEL	***4409**
CARRACEDO	ORTEGA	BORJA	***0437**
CARRASCO	JIMENEZ	LAURA	***1573**
CASTILLO	GIL	JUAN FRANCISCO	***3896**
CASTRO	VAQUERO	JOSE LUIS	***9367**
CASTRO	GARCIA	ISMAEL	***2152**
CEBRIAN	PALMA	MARTA	***7085**
CLAJER	DORANTES	ANTONIO	***6457**

Código Seguro De Verificación	JiRd3qn8iCY6/MVGidro8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Paula Hernández Lucena	Firmado	29/01/2026 14:20:51
Observaciones		Página	3/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JiRd3qn8iCY6%2FMVGidro8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA
ALCALDIA
SERVICIOS GENERALES

COBANO	GOMEZ	FRANCISCO JAVIER	***8418**
COBOS	PLAZA	MANUEL	***5139**
COLODRA	ROMERO	ALEJANDRO	***4364**
CONEJO	GARCIA	ADAN	***5806**
CONTRERAS	CAPILLA	JAIME	***1836**
CONTRERAS	GONZALEZ	ANTONIO	***5847**
COPADO	LLAMAS	JUAN ABRAHAN	***3843**
CORDOBA	JIMENEZ	DAVID	***2403**
CORONADO	SANCHEZ	EZEQUIEL	***8366**
CORTES	MERINO	JOSE MANUEL	***7961**
CORZO	SANCHEZ	MARTA	***9062**
COSANO	GARCIA	RUBEN	***9514**
COTO	CID	MARIA JESSICA	***0738**
CRESPO	SALVADOR	VICTOR MANUEL	***1027**
DE LA CRUZ	DOMINGUEZ	JESUS	***2572**
DE LOS SANTOS	ZAMORANO	JUAN ANTONIO	***4760**
DEL POZO	MARTINEZ	ALEJANDRO	***4927**
DEL VALLE	TINOCO	CARLOS	***7955**
DELGADO	GARCIA	JOSE LUIS	***4904**
DIAZ	MARQUEZ	JOAQUIN	***3261**
DIAZ	BERDONCE	JESUS DAVID	***0683**
DIAZ	FERNANDEZ	ALEJANDRO	***2912**
DIAZ	GARCIA	TANIA	***9138**
DOBLADO	JIMENEZ	JOSE JUAN	***3536**
DOMINGUEZ	SANCHEZ	PABLO	***3127**
DOMINGUEZ	ROMERO	CARLOS	***8084**
DOMINGUEZ	FERNANDEZ	SERGIO	***4250**
DURAN	ALVAREZ	RUBEN	***3362**

Código Seguro De Verificación	JiRd3qn8iCY6/MVGidro8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Paula Hernández Lucena	Firmado	29/01/2026 14:20:51
Observaciones		Página	4/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JiRd3qn8iCY6%2FMVGidro8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA
ALCALDIA
SERVICIOS GENERALES

ENDRINA	RUIZ	ANTONIO	***9513**
ESCOBAR	RAYA	JUAN MANUEL	***8974**
ESPINA	REINOSO	MANUEL JESUS	***4271**
ESTEVEZ	GUERRERO	ANA MARIA	***1223**
FERNANDEZ	AZCARRAGA	JORGE MARCEL	***1692**
FERNANDEZ	TORRES	ADRIAN	***6527**
FERNANDEZ	FERNANDEZ	SANDRA	***5058**
FERNANDEZ	MEDINA	MARIA JOSE	***4627**
FERNANDEZ	TRONCOSO	ALVARO	***1628**
FERNANDEZ	PINO	FRANCISCO CARLOS	***3524**
FUENTES	LOPEZ	ADRIAN	***3640**
GABARRON	BAUTISTA	ANTONIO JESUS	***2378**
GAGO	CALDERON	ALBERTO	***6180**
GALLEGO	FRANCO	ADRIAN	***3066**
GAMAZA	ACUÑA	MIGUEL	***9901*
GARCIA	GUERRERO	JESUS	***5588**
GARCIA	RUIZ	PAULA	***5022**
GARCIA	PIÑERO	MARTA	***1132**
GARCIA	CARDENAS	CRISTINA	***6575**
GARCIA	SILVA	MARGARITA	***1217**
GARCIA	CORTES	NATALIA	***1629**
GARCIA	FERNANDEZ	IRENE	***1552**
GARCIA	CAMPOS	JUAN CARLOS	***4000**
GARCIA	CALVO	RAFAEL	***5714**
GARIJO	SANCHEZ	ALEJANDRO SALVADOR	***4865**
GATA	RAMOS	ALVARO	***6487**
GIRALDEZ	ALVAREZ	JUAN ANTONIO	***8732**
GOMEZ	AYALA	JOSE ANTONIO	***3763**

Código Seguro De Verificación	JiRd3qn8iCY6/MVGidro8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Paula Hernández Lucena	Firmado	29/01/2026 14:20:51
Observaciones		Página	5/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JiRd3qn8iCY6%2FMVGidro8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA
ALCALDIA
SERVICIOS GENERALES

GOMEZ	AMANTE	ABRAHAM	***6638**
GOMEZ	RUIZ	ANTONIO	***4605**
GONZALEZ	LOMAS	BENITO	***8777**
GONZALEZ	MUÑOZ	JESUS CARMELO	***3476**
GONZALEZ	GARCIA	JESUS	***0310**
GONZALEZ	JIMENEZ	SANDRA	***5712**
GONZALEZ	GIRALDEZ	LUCIA	***8289**
GORDILLO	GIL	ANDRES	***9032**
GRAVAN	PINELO	JOSE	***0158**
GRILLO	MARTIN	JAIME	***4520**
GUERRERO	GARCIA	MANUEL	***5394**
GUERRERO	FRANCO	PABLO	***9674**
GUIJO	BAÑEZ	ANDREA	***4917**
GUISADO	FERNANDEZ	CRISTINA	***1278**
GUTIERREZ	RODRIGUEZ	LUIS	***5548**
GUZMAN	JIMENEZ	ALVARO	***7699**
HERMOSIN	DELAY	JORGE	***2858**
HERNANDEZ	BEATO	JOSE MARIA	***1449**
HERNANDEZ	GUTIERREZ	ANDREA	***8567**
HERNANDEZ	MARTINEZ	VICTOR	***9437**
HERNANDEZ	GOMEZ	ARTURO ALEJANDRO	***6693**
HIDALGO	MORA	MARIA DEL PILAR	***2534**
HIDALGO	DELGADO	SERGIO	***7954**
HINIESTA	PLAZA	LAURA	***3036**
INVERNON	SELFA	ISABEL	***0312**
ISORNA	VILLAVERDE	GLORIA MARIA	***6200**
JAPON	CASTIZO	FRANCISCO JAVIER	***2387**
JIMENEZ	MONTES	ALEJANDRO	***7597**

Código Seguro De Verificación	JiRd3qn8iCY6/MVGidro8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Paula Hernández Lucena		Firmado 29/01/2026 14:20:51
Observaciones		Página	6/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JiRd3qn8iCY6%2FMVGidro8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA
ALCALDIA
SERVICIOS GENERALES

JIMENEZ	QUINTERO	ANGELA AUXILIADORA	***2862**
JIMENEZ	IGLESIAS	GONZALO	***7654**
JIMENEZ	GARCIA	ALEXIS	***0814**
JIMENEZ	HIDALGO	JOAQUIN	***3168**
JIMENEZ	CURADO	JAIME	***0190**
JIMENEZ	FALCON	PEDRO MANUEL	***3004**
JIMENEZ	MUÑIZ	FRANCISCO JAVIER	***4694**
JIMENEZ	RIVERO	MADELIN	***2084**
JORQUES	ANDRES	JACOB	***4818**
JURADO	ROMAN	MIGUEL ANGEL	***3636**
JURADO	GARCIA	RUBEN	***6185**
LANCHARRO	RODRIGUEZ	BELEN	***5541**
LARA	BLANQUERO	PABLO	***3634**
LEON	CARMONA	JOSE MARIA	***4400**
LIRIA	CAMPON	DANIEL	***1453**
LOPEZ	CARRILLO	MARCO ANTONIO	***1720**
LOPEZ	LOPEZ	JAVIER	***8050**
LOPEZ	BENITEZ	MANUEL	***2538**
LOPEZ	FERRERA	RAFAEL	***8907**
LOPEZ	MORENO	DANIEL	***1156**
LOPEZ	VEGA	JESUS	***2642**
LOPEZ	RICO	JOSE DAVID	***2614**
LOPEZ	GARCIA	FERNANDO	***9117**
LOPEZ	PEREJON	CRISTOBAL	***4073**
LOPEZ	ROMERO	ADRIAN	***3936**
LORA	SANCHEZ	RICHARD	***9635**
LOVILLO	EZQUERRA	BORJA	***5801**
LUQUE	CIVICO	LUIS JAVIER	***4249**

Código Seguro De Verificación	JiRd3qn8iCY6/MVGidro8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Paula Hernández Lucena	Firmado	29/01/2026 14:20:51
Observaciones		Página	7/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JiRd3qn8iCY6%2FMVGidro8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA
ALCALDIA
SERVICIOS GENERALES

LUQUE	MARTIN	MARIO MANUEL	***3754**
MACIAS	DIEZ	ANDREA	***8708**
MAÑAS	FORONDA	JOSE CARLOS	***1282**
MARIN	BERNET	SERGIO	***4484**
MARQUEZ	MARTINEZ	JUAN MIGUEL	***5239**
MARQUEZ	TURRILLO	JOSE VICTOR	***4227**
MARTIN	SALGUERO	MARIA DE VALME	***7898**
MARTIN	LAY	CRISTINA	***3788**
MARTIN	BURGOS	NIEVES	***3607**
MARTIN	BARRERA	ROBERTO	***1978**
MARTIN	GARRIDO	RAFAEL	***6322**
MARTIN	MENGIBAR	ANTONIO	***4549**
MARTIN	ROMERO	MARIA DEL CARMEN	***6722**
MARTINEZ	ROPERO	VIRGINIA	***0129**
MARTINEZ	DORADO	MOISES	***5834**
MARTINEZ	GOMEZ	ALEJANDRO	***9305**
MEDINA	HERRERA	JERONIMO	***1052**
MEDINA	GARCIA	JOSE ALBERTO	***1856**
MEJIAS	SANCHEZ	ALEJANDRO	***9452**
MEJIAS	MUÑOZ	GABRIEL	***6730**
MELCHOR	MORAL	ALBERTO	***6687**
MENA	MESA	MARIA	***1908**
MENA	MOLINA	MIGUEL ANGEL	***2382**
MENDOZA	FLORES	ALEJANDRO	***9047**
MESTA	LOPEZ	CRISTINA	***4914**
MINGUET	ORTIZ	MARIA DEL CONSUELO	***3516**
MIRANDA	MENDEZ	LOURDES	***5293**
MOLINA	RODRIGUEZ	IRENE	***6541**

Código Seguro De Verificación	JiRd3qn8iCY6/MVGidro8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Paula Hernández Lucena	Firmado	29/01/2026 14:20:51
Observaciones		Página	8/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JiRd3qn8iCY6%2FMVGidro8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA
ALCALDIA
SERVICIOS GENERALES

MOLINA	FALCON	CARLOS	***2215**
MOLINA	LATORRE	PEDRO JOSE	***8309**
MOLINERO	PRADA	ANTONIO JOSE	***3892**
MONIS	RUFINO	MARIA DEL ROCIO	***1380**
MONTERO	BALLESTEROS	ANTONIO MANUEL	***1319**
MONTES	GARCIA	ROSA MARIA	***8901**
MONTESINOS	MATUTANO	RAFAEL	***9447**
MONTOYA	RINCON	ENRIQUE	***3188**
MORA	GARCIA	FRANCISCO JAVIER	***9928**
MORA	GOMEZ	SILVIA VICTORIA	***2758**
MORALES	LOPEZ	JOSE ANTONIO	***4295**
MORENO	UCEDA	CRISTIAN	***2344**
MORENO	ARROYO	JOSE MANUEL	***4491**
MORENO	MARQUEZ	M.ª ROSARIO	***1806**
MORENO	JIMENEZ	DANIEL	***3385**
MORENO	FERNANDEZ	MAXIMINO	***6118**
MORENO	OJEDA	PAULA	***2949**
MORILLAS	BELLIDO	ABIMAE	***9301**
MORON	DIAZ	JUAN ANTONIO	***7427**
MUÑOZ	BAREA	MOISES	***0547**
MUÑOZ	ADAME	LUIS MANUEL	***5544**
MUÑOZ	MACHO	LAURA	***2373**
NARANJO	SASTRE	MARIA JOSE	***1255**
NAVARRO	TOLEDO	JOSE	***4268**
NAVARRO	SORIANO	INMACULADA CONCEPCION	***5469**
NIETO	VEGA	ANTONIO JESUS	***0989**
NOGALES	SERRANO	JOSE LUIS	***5492**
NUÑEZ	GARCIA	MARIO	***3700**

Código Seguro De Verificación	JiRd3qn8iCY6/MVGidro8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Paula Hernández Lucena	Firmado	29/01/2026 14:20:51
Observaciones		Página	9/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JiRd3qn8iCY6%2FMVGidro8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA
ALCALDIA
SERVICIOS GENERALES

OLIER	PEREZ	JESUS ANTONIO	***1472**
OLIVER	CALLEJO	DAVID	***9551**
OROZCO	BRENES	JUAN CARLOS	***2598**
ORTEGA	MORENO	JOSE MARIA	***0165**
PAGUILLO	PEREZ	ROCIO	***4372**
PARRA	HERRERA	JOSE ANTONIO	***2999**
PARRA	GARRIDO	JOSE MANUEL	***9518**
PARRAS	BECERRA	FRANCISCO JOSE	***1363**
PAZ	MUÑOZ	SAMUEL	***8726**
PEREA	GARCIA	IVAN	***3067**
PEREZ	SEGURA	ALBA	***2757**
PEREZ	RIVAS	JOAQUIN	***2461**
PEREZ	DEL POZO	MARIA	***6213**
PEREZ	SANCHEZ	RAFAEL	***1455**
PEREZ	NAVARRO	ANA	***9360**
PESO	RUANO	JOSE ANTONIO	***1877**
PINEDA	VARGAS	JOSE ANTONIO	***9130**
PIZARRA	GONZALEZ	GONZALO	***9302**
PIZARRO	PARRA	ROCIO	***7834**
POLONIO	DOMINGUEZ	ALEJANDRO	***4226**
POZO	LUNA	MARIA DEL CARMEN	***0521**
POZO	VAZQUEZ	DANIEL	***1427**
PRADA	GUERRA	MARIA DOLORES	***2596**
PRADO	GALBARRO	ANTONIO	***7393**
PRIETO	MARTIN	JULIO ALEJANDRO	***7200**
PRIETO	CABALLERO	JAVIER	***8432**
PRIETO	MARTINEZ	FRANCISCO JESUS	***7299**

Código Seguro De Verificación	JiRd3qn8iCY6/MVGidro8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Paula Hernández Lucena	Firmado	29/01/2026 14:20:51
Observaciones		Página	10/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JiRd3qn8iCY6%2FMVGidro8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA
ALCALDIA
SERVICIOS GENERALES

PUENTE	ALCARAZ	CARLOS	***4574**
PUYA	SANCHEZ	ALVARO DAVID	***6481**
RAMIREZ	BELLOSO	JESUS	***6014**
RAMIREZ	VAZQUEZ	ESTEFANIA	***4327**
RAMOS	MORALES	LAURA	***3777**
RECACHA	FREIRE	LUCIA	***9668**
REYES	RAMOS	GONZALO	***1399**
RIOS	GUERRA	OLGA	***8135**
RIVERA	SANCHEZ	CARLOS FELIPE	***6664*
RIVERO	DEL MORAL	EUGENIA ISABEL	***8434**
RODRIGUEZ	LAGUNA	ANTONIO	***0043**
RODRIGUEZ	ASENCIO	CELIA	***9181**
RODRIGUEZ	BLANCO	ADRIAN	***7510**
RODRIGUEZ	RUIZ	FRANCISCO MANUEL	***8367**
RODRIGUEZ	LOPEZ	AURORA	***6182**
RODRIGUEZ	FERNANDEZ	JULIAN	***0599**
ROMAN	DELGADO	MIGUEL AGUSTIN	***3739**
ROMERO	VAZQUEZ	CARLOS	***8243**
ROMERO	MORALES	ALFONSO	***5342**
ROMERO	RODRIGUEZ	ELISABETH	***0252**
ROMERO	AVILA	ANDRES	***2580**
ROMERO	SOME	JOSE ANTONIO	***7578**
ROMERO	ALFONSO	MANUEL FELIPE	***4032**
RUIZ	RUIZ	ISMAEL	***2711**
RUIZ	OSTOS	JOSE LUIS	***7472**
RUIZ-MATEOS	ESCOBAR	ANA	***2803**
SANCHEZ	JIMENEZ	ANTONIO	***2124**
SANCHEZ	PADILLA	JOSE LUIS	***3662**

Código Seguro De Verificación	JiRd3qn8iCY6/MVGidro8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Paula Hernández Lucena	Firmado	29/01/2026 14:20:51
Observaciones		Página	11/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JiRd3qn8iCY6%2FMVGidro8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA
ALCALDIA
SERVICIOS GENERALES

SANCHEZ	LOPEZ	FRANCISCO	***2501**
SANCHEZ	FERNANDEZ	MOISES	***4917**
SANGUINO	MARTIN	PAULA	***5287**
SANTANA	CAMPOS	JAVIER	***5006**
SANTIAGO	FRANCO	JESUS RICARDO	***7942**
SANZO	MORENO	CARMEN	***4729**
SARMIENTO	FERNANDEZ	DANIEL	***6532**
SEGOVIA	GERRERO	ADRIAN	***5542**
SERRANO	VALLE	JOSE ANTONIO	***6023**
SERRANO	GARCIA	CRISTINA	***5441**
SIVIANES	GARCIA	BELEN	***8568**
SOLER	VILLEGAS	ANGEL	***4936**
SUAREZ	MUNELL	JOSE MANUEL	***8786**
SUAREZ	CEDILLO	JESUS	***8500**
TALAVERA	MARQUEZ	MANUEL	***2260**
TIERNO	SALVADOR	ANDREA ISABEL	***1959**
TORRES	JIMENEZ	MAGDALENA	***8207**
VALDERRAMA	COLORADO	RAFAEL	***0680**
VALENTIN	TIRADO	FRANCISCO JOSE	***1012**
VALLE	ARAGON	ELENA	***2700**
VALLE	RUBIO	JUAN ANTONIO	***9746**
VARGAS	ROSADO	MANUEL	***7754**
VELAZQUEZ	RENDON	JAVIER	***8684**
VELAZQUEZ	TORRES	JUAN FRANCISCO	***2184**
VICENTE	GUERRERO	MANUEL JESUS	***2843**
VICTORIA	RIOS	ADRIAN	***4862**
VILLALBA	GARCIA	ANTONIO JOSE	***6410**
YERPES	FERNANDEZ	MANUEL ALEJANDRO	***0951**

Código Seguro De Verificación	JiRd3qn8iCY6/MVGidro8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Paula Hernández Lucena	Firmado	29/01/2026 14:20:51
Observaciones		Página	12/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JiRd3qn8iCY6%2FMVGidro8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA
ALCALDIA
SERVICIOS GENERALES

ZAMBRANO	CARO	VIRGINIA	***6163**
ZARAGOZA	OLMEDO	ALEJANDRO	***1427**
ZULUETA	GONZALEZ	RAQUEL	***6123**

Cuarto.- Aprobar de forma definitiva con rectificación de errores la siguiente relación de aspirantes excluidos de la convocatoria referenciada.

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	Causa Exclusión
ACOSTA	RICO	MARIA TERESA	***9326**	1, 2
AGUILAR	MORENO	JUAN MANUEL	***0332**	2
AGUILAR	FERRERO	JUAN CARLOS	***8614**	1, 2
ALONSO	RODRIGUEZ	VICTOR	***9548**	2
AMARILLO	PEREZ	JUAN PEDRO	***7630**	1, 2, 3
BALLESTEROS	DOMINGUEZ	ALBA MARIA	***4353**	7
BEGINES	GONZALEZ	FERNANDO	***9154**	6
BURGOS	TIRADO	ALEJANDRO	***5140**	1, 2, 4
CALZADO	DELGADO	LORENA SETEFILLA	***0395**	1, 2, 3, 5, 6
CAMPON	LINARES	MARIO	***7034**	2, 3
CASAS	GARRIDO	JUAN MANUEL	***9649**	3
FERNANDEZ	CADENAS	MIGUEL ANGEL	***2686**	2, 3
GARCIA	HERRERA	DAVID	***4559**	3, 6
GELLA	GUTIERREZ	JESUS ANGEL	***5849**	

Código Seguro De Verificación	JiRd3qn8iCY6/MVGidro8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Paula Hernández Lucena	Firmado	29/01/2026 14:20:51
Observaciones		Página	13/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JiRd3qn8iCY6%2FMVGidro8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA
ALCALDIA
SERVICIOS GENERALES

1, 2, 3, 4

GODOY	JUSTO	RAQUEL	***1781**	3
HARO	NIETO	ANTONIO LUIS	***8290**	2
JURADO	SANCHEZ	ALBERTO	***1982**	1
LAPEIRA	ALFONSO	VICENTE	***9786**	Error tasa
LEDESMA	OLLEGA	ALEJANDRO	***1007**	1
LOPEZ	PEREZ	ALVARO	***3556**	2, 3, 5, 6
MARTIN	MONTAVEZ	JUAN MIGUEL	***5805**	3, 5
MARTINEZ	PRIEGO	FRANCISCO JESUS	***8096**	4
MARTOS	GARCIA	DAVID	***9661**	5, 6
MORALES	VERGARA	SONIA	***6916**	2
MORALES	GARCIA	MARIANO	***1268**	3
MORENO	NOGUERA	JOSE MANUEL	***4845**	1
MUÑOZ	PAVON	JUAN CARLOS	***2819**	3
PAREJA	LOBATO	BRENDA	***2188**	1, 2
PEREZ	RIOJA	JOSE LUIS	***0212**	4
PEREZ	MENDOZA	JOSE	***3854**	3
PUERTA	ANTUNEZ	EMILIO	***0732**	1, 3, 6
REBOLLO	RODRIGUEZ	ROCIO DAVINIA	***1122**	1, 2, 3, 5
ROJAS	FALCON	LUIS	***1566**	7
ROMERO	TOSCANO	ANA MARIA	***9058**	2, 3, 4, 5, 6
SANCHEZ	LOPEZ	ADRIAN	***1762**	1, 5
TRAVERSEDO	DOBARGANES	SERGIO	***1056**	1
VAQUERO	MARQUEZ	EZEQUIEL	***2039**	1

Código Seguro De Verificación	JiRd3qn8iCY6/MVGidro8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Paula Hernández Lucena	Firmado	29/01/2026 14:20:51
Observaciones		Página	14/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JiRd3qn8iCY6%2FMVGidro8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA
ALCALDIA
SERVICIOS GENERALES

VAZQUEZ VELAZQUEZ CRISTINA ***9813** 2, 3

Causas de la exclusión	
Falta Anexo I / Anexo sin firmar o rellenar / Incompleto	1
Falta Anexo V / Anexo sin firmar o rellenar	2
Falta Título de Bachiller, Técnico Superior o equivalente	3
No aporta justificante abono tasa / No acredita Certificado SAE ni IRPF / Supera el SMI	4
Falta Permiso de Conducir / Anverso o reverso / No estar en vigor	5
Falta DNI / Anverso o reverso / No estar en vigor	6
Solicitud fuera de plazo / Pago fuera de plazo o importe incorrecto	7

Quinto.- El primer ejercicio de aptitud física correspondiente a la convocatoria para la provisión de tres plazas de policía local tendrá lugar los días, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18 y 19 de febrero de 2026.

Los aspirantes están convocados a las **8:30 horas** del día que le haya sido asignado, según se detalla a continuación, indicándose que se efectuará un llamamiento único a cada aspirante para cada ejercicio, anotándose en la correspondiente acta como no presentado a las pruebas y excluido del procedimiento en ese momento en caso de la no comparecencia inmediata. Se realizarán las cinco pruebas que componen dicho ejercicio según se especifican en las bases específicas que rigen dicha convocatoria, esto es; velocidad (carrera de 50 metros lisos), potencia de tren superior (los hombres, flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres, lanzamiento de balón medicinal), flexibilidad (test de flexibilidad profunda), potencia de tren inferior (salto vertical) y resistencia general (carrera de 1000 metros lisos).

Las marcas exigidas para la superación de cada una de las pruebas son las que figuran en la tabla de dichas bases, estando las personas aspirantes incluidas en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad el día de celebración de las pruebas, salvo que el mismo superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Dichas pruebas físicas se celebrarán en el **Complejo Polideportivo Raúl Fernández Pavón**, sito en Avenida de Sevilla S/N, de Brenes (Sevilla).

Los aspirantes deberán ir provistos de atuendo deportivo, de su **documento nacional de identidad original (D.N.I.)**, así como del **certificado médico oficial** en el que conste que reúnen las condiciones físicas precisas para someterse a las pruebas deportivas. Dicho certificado médico, que quedará en poder del tribunal calificador, únicamente será válido si no han transcurrido tres meses desde la fecha de su expedición.

Fechas de las pruebas y grupos de aspirantes atendiendo al listado de admitidos definitivo:

- **LUNES DÍA 9 DE FEBRERO DE 2026 (GRUPO 1):** Desde VALDERRAMA COLORADO, RAFAEL hasta BENÍTEZ VILCHEZ, BEATRIZ (ambos inclusive).
- **MARTES DÍA 10 DE FEBRERO DE 2026 (GRUPO 2):** Desde BENÍTEZ CALVENTE, ÁLVARO hasta DEL POZO MARTÍNEZ, ALEJANDRO (ambos inclusive).

Código Seguro De Verificación	JiRd3qn8iCY6/MVGidro8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Paula Hernández Lucena	Firmado	29/01/2026 14:20:51
Observaciones		Página	15/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JiRd3qn8iCY6%2FMVGidro8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA
ALCALDIA
SERVICIOS GENERALES

- **MIÉRCOLES DÍA 11 DE FEBRERO DE 2026 (GRUPO 3):** Desde DEL VALLE TINOCO, CARLOS hasta GIRÁLDEZ ÁLVAREZ, JUAN ANTONIO (ambos inclusive).
- **JUEVES DÍA 12 DE FEBRERO DE 2026 (GRUPO 4):** Desde GÓMEZ AYALA, JOSÉ ANTONIO hasta JIMÉNEZ RIVERO, MADELIN (ambos inclusive).
- **LUNES DÍA 16 DE FEBRERO DE 2026 (GRUPO 5):** Desde JORQUES ANDRÉS, JACOB hasta MEDINA HERRERA, JERÓNIMO (ambos inclusive).
- **MARTES DÍA 17 DE FEBRERO DE 2026 (GRUPO 6):** Desde MEDINA GARCÍA, JOSÉ ALBERTO hasta NIETO VEGA, ANTONIO JESÚS (ambos inclusive).
- **MIÉRCOLES DÍA 18 DE FEBRERO DE 2026 (GRUPO 7):** Desde NOGALES SERRANO, JOSÉ LUÍS hasta RÍOS GUERRA, OLGA (ambos inclusive).
- **JUEVES DÍA 19 DE FEBRERO DE 2026 (GRUPO 8):** Desde RIVERA SÁNCHEZ, CARLOS FELIPE hasta TORRES JIMÉNEZ, MAGDALENA (ambos inclusive).

**Composición Tribunal 3 Plazas de Policía Local
TITULARES**

Presidente: Antonio Manuel Morón Dorado. Funcionario del Ayto. de Cantillana.
Primer Vocal titular: Antonio López Jiménez. Funcionario del Ayto. de Villaverde del Río
Segundo Vocal titular: Joaquín José Ortiz González. Funcionario del Ayto. de Tocina
Tercer Vocal titular: Francisco Izquierdo Atero. Funcionario del Ayto. de Brenes
Cuarto Vocal titular: Antonio Izquierdo Contreras. Funcionario del Ayto. de La Luisiana
Secretario titular: José Antonio Castillo Morejón. Funcionario del Ayto. de Cantillana

SUPLENTES

Presidente suplente: José Millán Pérez. Funcionario del Ayto. de Brenes
Primer Vocal suplente: Emilio Rodríguez Moreno. Funcionario del Ayto. de Carmona
Segundo Vocal suplente: Francisco Prieto Montero. Funcionario del Ayto. de Tocina
Tercera Vocal suplente: Rafael Barea Prieto. Funcionario del Ayto. de Mairena del Aljarafe
Cuarto Vocal suplente: Juan Antonio Nuñez Lucena. Funcionario del Ayto. de Cantillana
Secretario suplente: . Laura Salas Álvarez. Funcionaria del Ayto. de Cantillana

Sexto.- Publicar la relación definitiva con rectificación de errores de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y en la Sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sede.cantillana.es>] [y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión].

Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada, en Cantillana (Sevilla).

LA CONCEJALA DELEGADA

Fdo. D. Paula Hernández Lucena

Código Seguro De Verificación	JiRd3qn8iCY6/MVGidro8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Paula Hernández Lucena	Firmado	29/01/2026 14:20:51	
Observaciones		Página	16/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JiRd3qn8iCY6%2FMVGidro8g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento
de la
Castilleja de la Cuesta

AYTO. CASTILLEJA DE LA CUESTA
INTERVENCIÓN
CONVENTO, 8
CASTILLEJA DE LA CUESTA

A N U N C I O

D^a. M^a. Ángeles Rodríguez Adorna, Delegada de Gestión Económica y Hacienda del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, (Sevilla).

HAGO SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero del presente, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de Concesión de Créditos Extraordinarios/Suplementos de Crédito núm. CESC-01/26.

El mismo quedará expuesto al público en el tablón de edictos electrónico, sito en el siguiente enlace: <https://sedecastillejadelacuesta.dipusevilla.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41029>, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la fecha de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en los términos establecidos en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El citado expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado período no se presentaron reclamaciones. En caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas, que se contará a partir del día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

En Castilleja de la Cuesta, a la fecha de firma electrónica del presente.

La Delegada de Gestión Económica y Hacienda
(Resol. 807/23, de 19 de junio)

Fdo.: D^a. M^a. Ángeles Rodríguez Adorna

1

Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta
C/ Convento, 8 | CP 41950 | Tel. 95416 4544/ 4609/ 4737 | Fax. 954161609
Web: www.castillejadelacuesta.es
e-mail: ayto@castillejadelacuesta.es

Código Seguro De Verificación	mxbsBPj4bldkZP60gXQcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	30/01/2026 12:32:09
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mxbsBPj4bldkZP60gXQcw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO****MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS****SUMARIO**

Acuerdo del Pleno de la entidad de Ayuntamiento de Castilleja del Campo de 28 de enero de 2026 por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 2026/CEX_01/000001 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos.

TEXTO

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de enero de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos, del tenor literal siguiente:

“Visto que existen gastos de inversión para los que no existe crédito en el presupuesto, por la Alcaldía mediante providencia de 19 de enero de 2026, se propuso la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo a nuevos o mayores ingresos.

Visto que con fecha 20 de enero de 2026, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 22 de enero de 2026, se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 23 de enero de 2026, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 26 de enero de 2026, se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Resolución y el Dictamen de la Comisión de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión de Cuentas, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 2026/CEX_01/000001 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo nuevos o mayores ingresos, como sigue a continuación:

Código Seguro De Verificación	u0xahs1nKQqo6uoMShM/HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	29/01/2026 18:12:01
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u0xahs1nKQqo6uoMShM%2FHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Altas en aplicaciones de gastos

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos, en los siguientes términos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica	Anticipos Reintegrables. FEAR 2025			
459	619	Otras infraestructuras / Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	0,00 €	42.000,00 €	42.000,00 €
342	629	Instalaciones deportivas / Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	0,00 €	7.200,00 €	7.200,00 €
459	619	Otras infraestructuras / Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	0,00 €	4.200,00 €	4.200,00 €
155	619	Vías Públicas / Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
TOTAL GASTOS			0,00 €	58.400,00 €	58.400,00 €

Nuevos ingresos

Esta modificación se financia con cargo a nuevos o mayores ingresos resultante del Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables (FEAR) 2025, aprobado mediante Resolución 9542/2025 de fecha 22 de diciembre del Área de Hacienda de la Excm. Diputación de Sevilla, en los siguientes términos:

Aplicación económica			Descripción	Euros
			Anticipos Reintegrables. FEAR 2025	
Cap.	Art.	Conc.		
9	1	1	Préstamos recibidos a largo plazo de entes del sector público	58.400,00 €
			TOTAL INGRESOS	58.400,00 €

Código Seguro De Verificación	u0xahs1nKQgo6uoMshM/HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	29/01/2026 18:12:01
Observaciones			
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u0xahs1nKQgo6uoMshM%2FHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos, por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de enero de 2026 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad Entidad <https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo

Código Seguro De Verificación	u0xahs1nKQgo6uoMShM/HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	29/01/2026 18:12:01
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u0xahs1nKQgo6uoMShM%2FHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EDICTO

Doña **ANA CONDE HUELVA**, Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio **HAGO SABER:**

Que con fecha 17/12/2025 la Junta de Gobierno Local ha adoptado acuerdo por el que se aprueba inicialmente el siguiente documento:

ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA BPM 3 DEL P.P. SEN-1 ENTRENÚCLEOS UE-1 (Ref: 000005/2024-ED)

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a señalado en el art. 112.1.b del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, por el plazo de 20 días a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El documento podrá ser consultado en el Servicio de Ordenación del Territorio del Ayuntamiento de Dos Hermanas, en horarios y días hábiles, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de esta Corporación (<https://sede.doshermanas.es>).

Dos Hermanas, a 14 de enero de 2026

ED/ED/01

Plaza de la Constitución S/N
Tlf. 954919500
Fax 954919581

}1C2k@J66]Bj~
Identificador documento: 16341774316021216033
Para comprobar autenticidad: <http://oficinavirtual.doshermanas.es/>



Ayuntamiento
ESPARTINAS

CRISTINA ARCOS LLANEZA (1 de 1)
Aprobado en sesión de 28/01/2026
Fecha Firma: 30/01/2026
HASH: 904d860730a02731e0d0d1e121317e3

EDICTO

CRISTINA LOS ARCOS LLANEZA, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS

HACE SABER:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha de 28/01/26, ha adoptado acuerdo con la siguiente parte dispositiva:

"PRIMERO: declarar la nulidad de pleno derecho del art. 35.3 del Acuerdo Colectivo del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Espartinas, relativo a la gratificación por antigüedad, por vulnerar lo establecido en los artículos 93 LRBRL, 153 TRRL, 23 y 24 LMRFP y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, en la medida en que dicha legislación, que es la aplicable en materia retributiva de los funcionarios de la Administración Local, no contempla dicho concepto retributivo, siendo, por tanto, contrario a la estructura retributiva prevista en dichas normas, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía.

SEGUNDO: dar traslado del presente acuerdo al personal funcionario de la Corporación incluido en el ámbito de aplicación del Acuerdo Colectivo del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Espartinas, así como a los Delegados de Personal representantes de dicho personal.

TERCERO: comunicar al Consejo Consultivo de Andalucía, el presente acuerdo del Pleno de resolución del procedimiento de revisión de oficio, en el plazo de 15 días desde su adopción, de conformidad con el artículo 10.2 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo, aprobado por Decreto 273/2005, de 13 de diciembre

CUARTO: dar publicidad a este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento."

Lo que se publica para general conocimiento, poniendo de manifiesto que, contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la presente publicación (art. 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia con sede en Sevilla, pudiendo interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que adoptó el acuerdo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Espartinas,

LA ALCALDESA, Fdo: Cristina Los Arcos Llaneza

Cód. Verificación: OSWJXWJDNQSGTQWELTYEZ9JCX
Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



AYUNTAMIENTO DE GERENA

Extracto núm. 202202 de la Resolución de Alcaldía núm. 186/2026 de fecha 29/01/2026, por la que se aprueban las Bases reguladoras del XIII Certamen de relato corto 8 de marzo «Historias de Mujeres» Gerena 2026, del Ayuntamiento de Gerena.

BDNS (Identif.): 884268.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/884268>

Primero: *Personas destinatarias.*

Podrá participar cualquier persona residente en la provincia de Sevilla y mayor de 18 años.

Segundo: *Objeto.*

Las presentes bases tienen por objeto establecer los requisitos y condiciones de los participantes y establecer los criterios de selección para premiar los mejores relatos.

Tercero: *Bases reguladoras.*

Bases reguladoras de la convocatoria del XIII Certamen de relato corto 8 de marzo «Historias de Mujeres» Gerena 2026, del Ayuntamiento de Gerena aprobadas por Resolución de Alcaldía núm. 186/2026 de fecha 29/01/2026 y publicadas en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento.

Cuarto: *Financiación.*

El importe estimado destinado al otorgamiento de los premios será de 800 € euros brutos, que se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 231.2269902 que corresponde a los Presupuestos de esta Corporación de 2026.

Quinto: *Cuantía.*

El Ayuntamiento otorgará un total de 800 euros brutos en premios, según las siguientes categorías:

Primer premio: 400 € y diploma

Segundo premio: 250 € y diploma

Tercer premio: 150 € y diploma

Sexto: *Solicitudes y documentación.*

Las personas interesadas deberán presentar la siguiente documentación, en el lugar y en el plazo establecido en el apartado siguiente:

La obra presentada a concurso.

Solicitudes de participación (Anexo I de las presentes bases).

Séptimo: *Lugar y plazo de presentación de solicitudes.*

La inscripción deberá realizarse exclusivamente a través de la plataforma digital habilitada en la dirección electrónica www.mundoarti.com de la siguiente manera:

1º. Adjuntar la obra cuyo nombre sea el título del relato y firmada con seudónimo para garantizar el anonimato de los participantes. El formato deberá ser PDF según las condiciones de la Base nº 9 apartado b), con un peso no superior a 5MB.

2º. Cumplimentar los datos personales presentes en la ficha de cada participante (nombre completo del autor, dirección, número de teléfono, ...).

3º. Adjuntar el Anexo I de las presentes bases debidamente cumplimentado relativo a la Inscripción y Declaración Responsable del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley General de Subvenciones.

El plazo de presentación comenzará a partir del día siguiente de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de conformidad con la cláusula 6 y finalizará antes de las 14:00 horas (española peninsular) del día 25 de febrero de 2026.

En Gerena a 30 de diciembre de 2026.—El Alcalde-Presidente, Javier Fernández Gualda.

AYUNTAMIENTO DE GERENA

Extracto núm. 202204 de la Resolución de Alcaldía núm. 185/2026 de fecha 29/01/2026, por la que se aprueban las Bases reguladoras del XVII Concurso de carteles conmemorativos del día internacional de la mujer 8 de marzo de 2026, del Ayuntamiento de Gerena.

BDNS (Identif.): 884270.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/884270>

Primero: *Personas destinatarias.*

Podrá participar en este concurso el alumnado de 4º de E.S.O., matriculado en el Instituto “Gerena” en la asignatura de Educación plástica, visual y artística en el curso 2026-2026 con trabajos inéditos no premiados en ningún otro concurso.

Segundo: *Objeto.*

Las presentes bases tienen por objeto establecer los requisitos y condiciones de los participantes y establecer los criterios de selección para premiar los mejores carteles.

Tercero: *Bases reguladoras.*

Bases reguladoras de la convocatoria del XVII Concurso de carteles conmemorativos del día internacional de la mujer 8 de marzo de 2026 aprobadas por Resolución de Alcaldía núm. 185/2026 de fecha 29/01/2026 y publicadas en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento.

Cuarto: *Financiación.*

Los premios se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 231 2269902 que corresponde a los Presupuestos de esta Corporación.

El importe destinado al otorgamiento de los premios será de 225 euros brutos.

Quinto: *Cuantía.*

El Ayuntamiento otorgará un total de 225 € brutos en premios:

- Primer premio: Valorado en 100 €

Unos auriculares inalámbricos, un pen drive, un libro sobre promoción de la igualdad y material de dibujo y papelería.

- Segundo premio: Valorado en 75 €

Un pen drive, un libro sobre promoción de la igualdad y material de dibujo y papelería.

- Tercer premio: Valorado en 50 €

Un pen drive, un libro sobre promoción de la igualdad y material de dibujo y papelería.

Sexto: *Solicitudes y documentación.*

Las obras, junto al Anexo I, serán entregadas al profesor/a de Educación Plástica, visual y artística de 4º de la ESO del I.E.S. Gerena.

Séptimo: *Lugar y plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo máximo de presentación de las obras será el 20 de febrero de 2026.

En Gerena a 30 de diciembre de 2026.—El Alcalde-Presidente, Javier Fernández Gualda.



Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)



Nº Expediente: 2025/IPR_01/000001

Asunto: Presupuesto 2026

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2026

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de enero de 2026, **el Presupuesto General**, Bases de Ejecución, y la Plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2026, y el Plan Estratégico de Subvenciones 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, y en cumplimiento del art. 7.e) de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como del art. 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la documentación del citado expediente se puede consultar en el portal de transparencia municipal.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Guadalcanal, a la fecha de firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidenta,
Fdo.: Regina Rivero Blanco

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 www.guadalcanal.es
Email.: guadalcanal@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	9SFE2v6a84MJQy0qoQbseQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	29/01/2026 14:23:02
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9SFE2v6a84MJQy0qoQbseQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía núm. 2026-0264, de fecha 29 de enero de 2026, se aprueban las bases y convocatoria para cubrir una plaza de Técnico/a Superior Informático/a pertenecientes a la Escala de Administración Especial – Subescala Técnico/a, Grupo de Clasificación A, Subgrupo A1, Nivel 25, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2024, por estar vacante en la plantilla de personal funcionario y mediante el sistema de acceso por turno libre mediante oposición, siendo el texto íntegro de las mismas el siguiente:

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFFE, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA TÉCNICO/A SUPERIOR INFORMÁTICO/A (GRUPO A, SUBGRUPO A1) COMO FUNCIONARIO/A DE CARRERA MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE POR EXISTENCIA DE PLAZA VACANTE (OEP 2024).

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de UN/A Técnico/a Superior Informático/a del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, incluido en la plantilla del personal funcionario, Grupo A, Subgrupo A1, Escala Administración Especial, Subescala Técnico/a, Nivel 25, como funcionario/a de carrera por plaza vacante mediante oposición e incluido en la OEP del ejercicio 2024.

Igualmente, la plaza objeto de esta convocatoria, podrá ser incrementada con las plazas vacantes producidas por cualquier causa durante el desarrollo del presente proceso selectivo. La acumulación deberá recogerse en la correspondiente Oferta de Empleo Público que se apruebe y podrá efectuarse hasta el día antes del inicio del último ejercicio de la Oposición de carácter obligatorio y eliminatorio mediante Resolución de la Alcaldía, y todo ello conforme a la previsión y limitación establecidas en el artículo 70.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El proceso selectivo se regirá por lo establecido en estas bases y por lo dispuesto en las siguientes normas: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local; Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, las presentes bases tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución

Antonio Conde Sánchez (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 30/01/2026
HASH: 02f19cc529239f27c3b7491189a5ec



Cód. Validación: 6NKG67Z6D0F3VQ5E9K4TUL
Verificación: <https://mairena.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 18





Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Las presentes bases vincularán a la Administración y a las personas aspirantes, y solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se procurará, con carácter preferente la utilización de los medios informáticos y telemáticos disponibles para agilizar las convocatorias, y se adoptarán medidas concretas en orden a la reducción de cargas administrativas.

TERCERA.- PUBLICIDAD.

Las presentes bases y la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (<https://mairenadelaljarafe.sedelectronica.es/board>).

Asimismo, se publicará el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado. Los sucesivos anuncios relativos a las pruebas que se convoquen se harán públicos en el Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

CUARTA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para participar en el proceso selectivo las personas aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de la posibilidad de participación de las personas de nacionalidad de otros Estados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, con el alcance y efectos en él previstos.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión de la siguiente titulación: título de Grado o Licenciatura en Ingeniería Informática o Telecomunicaciones o equivalente (deberá acreditarse equivalencia) o la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención. Las personas

Cód. Validación: 6NKCEN674Z0QDFR3VQ5PK4TML
Verificación: <https://mairenadelaljarafe.sedelectronica.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 18





aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español o equivalente.

QUINTA.- INSTANCIAS, DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y TASAS.

5.1.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Dicho extracto se publicará igualmente en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía». En ambos extractos figurará la oportuna referencia al número y fecha del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el que con anterioridad se hayan publicado íntegramente la convocatoria y sus bases.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión de la persona aspirante al proceso selectivo. No se admitirá presentación de documentación posterior, salvo que por el Tribunal calificador se les haya requerido expresamente algún documento, aclaratorio de lo ya presentado.

Las personas aspirantes deberán adjuntar los documentos escaneados conforme se establece en el procedimiento telemático.

5.2.- La presentación de instancias se realizará de manera telemática a través del procedimiento creado al efecto en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de Alcaldía-Presidentencia nº 5210/2021 de 22 de septiembre de 2021 publicada en el Tablón Electrónico de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Para llevar a cabo la presentación electrónica, la persona aspirante ha de poseer algunos de los medios de identificación electrónica contemplados en la Ley 39/2015 de 1 de octubre y seguir los siguientes pasos:

- Acceder a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe <https://mairenadelaljarafe.sedelectronica.es/>
- Catálogo de trámites «RECURSOS HUMANOS» dentro de la convocatoria correspondiente denominado “Solicitud de participación en proceso selectivo Técnico/a Superior Informático/a - funcionario carrera del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe”.

Junto a esta solicitud electrónica una vez obtenida, deberá acompañar en soporte electrónico la siguiente documentación:

- a. Copia del Documento Nacional de Identidad.
- b. Copia de la titulación exigida en la Base Cuarta.

La titulación académica deberá ser oficial y estar expedida por centros oficiales debidamente reconocidos.

En el caso de que, durante el plazo para presentar la solicitud, la persona aspirante no tuviera el título oficial -por motivo de estar tramitándose su expedición-, no se considerará válido estar en posesión solo del certificado de abono de derecho de expedición de título, sino que es necesario que posea una «Certificación supletoria provisional» del Título Oficial, que será emitida por el Organismo correspondiente de

Cód. Validación: 6NKCEN574Z0QDFR3YQ5PK4TML
Verificación en: <https://mairenadelaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 18





acuerdo con los trámites establecidos por el Centro Educativo correspondiente.

En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido o exigidos en la convocatoria, tras la celebración del proceso selectivo -durante el plazo para presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos- la persona aspirante habrá de alegar la norma que establezca la equivalencia o en su defecto acompañar certificado expedido por el órgano competente del Centro Educativo que acredite la citada equivalencia.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial.

- c. Justificante o comprobante de haber ingresado la tasa por los derechos de examen por el importe de 26,60 € conforme a lo establecido por la Ordenanza Fiscal Reguladora de dicha tasa. Su importe íntegro se hará efectivo mediante ingreso a través del enlace de pago telemático que encontrará en el apartado “observaciones” al inscribirse en la convocatoria y deberá incorporar la justificación del pago como documentación obligatoria anexa a la solicitud de inscripción.

El plazo de abono de la tasa por derechos de examen, coincide con el plazo de presentación de solicitudes.

La falta de justificación, dentro del plazo de presentación de solicitudes, del abono de los derechos de examen determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa por derechos de examen, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Gozarán de exención aquellas personas aspirantes que se encuentren como desempleadas con más de un año de antigüedad, para lo que deberá aportar certificado de periodos de inscripción emitidos por la Administración Competente.

No procederá la devolución del importe satisfecho en concepto de tasa por derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables a las personas aspirantes.

La falta de presentación telemática, así como de alguno de los documentos establecidos en la presente base dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión de la persona aspirante.

5.3.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá a la persona aspirante para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

5.4.- El hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de las personas aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de normas reguladoras de esta convocatoria.

Cód. Validación: 6NKCEN674Z0QDFR3YQ5P4K4TML
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 18





5.5.- La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados para fines exclusivamente relacionados con la gestión de las competencias ejercidas por el Área de Recursos Humanos. Ello implica la autorización para la publicación de los nombres y calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en el presente proceso selectivo.

SEXTA.- ADMISIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES.

6.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión. La Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, contendrá la relación nominal de personas aspirantes admitidas y excluidas, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente. Asimismo, esta Resolución será publicada en el Tablón Electrónico de Edictos disponible en la Sede electrónica del Ayuntamiento: <https://mairenadelaljarafe.sedelectronica.es/>

6.2.- Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación de personas admitidas y excluidas, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Los errores en la consignación de los datos personales se rectificarán de oficio o a instancia de la persona interesada en cualquier momento del proceso selectivo.

6.3.- Finalizado el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el Tablón Electrónico de Edictos, Resolución del Alcalde-Presidente declarando aprobada la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas. En dicha resolución se podrá indicar la fecha, lugar y hora de realización prueba que hubiera de realizarse.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento, sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de **UN MES** desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Cód. Validación: 6NKCEN574Z0QDFR3VQ5P4K4TML
Verificación: <https://mairenadelaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 18





6.4.- El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzga que se reconozcan a las personas aspirantes la posesión de los requisitos exigidos en la Base CUARTA. Cuando de la documentación que de acuerdo con las presentes Bases debe presentarse en caso de ser aprobado se desprenda que no posee algunos de los requisitos, las personas aspirantes decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

SÉPTIMA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

Estará constituido por un número impar de miembros debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, siendo su composición la siguiente:

- Presidencia: a designar por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, entre personal funcionario de carrera.
- Vocalías: tres Vocales, a designar por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, entre personal funcionario de carrera.
- Secretaría: quien ostente la Intervención General del Ayuntamiento, pudiendo designar para el cargo a otro funcionario o funcionaria de carrera de la misma, con voz y sin voto.

Las personas que compongan el Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la de la plaza convocada.

La composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas selectivas será aprobada por Resolución del Alcalde-Presidente. A todos y cada uno de los miembros del Tribunal, se les asignará un/a suplente, y su composición se hará pública conjuntamente con las listas de personas admitidas y excluidas.

El Tribunal podrán requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguna de las personas aspirantes no cumple todos los requisitos exigidos por las presentes Bases, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía-Presidencia de la corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a este proceso selectivo, a los efectos procedentes.

En ningún caso, el Tribunal podrá proponer para su nombramiento a un número superior de personas aprobadas al de las plazas convocadas.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en caso de requerir el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto. También, podrán nombrar personal que colabore temporalmente en el desarrollo del procedimiento de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que le atribuya el Tribunal y que ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

Contra la resoluciones adoptadas por el Tribunal, podrá interponerse recurso de alzada o cualquier otro que pudieran interponer de conformidad con la legalidad vigente, que no suspenden la tramitación de los procedimientos selectivos correspondientes, pudiéndose presentar los mismos a través de los medios habilitados y permitidos por la Ley.

Cód. Validación: 6NKCEN674Z0QDFR3YQ5PK4TML
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificador-cods/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 18





Las personas que formen parte del Tribunal serán retribuidas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o la que en su caso la sustituya. En los mismos términos serán retribuidas, de existir, las personas especialistas-asesoras y el personal colaborador del Tribunal.

Los Tribunales se ajustarán en su actuación a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y deberán guardar sigilo de sus deliberaciones en todas las fases del proceso selectivo.

Cuando el procedimiento selectivo por dificultades técnicas o de otra índole así lo aconsejase, los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en las correspondientes convocatorias. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, y tendrán voz pero no voto. Asimismo, podrán disponer la incorporación de personal colaborador para el apoyo y realización de labores de vigilancia durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

OCTAVA.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS.

8.1.- La fecha, lugar y hora de la prueba de conocimientos de la oposición, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, a ser posible, junto con el listado definitivo de personas admitidas y excluidas.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los correspondientes boletines. Estos anuncios deberán hacerse públicos en el Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento.

8.2.- La actuación de las personas aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme a la Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuaciones de las personas aspirantes en pruebas selectivas. En consecuencia, cuando se requiera actuación individualizada se realizará por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U». Si no existiera ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U» el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

8.3.- Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de una persona aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluida del proceso selectivo, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

8.4.- Las personas aspirantes acudirán a las pruebas provistas de DNI/NIE o en su defecto del pasaporte, o documento público que acredite fehacientemente su identidad. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad. Éstos accederán a los lugares de realización de las pruebas sin portar teléfonos móviles y dispositivos electrónicos, o apagados en su caso.

Cód. Validación: 6NKCEN574Z0QDFR3YQ5PK4TML
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 18





8.5.- Las peticiones de revisión de exámenes realizados sólo se admitirán en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde que se publiquen los resultados obtenidos en el correspondiente ejercicio. La revisión tendrá una función estrictamente informativa de la calificación, que no podrá modificarse en este trámite, salvo que se detectaran errores de hecho o aritméticos.

NOVENA.- PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo será la oposición, teniendo carácter obligatorio y eliminatorio.
La oposición constará de los siguientes ejercicios:

9.1.- OPOSICIÓN.

La oposición consistirá en dos ejercicios, cada uno de ellos obligatorios y eliminatorios:

Primer Ejercicio: Consistirá en la contestación por escrito, de un cuestionario de 100 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas, de la que sólo una será la respuesta correcta, propuesto por el Tribunal Calificador para cada materia de las que figuren en el temario que se determina en el Anexo I de esta convocatoria. El cuestionario que se proponga tendrá 10 preguntas más de reserva, claramente identificadas como tales, las cuales sólo serán valoradas y sustituirán por su orden a las preguntas que en su caso pudiera ser objeto de anulación. Los aspirantes dispondrán de 110 minutos para la realización de este ejercicio.

Este primer ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, debiendo las personas aspirantes alcanzar como mínimo 5 puntos para superarla. Se puntuará cada respuesta correcta con 0,10 puntos; las que no hayan sido contestadas no se puntuarán; y las contestadas incorrectamente penalizarán a razón de un tercio del valor de una correcta.

Las personas aspirantes podrán formular alegaciones al ejercicio en el plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la publicación de las calificaciones provisionales. La resolución de estas reclamaciones se hará pública, tras lo que se publicará la lista de personas aprobadas del ejercicio.

Segundo Ejercicio: Consistirá en una prueba práctica cuyo contenido estará relacionado con la parte específica del temario de la convocatoria que se determina en el Anexo I de esta convocatoria. La puntuación a otorgar por la realización de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo las personas aspirantes alcanzar como mínimo 5 puntos para superarla y no ser excluidas de la convocatoria. La calificación de esta parte se determinará por consenso, o por la media aritmética resultante de las calificaciones otorgadas por todos los miembros del Tribunal con derecho a voto asistentes a la sesión, despreciándose en todo caso las puntuaciones máxima y mínima, de tal manera que la nota que obtendrá la persona aspirante será la media de las restantes puntuaciones concedidas por los miembros. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en esta parte, será de cero a diez puntos.

El tiempo para la realización de este segundo ejercicio será de 120 minutos. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones al ejercicio en el plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la publicación de las calificaciones provisionales. La resolución de estas reclamaciones se hará pública, tras lo que se publicará la lista de personas aprobadas del ejercicio.

Cód. Validación: 6NKCEN674Z0QDFR3YQ5PK4TML
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 18





La calificación final de la oposición, será la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos ejercicios dividida por 2, siendo la calificación máxima de 10 puntos.

DÉCIMA.- RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

Una vez terminados los dos ejercicios del proceso selectivo de la oposición, el Tribunal Calificador hará pública la relación de personas aprobadas por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambos ejercicios, en su caso, del proceso selectivo, en el Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, elevando al Alcalde-Presidente propuesta de nombramiento de la persona aspirante que ha obtenido la mayor puntuación. El Tribunal Calificador no podrá proponer el acceso a la condición de funcionarios de un número superior de aprobados al de plazas convocadas.

Las personas aspirantes propuestas aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles, desde que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

- a) Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, de cualesquiera Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de de las funciones públicas.
- b) Declaración jurada de no encontrarse incurso/a en causa de incompatibilidad conforme a la normativa vigente.
- c) Certificado médico oficial donde se acredite por un facultativo, que no padece enfermedad, ni está afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones del puesto de trabajo. Si del resultado se extrajese la no adecuación del candidato/a al puesto de trabajo, no podrá ser contratado/a y decaerá del proceso selectivo.

Cumplidos dichos trámites, se procederá al nombramiento de las personas propuestas mediante resolución de Alcaldía, la cual será publicada en el BOP de Sevilla.

Quien dentro del plazo indicado en el párrafo anterior, y salvo causas de fuerza mayor, no presentara la documentación; se comprobara que no reúne la capacidad funcional para el desempeño de las correspondientes funciones según el certificado médico oficial o se comprobara que no cumple los requisitos exigidos, no podrá ser contratado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones. El Tribunal Calificador quedará facultado para proponer el nombramiento como funcionario/a de carrera a favor de la siguiente persona aspirante por orden de puntuación que habiendo superado todas las pruebas selectivas no haya obtenido plaza.

En el supuesto que la persona aspirante propuesta renuncie al nombramiento, el Tribunal Calificador quedará facultado para proponer el nombramiento como funcionario/a de carrera a favor de la siguiente persona aspirante por orden de puntuación que habiendo superado todas las pruebas selectivas no haya obtenido plaza.

En el supuesto que la persona nombrada solicite una excedencia sin reserva del puesto de trabajo en el momento de la formalización de la toma de posesión o no habiendo transcurrido un plazo superior a seis meses desde la toma de posesión, el Tribunal Calificador quedará facultado para proponer el nombramiento como funcionario/a de carrera a favor de la siguiente persona aspirante por orden de puntuación que habiendo superado todos los ejercicios no haya obtenido plaza.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador serán nombrados funcionario/a de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente

Cód. Validación: 6NKCEN574ZQDQDFR3YQ5P4K4TML
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/Documentos/6NKCEN574ZQDQDFR3YQ5P4K4TML/6NKCEN574ZQDQDFR3YQ5P4K4TML.pdf>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 18





prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

DÉCIMA PRIMERA.- CONSTITUCIÓN DE LISTA DE RESERVA.

Se creará una Lista de Reserva para la categoría de Técnico/a Superior Informático/a procedente del presente proceso selectivo, que estará integrada por las personas que hayan superado al menos el primer ejercicio de la oposición.

Su vigencia y funcionamiento se regirá por las siguientes normas:

La Lista de Reserva será publicada en el Tablón de Electrónico de Edictos, Portal de Transparencia y página web del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Con las personas que hayan superado al menos el primer ejercicio de la oposición y no hubieren obtenido plaza, se creará una Lista de Reserva por el orden de puntuación obtenida, ordenada de mayor a menor puntuación, para atender a necesidades de provisión como funcionarios interinos, en el puesto de Técnico/a Superior Informático/a del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe. No obstante, para la utilización de la misma en nombramientos de funcionarios interinos habrá de tenerse en cuenta la limitación temporal de tres años establecida por el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por lo que con causa en el mencionado artículo, se podrá pasar al siguiente candidato o candidata, sin que ello suponga no respetar el orden establecido.

Asimismo, se podrá pasar al siguiente candidato o candidata, sin que ello suponga no respetar el orden establecido, en el supuesto en que la persona candidata se encuentre nombrada o contratada temporalmente en el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe o alguno de sus OO.AA. al momento de realizar el llamamiento.

En caso de empate, el orden se establecerá mediante sorteo público.

Esta Lista de Reserva permanecerá en vigor hasta la aprobación de una nueva lista de reserva resultante de una convocatoria posterior, que anulará la derivada del presente proceso selectivo. La extinción de su vigencia se entiende sin perjuicio de que continúen vigentes, en su caso, los nombramientos o contrataciones que en ese momento existan con trabajadores/as integrantes de la lista, los cuales se extinguirán según lo dispuesto en el decreto de nombramiento o contratación.

El llamamiento se efectuará respetando el orden en que las personas integrantes figuren en la lista mediante un escrito dirigido a la persona interesada, que se notificará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con las garantías suficientes para la persona interesada.

En el requerimiento se le concederá un plazo de 2 días naturales para que acepte o rechace por escrito el llamamiento. Transcurrido el indicado plazo sin que manifieste su aceptación expresa o sin que rechace expresamente el llamamiento por causa debidamente justificada, se procederá a realizar el llamamiento del siguiente candidato/a.

La persona integrante de la Lista de Reserva que acepte el llamamiento será nombrada como funcionario/a interino y causará baja provisional en la misma. Una vez que finalice su nombramiento o contratación, volverá a causar alta en la citada lista de reserva en el puesto

Cód. Validación: 6NKCEN674Z0QDFR3VQ5P4K4TML
Verificación: [https://sedelectronica.diputacionsevillasevilla.es/](#)
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 18





de la misma que le corresponda en relación con la puntuación obtenida.

En caso de renuncia expresa al llamamiento, la persona interesada deberá manifestarla por escrito y justificarla mediante alguna de las siguientes causas:

- Estar desempeñando otro trabajo remunerado, para lo que deberá aportar copia del nombramiento o contrato de trabajo que lo justifique junto con la vida laboral.
- Estar en período de permiso de maternidad, paternidad o adopción, para lo que deberá aportar documentación acreditativa de dicha situación.
- Por enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia.
- Estar en situación de incapacidad temporal, para lo que deberá aportar documentación acreditativa de dicha situación.
- Ejercicio de cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo, para lo que deberá aportar documentación acreditativa de dicha situación.

Quienes justifiquen adecuadamente la imposibilidad de incorporación al puesto ofertado por alguno de los motivos relacionados en el párrafo precedente figurarán en estado de “no disponible”, situación en la que se mantendrán hasta tanto no presenten solicitud de disponibilidad en la citada Lista de Reserva. Tanto la documentación que acredite los motivos que justifiquen la no incorporación al puesto, como la solicitud del pase a situación de disponible habrán de ser presentadas en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Serán causas de exclusión de la Lista de Reserva:

- Renunciar al llamamiento sin mediar justificación.
- Renunciar al nombramiento durante el período de su vigencia, salvo causa de fuerza mayor que será así apreciada por el Ayuntamiento.
- No haber respondido al llamamiento efectuado por el Ayuntamiento en el plazo que en el mismo se indique.

Se dejará constancia en el expediente de los llamamientos efectuados y de las contestaciones dadas por las personas aspirantes.

DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial que proceda, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
(firmado electrónicamente)
Fdo.: Antonio Conde Sánchez.

Cód. Validación: 6NKCEN674Z0QDFR3YQ5P4K4TML
Verificación: https://sede.sedelectronica.es/verificar_documento
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 18



**ANEXO I**
TEMARIO**PARTE GENERAL**

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido esencial. Principios y valores. Los Derechos y deberes fundamentales en la Constitución. Garantías y suspensión. La reforma constitucional. El Tribunal Constitucional.

Tema 2.- Organización política del Estado: La Corona. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: el Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 3.- El Poder Judicial: Principios informadores. La organización judicial española. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

Tema 4.- El Gobierno en el sistema constitucional español: composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 5.- La Administración Pública Española: concepto, caracteres y clases. Principios constitucionales informadores. Tipología de las Administraciones.

Tema 6.- Organización territorial del Estado. El Estado autonómico: naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas.

Tema 7.- La Comunidad Autónoma de Andalucía: organización política y administrativa. Competencias. El Estatuto de autonomía de Andalucía.

Tema 8.- La Administración Local en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que la integran. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. Competencias municipales.

Tema 9.- Las Relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

Tema 10.- La Administración Consultiva: el Consejo Consultivo de Andalucía.

Tema 11.- El Estatuto Básico del Empleado Público: Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Código de conducta. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

Tema 12.- El Derecho Administrativo. Concepto y contenido. Fuentes del Derecho Administrativo y jerarquía normativa. La Constitución como fuente del Derecho. La Ley: sus clases. Las disposiciones del Gobierno con fuerza de ley. Los Tratados internacionales.

Tema 13.- El Reglamento y la potestad reglamentaria. Clases de Reglamentos. Fundamento, titularidad y límites de la potestad reglamentaria. Control de los reglamentos ilegales. Relaciones entre la Ley y el Reglamento. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. Otras fuentes: la costumbre y la práctica administrativa; los Principios Generales del Derecho; la Jurisprudencia y la Doctrina científica.

Cód. Validación: 6NKCEN574Z0QDFR3YQ5PK4TML
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 18





Tema 14.- El acto administrativo. El procedimiento administrativo común. Principios generales. Los interesados. Estructura y fases del procedimiento. Obligación de resolver. Modos de terminación del procedimiento. Términos y plazos.

Tema 15.- Presupuesto y gasto público. Principios presupuestarios El Presupuesto de las Entidades locales: contenido, elaboración y aprobación. Ejecución y liquidación del presupuesto. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Tema 16.- Las Haciendas Locales. Legislación aplicable. Clasificación de los Ingresos. Tributos: concepto y clases. Imposición y ordenación de los tributos locales. La Ordenanzas fiscales: contenido y aprobación.

Tema 17.- La igualdad efectiva de mujeres y hombres: Políticas públicas para la igualdad. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades. El principio de igualdad en el empleo público. Igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios y su suministro.

Tema 18.- Prevención de riesgos laborales y protección de la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones del empresario y los trabajadores. Los delegados de Prevención. El Comité de Seguridad y Salud. Los servicios de prevención.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 19.- Protección de datos personales: Normativa vigente. Disposiciones generales y principios de protección de datos. Derechos de las personas. Garantía de los derechos digitales.

Tema 20.- Protección de datos en el Sector Público. Principios relativos al tratamiento de datos. Licitud en el tratamiento de los datos. El consentimiento de los interesados. Categorías especiales de datos. El Responsable y el encargado del tratamiento. El Delegado de Protección de Datos. La Política de Protección de datos.

Tema 21.- La transparencia de la actividad pública. Derecho de acceso a la Información Pública: ejercicio y límites. Publicidad activa y portal de transparencia. Referencia a la normativa reguladora.

Tema 22.- El acceso electrónico de la ciudadanía a los servicios públicos. Sistemas de identificación electrónica y de firma de los interesados en el procedimiento y en sus relaciones con la Administración. El funcionamiento electrónico del sector público: sede electrónica, registro único, carpeta ciudadana y punto de acceso general; sistemas de identificación de las Administraciones Públicas. Archivo electrónico de documentos. Documento y expediente electrónico.

Tema 23.- Medidas de protección integral contra la violencia de género: Medidas de sensibilización, prevención y detección, Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Tutela institucional y penal. Tutela judicial.

Tema 24.- Definición, estructura, elementos y dimensionamiento de un sistema de información. Tipos generales de sistemas de información. Modelos de ciclo de vida.

Tema 25.- Arquitecturas de Computadores. Componentes físicos: subsistemas central, de entrada/salida y de almacenamiento. Componentes lógicos: jerarquía de niveles y clasificaciones. Tipos de arquitectura y comparación. Sistemas de altas prestaciones: Grid Computing y Mainframe.

Tema 26.- Sistemas de información multiusuario. Sistemas grandes, medios y pequeños. Tipos de servidores. Servidores web y de aplicaciones. Sistemas de almacenamiento.

Cód. Validación: 6NKCEN674Z0QDFR3VQ5PK4TML
Verificación en: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 18





Tema 27.- Virtualización de sistemas y centros de datos. Virtualización de servidores, almacenamiento, redes y escritorios.

Tema 28.- Arquitecturas software básicas en los sistemas informáticos. La planificación de los sistemas informáticos: estructura y dimensionamiento. Capacidad, rendimiento, eficiencia, flexibilidad, escalabilidad y alta disponibilidad.

Tema 29.- El procesamiento cooperativo y la arquitectura cliente-servidor. Arquitecturas distribuidas y multicapa. Arquitecturas SOA. Buses de interoperabilidad.

Tema 30.- Arquitecturas de microservicios. Diseño, tecnologías comunes, implementación y gestión. Modelo de aplicaciones basadas en contenedores: despliegue, orquestación, monitorización y escalado.

Tema 31.- Sistemas operativos: conceptos fundamentales, componentes, estructura, funciones y tipos. Gestión de procesos. Gestión de memoria. Gestión de entrada/salida. Gestión del almacenamiento. Evolución y tendencias.

Tema 32.- El sistema operativo UNIX-Linux. Fundamentos, administración, instalación y gestión. Estructura, componentes y funcionalidades. Distribuciones Linux.

Tema 33.- Sistemas operativos de Microsoft. Fundamentos, administración, instalación y gestión. Directorio activo de Windows: conceptos, gestión de usuarios y grupos, permisos y políticas de grupo.

Tema 34.- Los sistemas de gestión de bases de datos (SGBD). El modelo de referencia de ANSI. Modelo Entidad - Relación. El modelo relacional. Normalización. Operaciones básicas del álgebra y cálculo relacional. Lenguaje SQL.

Tema 35.- Bases de datos corporativas. Bases de datos centralizadas y distribuidas. Bases de datos federadas. Tecnologías más habituales de SGBD corporativas.

Tema 36.- Sistemas de gestión de bases de datos NoSQL. Definición, clasificación y escenarios de uso. SGBD orientados a objetos: diseño y tipos.

Tema 37.- Arquitectura de SGBD Oracle. Estructuras lógicas y físicas. Procesos background y memoria (SGA y PGA). Instancias, bases de datos y esquemas. Seguridad y usuarios. Alta disponibilidad y recuperación en bases de datos Oracle.

Tema 38.- Análisis funcional de sistemas de información. Metodologías de desarrollo. Orientación estructurada y orientación a objetos. La metodología de planificación y desarrollo de sistemas de información METRICA v3: procesos principales, interfaces, participantes, técnicas y prácticas. Metodologías ágiles: Scrum y Kanban.

Tema 39.- Análisis dinámico de sistemas: modelado de procesos, modelado dinámico y BPMN (Business Process Model and Notation). Análisis de aspectos no funcionales. Diseño arquitectónico de sistemas. Diagramas de despliegue.

Tema 40.- Técnicas de diseño de software. Diseño por capas y patrones de diseño. La elaboración de prototipos en el desarrollo de sistemas. Diseño de interfaces de aplicaciones: UX/UI.

Tema 41.- Procesos de pruebas y garantía de calidad en el desarrollo de software. Planificación, estrategia de pruebas y estándares. Niveles, técnicas y herramientas de pruebas. Criterios de aceptación de software.

Tema 42.- Calidad en Ingeniería del Software. Mejora de procesos de software. Modelos de evaluación de la calidad del software. Métricas y evaluación de la calidad del software. La implantación de la función de calidad. La estimación de recursos y esfuerzo en el desarrollo de sistemas de información. Norma ISO 29119.

Cód. Validación: 6NKCEN674Z0QDFR3YQ5P4K4TML
Verificación en: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 18





- Tema 43.- La Calidad en los Servicios de Información. El modelo EFQM y el estándar ISO 9004.
- Tema 44.- Modelos de integración continua. Herramientas y aplicaciones. Metodologías DevOps y DevSecOps.
- Tema 45.- La migración de aplicaciones en el marco de procesos de ajuste dimensional y por obsolescencia técnica. Gestión de cambios en el desarrollo software: Gestión de la configuración y de versiones. Gestión de entornos.
- Tema 46.- Mantenimiento de sistemas. Mantenimiento predictivo, adaptativo y correctivo. Planificación y gestión del mantenimiento. Reingeniería de sistemas de información e ingeniería inversa.
- Tema 47.- Arquitectura de desarrollo en la web. Desarrollo front-end. Desarrollo de aplicaciones web en el cliente. Desarrollo de aplicaciones web en el servidor. Frameworks. Conexión a bases de datos e interconexión con otros sistemas y servicios.
- Tema 48.- Desarrollo de software empresarial bajo arquitecturas Java EE.
- Tema 49.- Desarrollo de software empresarial bajo arquitecturas PHP. Lenguajes de programación de scripting. Uso de Python para el análisis y la visualización de datos.
- Tema 50.- La protección jurídica de los programas informáticos. Licenciamiento de los sistemas de información. Software libre y software de código abierto. Conceptos base. Aplicaciones en entornos ofimático y empresarial.
- Tema 51.- Organización y funcionamiento de un centro de sistemas de información. Funciones de desarrollo, mantenimiento, sistemas, DBA, comunicaciones, seguridad, calidad, microinformática y atención a usuarios. Planificación, gestión y ejecución de tareas. Centros de atención a usuarios.
- Tema 52.- Planificación y control de las TIC: gestión de servicios e infraestructuras TIC y gestión del valor de las TIC. Bases conceptuales de ITIL (IT Infrastructure Library) y CoBIT (Control Objectives for Information and Related Technology), objetivos de control y métricas. Acuerdos de nivel de servicio. Gestión de incidencias y solicitudes de servicio.
- Tema 53.- Herramientas de planificación y control de gestión de la función del directivo de sistemas y tecnologías de la información en la Administración. Herramientas de Business Intelligence (BI). Generación de informes ejecutivos y el cuadro de mandos. Metodologías para la gestión de proyectos: GANTT y PERT.
- Tema 54.- Redes de telecomunicaciones. Conceptos básicos. Arquitecturas de redes de telecomunicaciones. El modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI): arquitectura OSI, capas, interfaces y protocolos.
- Tema 55.- La arquitectura de comunicaciones TCP/IP (I). Niveles, descripción y funciones. Protocolos principales. Unidades de datos (PDU). Interconexión de redes y direccionamiento IPv4. Funcionalidades y mejoras de IPv6.
- Tema 56.- La arquitectura de comunicaciones TCP/IP (II). Los protocolos de routing internos y externos. Protocolos de transporte. Servicios y aplicaciones sobre TCP/IP, versiones estándar y versiones seguras.
- Tema 57.- Tecnologías e infraestructuras de acceso a las redes de telecomunicaciones. Tipología y clasificación de las redes de ordenadores (LAN, MAN, WAN e INTERNET). Elementos de interconexión de redes y medios de transmisión. Redes cableadas y redes inalámbricas. Redes de comunicaciones de telefonía y redes móviles.

Cód. Validación: 6NKCEN574ZQDQDFR3VQ5EPK4TML
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 18





Tema 58.- Redes IP de área local (LAN). Componentes de las redes LAN. Interconexión y segmentación. Medios, modos y técnicas de transmisión. Arquitectura de redes LAN y topologías. Métodos de acceso al medio. Estándares. Gestión de redes de área local y el protocolo SNMP. Configuración y gestión de VLANs. Evolución y tendencias.

Tema 59.- Redes de área local inalámbricas (WLAN). El estándar 802.11. Securitización de redes inalámbricas en entornos domésticos y corporativos. Sistemas de acceso, autenticación y cifrado.

Tema 60.- Redes de nueva generación y servicios convergentes. Servicios de comunicaciones sobre IP. Telefonía IP: arquitectura y elementos. Calidad del Servicio. Protocolos de señalización. Las familias de protocolos H.323 y SIP. Servicios de Videoconferencia y streaming.

Tema 61.- Sistemas de cableado estructurado. Estructura, normativa y consideraciones técnicas. Las instalaciones físicas de los Centros de Proceso de Datos (CPD). Gestión de proyectos de instalación y despliegue de comunicaciones e infraestructuras auxiliares.

Tema 62.- La red Internet: evolución, estructura, estado actual y tendencias. Servicios básicos de Internet: DNS, correo, transferencia de ficheros, publicación en hipertexto. La web 2.0: blogs, wikis y redes sociales.

Tema 63.- Aplicaciones basadas en Internet (I). Arquitecturas. Lenguajes, herramientas y protocolos. Lenguaje de marcado HTML: versiones y características. El protocolo HTTP: versiones y características. Lenguaje XML y tecnologías asociadas. CSS. Navegadores: compatibilidad y estándares.

Tema 64.- Aplicaciones basadas en Internet (II). Componentes distribuidos. Herramientas para la edición, gestión y personalización de contenidos en Internet. Javascript, JSON y AJAX. Web 3.0.

Tema 65.- Accesibilidad y usabilidad. W3C. Diseño universal. Diseño web adaptativo y responsivo.

Tema 66.-Estrategia del dato. Gobierno y gestión de la calidad del dato. La gestión de contenido empresarial: gestión documental y gestión de contenidos. Tipología, conceptos fundamentales y tecnologías CMS y DMS. Portales Corporativos. Intranets y extranets.

Tema 67.- La utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones para la administración electrónica. Los proyectos y sistemas de administración electrónica nacionales, regionales y locales. Las redes públicas de transmisión de datos: NEREA, SARA y TESTA.

Tema 68.- La sociedad de la información y la administración. Iniciativas locales, autonómicas, nacionales y europeas para el impulso de la sociedad de la información. Instrumentos para la cooperación entre Administraciones Públicas en materia de administración digital. Infraestructuras y servicios comunes. Plataformas de validación e interconexión de redes.

Tema 69.- Interoperabilidad de sistemas. El Esquema Nacional de Interoperabilidad. Dimensiones de la interoperabilidad. Las normas técnicas de interoperabilidad (NTI). NTI de catálogo de estándares, de documento electrónico, de expediente electrónico y de protocolos de intermediación de datos.

Tema 70.- El comercio electrónico y el intercambio electrónico de datos. Concepto y tecnologías. Supresión de certificados en soporte papel. Factura electrónica. Pasarelas de pago. Iniciativas para el intercambio de datos entre administraciones.

Tema 71.- Seguridad en las TIC (I). Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) y normativa ISO. Análisis y gestión de riesgos. La metodología MAGERIT. La herramienta PILAR. Las funciones de la seguridad informática y su encuadre en la organización.

Cód. Validación: 6NKCEN674Z0QDFR3YQ5P4K4TML
Verificación en: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificador-codigos/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 18





Tema 72.- Seguridad en las TIC (II). El Esquema Nacional de Seguridad (ENS). Principios básicos. Política de seguridad y requisitos mínimos. Categorización de los sistemas de información. Medidas de seguridad. Adecuación al ENS. Guías CCN-STIC. Formación y concienciación.

Tema 73.- Auditoría informática. Concepto y contenidos. Planificación y organización de la función auditora. Clases de auditoría informática. Normativas que afectan al Sector Público. La auditoría de la seguridad en el ENS.

Tema 74.- El cifrado. Algoritmos de cifrado simétricos y asimétricos. La función hash. Certificados digitales. Claves privadas, públicas y concertadas. Protocolos de directorio basados en LDAP y X.500.

Tema 75.- Identificación y firma electrónica. Prestación de servicios públicos y privados. Infraestructura de clave pública (PKI). Mecanismos de identificación y firma: Smart Cards, DNI electrónico y mecanismos biométricos. Formatos de firma electrónica. Las plataformas CL@VE y FIRE. Marco normativo europeo y estatal en relación con la identificación y firma electrónica.

Tema 76.- La seguridad en redes. Vulnerabilidades, principales amenazas y técnicas. Medidas de protección: control de acceso (AAA), protección frente a intrusiones, técnicas criptográficas, etc. Cortafuegos. Mecanismos de tunelización: IPsec y SSL/TLS.

Tema 77.- La seguridad en redes inalámbricas: vulnerabilidades, principales amenazas y medidas de protección específicas para las comunicaciones inalámbricas. La seguridad en el nivel de aplicación: tipos de ataques y protección de servicios web, de bases de datos y de interfaces de usuario. La seguridad en el puesto de trabajo.

Tema 78.- Acceso remoto a sistemas corporativos. Seguridad en el acceso remoto a servicios e información corporativos. Soluciones de virtualización y VPN. Sistemas de teletrabajo. Gestión de identidades y Single Sign-On (SSO). BYOD y MDM.

Tema 79.- Gestión de la continuidad de negocio. Calidad, seguridad y salvaguarda en los sistemas de información. Políticas de copias de seguridad. Medios y sistemas para salvaguarda y recuperación de información. Planes de continuidad, de contingencia y recuperación ante desastres. Sistemas de respaldo y continuidad.

Tema 80.- La transformación digital y la industria 4.0. SCADA, sensorización, sistema de gobierno y procesamiento de eventos complejos. Internet de las Cosas (IoT). Tecnologías de Ciudad Inteligente: protocolos, estándares, plataformas e interoperabilidad. El gemelo digital.

Tema 81.- Los sistemas de información geográfica. Conceptos y funcionalidades básicos. Infraestructuras de datos espaciales. Iniciativas y proyectos.

Tema 82.- Big Data. Principios y métodos básicos para el análisis de datos. Captura, transformación, almacenamiento y explotación de los datos. Análisis y gestión de datos corporativos: almacenes de datos (data warehouse), data lake, arquitectura OLAP y minería de datos.

Tema 83.- Inteligencia artificial. Finalidad y clasificación. Machine learning, deep learning, NLP, visión artificial, sistemas expertos, robótica y agentes inteligentes. Inteligencia artificial distribuida. Bot conversacional de inteligencia artificial. Aplicaciones prácticas y consideraciones éticas.

Tema 84.- Tecnología Blockchain. Elementos y algoritmos. Tipos de blockchain y escenarios de uso. Identidad digital, activo digital, propiedad y contratos inteligentes. Plataformas para la confianza.

Cód. Validación: 6NKCEN674Z0QDFR3YQ5PK4TML
Verificación en: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificadorfirmas/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 18





Tema 85.- El Gobierno abierto y las iniciativas Open Data. Tecnologías para la transparencia y la participación ciudadana. Tecnologías y arquitecturas para la difusión de datos abiertos. Reutilización de la información del Sector Público. Semantización, ontologías y datos enlazados.

Tema 86.- Cloud Computing. Conceptos básicos. Clasificación de soluciones y división de responsabilidades. IaaS, PaaS, SaaS y ejemplos. Nubes privadas, públicas e híbridas. Tecnologías. Seguridad, riesgos de la nube y privacidad.

Tema 87.- Los contratos de las Administraciones públicas. Normativa aplicable. Objeto y finalidad. Ámbito subjetivo de aplicación. Clasificación. Elementos. Requisitos necesarios para la celebración de los contratos. El órgano de contratación. Publicidad contractual.

Tema 88.- La compra pública de bienes y servicios TIC (I). Formas de tramitación y procedimientos de adjudicación. Fases: preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción. El expediente de contratación y los pliegos, PPTP y PCAP: descripción y cláusulas principales. Cumplimiento y resolución de los contratos.

Tema 89.- La compra pública de bienes y servicios TIC (II). Clasificación económica del gasto TIC y ejecución del presupuesto. La externalización de los servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones. Iniciativas nacionales y de la UE relativas a la contratación de bienes y servicios de las tecnologías de la información y de las comunicaciones. Marco normativo.

Tema 90.- La gestión de la compra pública de sistemas TIC. Fases: estudio de alternativas, evaluación de viabilidad y toma de decisión. La teoría de la decisión multicriterio discreta como modelo de referencia metodológico para la selección de bienes y servicios. Alternativas básicas de decisión en el campo del equipamiento hardware y software. Rentabilidad de las inversiones: coste total de propiedad (TCO) y retorno de la inversión (ROI).



Cód. Validación: 6NKCEN674Z0QDFR3YQ5PK4TML
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 18

**COMUNICACIÓN DE EMPLAZAMIENTO.**

Ante la **Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla Plaza núm. 12** se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con número de **Procedimiento Abreviado 20/2026, negociado 5**, por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos (CACOA), contra la convocatoria para la provisión de una plaza de Aparejador-Subinspector/a Urbanístico/a, por el sistema de concurso-oposición (personal funcionario/a de carrera) (PP.2264/2025) publicada el 12 de noviembre de 2025 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 218, así como el BOE de 11 de diciembre de 2025

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, se **EMPLAZA** a los posibles interesados para que puedan personarse en ese Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de **nueve días**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

En Marchena, en el día de la firma digital.

La Alcaldesa. Fdo.: Mª del Mar Romero Aguilar.

Excmo. Ayuntamiento Marchena - Tfno. 95.532.10.10 Fax. 95.532.10.11 Pz. Ayuntamiento, 1 41620 Marchena

Código Seguro De Verificación	BC9J2ImTYygGDA8iEWM3UA==		
Firmado Por	Maria del Mar Romero Aguilar	Estado	Fecha y hora
Observaciones		Firmado	29/01/2026 13:16:06
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BC9J2ImTYygGDA8iEWM3UA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ayuntamiento de
la Rinconada | ordenación del territorio
y nuevos desarrollos

Refª. EXPTE.: 15031/2024

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES (1 de 1)
Fecha Firma: 29/01/2026
HASH: 6949675725a3ef8b8ee9520a57ebc4**DON FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA:**

HAGO SABER: Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de enero de 2026, se adoptó acuerdo de aprobación definitiva del documento del **Plan de Reforma Interior de la Actuación de Transformación Urbanística ATU/LB-1 "LOS LABRADOS OESTE"**, promovido por la JUNTA DE COMPENSACIÓN "SECTOR SUS/LB-1" "LOS LABRADOS OESTE" con CIF: V-05479118, y redactado por la sociedad proyectista M Lopez Arquitectos S.L.P., con CIF: B-90425349, cuyo equipo redactor se compone por los Arquitectos, D. Manuel López Sánchez, D. Jorge Rafael Ramos Hernández y D. José Carlos Oliva Gómez, junto con su **ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**, redactado por la entidad DSV Ingeniería Ambiental S.L., con NIF: B-91748772, cuyo equipo redactor se compone por Dª. Rocío Segura Valverde, colegiada nº 1121 del Colegio Profesional de Licenciados y Graduados en Ciencias Ambientales de Andalucía (COAMBA) y D. Omar M. Rodríguez Carlés, Graduado en Ciencias Ambientales, colegiado nº 1476 del COAMBA.

La Normativa Urbanística se recoge en el Anexo I.

Lo que se hace público para general conocimiento, habiendo sido inscrito el citado Plan de Reforma Interior en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el núm. 115, así como en el Registro Autonómico de Planeamiento con el núm. 10.771, conforme a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y demás normativa concordante.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, según se prevé en el artículo 10 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en cumplimiento de los requisitos previstos en mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se puede ejercer cualquier otro recurso que estime procedente.

En La Rinconada, en la fecha consignada junto a la firma digital al margen.
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Fco. Javier Fernández de los Ríos Torres.
(Código Seguro de Verificación de su autenticidad al margen).

Cód. Validación: 5ND9D3623TNRK2479ZE55RKR5
Verificación: [https://sede.ayto-larinconada.es/verificador-csv](#)
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 17Plaza de España, 6 · 41309 La Rinconada · Sevilla · T.955 797 000 · info@aytolarinconada.es · www.larinconada.es

ANEXO I

III. ORDENANZAS REGULADORAS

INDICE

TÍTULO PRELIMINAR: ÁMBITO, VIGENCIA Y CONTENIDO DEL PLAN	97
Artículo 1. Objetivo y Contenido.....	97
Artículo 2. Vigencia, revisión y modificación	97
Artículo 3. Efectos.....	97
Artículo 4. Documentación, interpretación y jerarquía	97
Artículo 5. Terminología.....	98
TÍTULO PRIMERO: DESARROLLO, GESTIÓN Y EJECUCIÓN.....	98
Artículo 6. Instrumentos complementarios de ordenación	98
Artículo 7. Gestión urbanística.....	99
Artículo 8. Proyectos de Urbanización.....	99
Artículo 9. Proyectos de Parcelación	99
Artículo 10. Ejecución material de las obras de urbanización.....	99
Artículo 11. Proyectos de Edificación.....	99
Artículo 12. Ejecución material de las obras de edificación	99
Artículo 13. Control municipal (D)	99
Artículo 14. Recepción de las obras de urbanización	100
Artículo 15. Conservación de las obras de urbanización	100
TÍTULO SEGUNDO: RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO	100
Artículo 16. Generalidades.....	100
Artículo 17. Derechos y obligaciones de los propietarios del suelo	100
TÍTULO TERCERO: ORDENANZAS MÍNIMAS DE URBANIZACIÓN.....	100
Artículo 18. Criterios de aplicación.....	100
Artículo 19. Red viaria y aparcamientos	101
Artículo 20. Espacios libres y zonas ajardinadas	101
Artículo 21. Red de saneamiento.....	101
Artículo 22. Red de abastecimiento de agua e hidrantes contra incendios.....	102
Artículo 23. Red de energía eléctrica.....	102
Artículo 24. Red de alumbrado público	102
Artículo 25. Red pública de comunicaciones electrónicas	102
Artículo 26. Recogida de residuos sólidos urbanos	102
TÍTULO CUARTO: NORMAS GENERALES DE EDIFICACIÓN	103
Artículo 27. Criterios de aplicación.....	103
Artículo 28. Condiciones de edificabilidad	103
Artículo 29. Condiciones de ocupación	103
Artículo 30. Número de plantas.....	103
Artículo 31. Alturas de la edificación.....	104
Artículo 32. Construcciones por Encima de la Altura Máxima.....	104
Artículo 33. Patios interiores	104
Artículo 34. Vuelos, entrantes y salientes	105
Artículo 35. Servidumbres Aeronáuticas.....	105



Artículo 36. Medidas de protección y corrección ambiental.....	105
Artículo 37. Medidas de protección y corrección establecidas por el Estudio Acústico.	105
TÍTULO QUINTO: NORMAS PARTICULARES DE CADA ZONA	106
<i>CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES</i>	<i>106</i>
Artículo 38. Criterios de aplicación.....	106
Artículo 39. Zonas	106
<i>CAPÍTULO II: ORDENANZA DE LA ZONA “RESIDENCIAL UNIFAMILIAR AISLADA”</i>	<i>106</i>
Artículo 40. Definición	106
Artículo 41. Condiciones de ordenación	106
Artículo 42. Condiciones de edificación	106
Artículo 43. Condiciones de uso	107
<i>CAPÍTULO III: ORDENANZA DE LA PARCELA “DOTACIONAL”</i>	<i>108</i>
Artículo 44. Definición	108
Artículo 45. Condiciones de ordenación y de edificación	108
Artículo 46. Condiciones de uso	108
<i>CAPÍTULO IV: ORDENANZA DE LA PARCELA “SISTEMAS DE ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES”</i>	<i>108</i>
Artículo 47. Definición	108
Artículo 48. Condiciones de edificación	109
Artículo 49. Condiciones de uso	109
TÍTULO VI. DISPOSICIONES TRANSITORIAS	109
Artículo 50. Edificaciones en situación de fuera de ordenación.....	109
Artículo 51. Régimen de las Edificaciones, Instalaciones o Construcciones Fuera de Ordenación.....	110



ORDENANZAS REGULADORAS**TÍTULO PRELIMINAR: ÁMBITO, VIGENCIA Y CONTENIDO DEL PLAN**

El objetivo de las presentes Ordenanzas es dotar al ámbito de un régimen de ordenación urbanística detallada, manteniendo en un plano normativo y regulador las condiciones de gestión, urbanización y edificación, en armonía con las condiciones genéricas del planeamiento superior.

Artículo 1. Objetivo y Contenido

El presente Plan de Reforma Interior tiene por objeto el desarrollo urbanístico del ámbito, mediante la ordenación detallada y completa del ámbito denominado ATU/LB-1 "Los Labrados Oeste," delimitado en el presente documento.

Artículo 2. Vigencia, revisión y modificación

El presente documento tiene vigencia indefinida, sin perjuicio de su posible revisión o modificación, en los supuestos y por el procedimiento legalmente previsto.

Se entenderá por revisión el cambio de cualquier elemento de la ordenación referente a la calificación del suelo, situación de cesiones, creación, corrección o anulación de viales (salvo por las prerrogativas que sean competencias de los Estudio de Detalle), y cualquier otro que la legislación aplicable o planeamiento superior vigente considere como supuesto de revisión.

Se entenderá por modificación cualquier otro supuesto de cambio de ordenación no definido como revisión en el apartado anterior.

Artículo 3. Efectos

De acuerdo con el artículo 5 de la LISTA, y del artículo 85.b) del RGLISTA, las determinaciones del este Plan de Reforma Interior tendrán el carácter de norma, salvo las indicadas expresamente como Directriz (D) o Recomendación (R):

- Las Normas son determinaciones vinculantes de aplicación directa e inmediata a los terrenos sobre las que incidan. Salvo indicación expresa en contra, todos los artículos de la presente ordenanza tendrán el carácter de Norma.
- Las Directrices son determinaciones vinculantes en cuanto a sus fines. Con sujeción a ellas, a quienes corresponda su aplicación, establecerán las medidas concretas para la consecución de dichos fines. Las Directrices aparecen indicadas con una (D) en los artículos, o subapartados, correspondientes.
- Las Recomendaciones son determinaciones de carácter indicativo. En caso de apartarse de ellas, deberá justificarse de forma expresa la decisión adoptada y su compatibilidad con los objetivos del presente Plan. Las Recomendaciones aparecen indicadas con una (R) en los artículos, o subapartados, correspondientes.

Artículo 4. Documentación, interpretación y jerarquía

El presente documento está integrado por las siguientes partes:

Memoria de información y diagnóstico
Memoria de participación
Memoria de ordenación
Memoria de Gestión y Ejecución
Ordenanzas reguladoras
Planos de información



Planos de ordenación
Anexos
Resumen Ejecutivo

Estos documentos integran una unidad coherente, cuyas determinaciones deberán aplicarse en orden al mejor cumplimiento de los objetivos previstos. En caso de discordancia o imprecisión del contenido de la documentación, se aplicarán los siguientes criterios:

Las Memorias manifiestan los objetivos generales de la ordenación y expresan y justifican los criterios que han conducido a la adopción de sus determinaciones.

La Memoria de ordenación tiene carácter preceptivo y determina el orden de desarrollo y ejecución.

La Memoria de Gestión y Ejecución contiene la evaluación económica aproximada de las inversiones y beneficios de la operación.

Las Ordenanzas Reguladoras constituyen el cuerpo normativo específico del ámbito de la actuación de transformación urbanística. Supletoriamente serán de aplicación las Normas del PGOU, o del instrumento de ordenación urbanística general que lo sustituya.

Los Planos de Información tienen carácter informativo de la situación actual y expresan gráficamente los datos de partida que han servido para fundamentar las propuestas realizadas.

Los Planos de Ordenación tienen carácter preceptivo y reflejan gráficamente las determinaciones resultantes de la ordenación establecida. En los Planos de Instalaciones se definen el trazado y parámetros básicos de las redes de servicios. Es un plano de ordenación con carácter directivo, pudiendo ser ajustado y modificado por el Proyecto de Urbanización, siempre que no suponga disminución del espacio público. El Plano de Imagen es no vinculante, su contenido es meramente orientativo para la elaboración de los proyectos de ejecución que materialicen el presente Plan.

En el supuesto de imprecisión de los criterios interpretativos anteriormente expuestos, prevalecerán las determinaciones de la documentación gráfica de escala más definida, y si la discrepancia es entre la documentación gráfica y escrita, prevalecerá ésta última.

Si, tras la aplicación de los criterios interpretativos contenidos en el epígrafe anterior, subsistiere imprecisión en las determinaciones o contradicción entre ellas, prevalecerá la interpretación más favorable al mejor equilibrio entre aprovechamiento edificatorio y equipamientos urbanos, a los mayores espacios libres, a la mejora del paisaje y la imagen urbana y al interés más general de la colectividad.

Artículo 5. Terminología

Todos los conceptos utilizados en estas ordenanzas tendrán el mismo significado que los contemplados en la Legislación y Normativa Urbanística aplicables, y en su defecto, en el Plan General de Ordenación Urbanística, o del instrumento de ordenación urbanística general que lo sustituya.

TÍTULO PRIMERO: DESARROLLO, GESTIÓN Y EJECUCIÓN

Artículo 6. Instrumentos complementarios de ordenación

Aunque el presente documento expone la ordenación del ámbito de la Actuación de Transformación Urbanística (ATU) con el grado de detalle suficiente para la directa urbanización y edificación, se prevé la



posibilidad de poder redactar Estudios de Detalle con las finalidades y condiciones establecidas en el artículo 71 de la LISTA, y el artículo 94 del Reglamento General de la LISTA.

Artículo 7. Gestión urbanística

El desarrollo del sector se realizará por el Sistema de Compensación, mediante la formulación de un Proyecto de Urbanización y un Proyecto de Reparcelación para la Unidad de Ejecución definida en el presente documento.

Artículo 8. Proyectos de Urbanización

Se redactará un Proyecto de Urbanización por cada Unidad de Ejecución delimitada en el presente documento, o un Proyecto de Urbanización por cada una de las fases establecidas por el presente documento, para la recepción parcial de la Urbanización.

Los Proyectos de Urbanización, de conformidad con el artículo 191 del RGLISTA, podrán delimitar y modificar las fases establecidas, siempre que las nuevas fases que se definan constituyan unidades funcionales autónomas, de forma que doten de todos los servicios a las parcelas concretas, y ordenen la eventual secuencia de la puesta en servicio de todas ellas, garantizando la viabilidad del conjunto del proceso de ejecución urbanística.

Artículo 9. Proyectos de Parcelación

Se permitirán segregaciones y agrupaciones de parcelas, siempre que las parcelas resultantes sean de dimensiones superiores a la mínima establecida en el presente documento. En ningún caso el conjunto de las parcelas que resulten de la parcelación podrá dar lugar a un aumento de la edificabilidad, de la ocupación o del número máximo de viviendas permitidas por el Plan de Reforma Interior para el ámbito de la actuación de transformación urbanística.

Los Proyectos de Parcelación se someterán a licencia municipal de acuerdo con lo establecido en los artículos 91 y 137 de la LISTA y el artículo 288 del Reglamento LISTA.

Artículo 10. Ejecución material de las obras de urbanización

La Ejecución material de las obras de urbanización se realizará y será sufragada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la LISTA y el artículo 189 del Reglamento LISTA, en los plazos establecidos en el Plan de Etapas de este documento.

Artículo 11. Proyectos de Edificación

Todas las obras de edificación que se pretendan realizar dentro del ámbito del presente sector deberán ir precedidas del correspondiente Proyecto de Edificación, que deberá obtener licencia municipal de obras.

Artículo 12. Ejecución material de las obras de edificación

Podrán coincidir con las obras de urbanización, conforme a las determinaciones del art. 90.4 de la LISTA, del art. 125.6 del RGLISTA.

Artículo 13. Control municipal (D)

El Ayuntamiento verificará que la ejecución de las obras se realiza en conformidad con el correspondiente Proyecto de Urbanización aprobado.



Artículo 14. Recepción de las obras de urbanización

En la recepción de las obras de urbanización se procederá según lo dispuesto en el artículo 97 de la LISTA, y en los artículos 197 a 199 del RGLISTA.

Podrán ser objeto de recepción parcial las obras de urbanización correspondientes a las diferentes fases cuando se justifique su funcionalidad autónoma, conforme a lo establecido en la LISTA o en su reglamento.

Si durante el plazo de garantía establecido en un año desde la fecha de Recepción aparecieran defectos imputables a la ejecución de las obras, éstos serán subsanados por la Propiedad; no así los derivados de la falta de vigilancia o conservación que serán a cargo del Ayuntamiento.

Artículo 15. Conservación de las obras de urbanización

En la conservación de las obras de urbanización se procederá según lo dispuesto en artículo 98 de la LISTA, y en el artículo 200 del Reglamento LISTA.

A partir de la Recepción de las obras de urbanización por parte del Ayuntamiento, formalizada mediante la correspondiente Acta de Recepción, éste pasará a ostentar la titularidad de las mismas y le corresponderá su mantenimiento, vigilancia y conservación.

TÍTULO SEGUNDO: RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO**Artículo 16. Generalidades**

La aprobación del Planeamiento determina el deber de los propietarios afectados de incorporarse al proceso urbanizador y edificatorio, en las condiciones y plazos previstos en el presente Instrumento de Ordenación Urbanística detallada, y conforme a lo establecido en la LISTA y en su reglamento.

Las facultades urbanísticas de la propiedad quedan concretadas en el derecho a urbanizar y edificar según se estipula igualmente en la LISTA y *Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana*.

Artículo 17. Derechos y obligaciones de los propietarios del suelo

Los derechos y deberes de los propietarios de los terrenos de la ATU y de los sistemas generales adscritos al mismo son los definidos en el artículo 18 de la LISTA.

TÍTULO TERCERO: ORDENANZAS MÍNIMAS DE URBANIZACIÓN**Artículo 18. Criterios de aplicación**

En lo no previsto expresamente en el presente título serán aplicables las Normas de Urbanización del Plan General de Ordenación Urbanística, o del instrumento de ordenación urbanística general que lo sustituya.



Artículo 19. Red viaria y aparcamientos

El sistema viario se adaptará, tanto en su trazado como en sus perfiles longitudinales y transversales, a lo expuesto en los planos de ordenación, con las correcciones que se deban realizar en función del terreno y su topografía.

Se deberá cumplir con lo establecido en el apartado 8.1 “Estructura y dimensiones de la red viaria y aparcamientos” de la Memoria de Ordenación, con la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados, y con en el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, o normativas que la sustituyan.

La composición del paquete de firme de las calzadas se calculará en función de las características geotécnicas de la explanada y la intensidad y tipo de tráfico que soportará.

Artículo 20. Espacios libres y zonas ajardinadas

Los espacios libres se acomodarán en lo posible a la topografía primitiva del terreno y, en su caso, a los esquemas generales de diseño reflejados en este documento.

Deberán quedar totalmente urbanizados y equipados de sistemas de caminos peatonales, vegetación, mobiliario urbano, aparatos de juegos de niños y sistema automático de riego.

La vegetación y los árboles a plantar, o a conservar, deberán ser adecuados a las condiciones climáticas y características del suelo, dando prioridad a las especies autóctonas, xéricas y las de bajo mantenimiento, debiendo garantizarse una densidad arbórea mínima de 1 árbol por cada 80 m² en el suelo destinado como zona verde. **(D)**

Los senderos, caminos, o zonas estar que pudieran ser objeto de pavimentación serán preferiblemente drenantes, con una permeabilidad mínima de unos 20 cm/h. **(R)**

El mobiliario urbano se compondrá de bancos (uno por cada 750 m² o fracción), papeleras, fuentes bebedero y aparatos de juego de niños que cumplan con la normativa establecida por la Comunidad Autónoma Andaluza, instalados en zonas que reúnan las condiciones idóneas para la seguridad de los niños. **(R)**

En caso de existir zonas de pendiente acusada, se ordenarán mediante rebajes y abancalamientos que permitan su utilización como zonas de estancia y paseo. **(R)**

Artículo 21. Red de saneamiento

Se deberá cumplir con lo establecido en las Normas Técnicas de la entidad concesionaria del servicio, o normativa técnica particular que la sustituya, y en defecto, por el apartado 8.3 “Red de saneamiento” de la Memoria Ordenación.

La red de alcantarillado será separativa y ramificada. **(D)**

El dimensionado de la red, deberá quedar justificado en el correspondiente proyecto técnico, adoptándose para su cálculo las siguientes dimensiones mínimas de los conductos: 300 mm para red exterior y 150 mm para las acometidas individuales. **(D)**

El caudal máximo de vertido de la ATU de aguas pluviales a la red IPS estará limitado a un caudal máximo de 100 l/s por hectárea procedentes de las parcelas, y a un caudal máximo de 150 l/s por hectárea procedentes de los viarios, salvo que la empresa gestora de las aguas establezca otros criterios. **(D)**



Será obligatorio para las zonas verdes, y recomendable para los espacios libres y viarios, el empleo sistemas y técnicas de detención, retención, filtración, infiltración de las aguas pluviales, al objeto favorecer el ciclo natural de agua, y disminuir el riesgo de inundaciones de origen pluvial y de desbordamiento de la red de saneamiento en episodios de lluvia.

Artículo 22. Red de abastecimiento de agua e hidrantes contraincendios

Se deberá cumplir con lo establecido las Instrucciones Técnicas para Redes de Abastecimiento de Agua de la compañía suministradora, o normativa técnica particular que la sustituya, y en su defecto, por el apartado 8.2. “Red de abastecimiento” de la Memoria Ordenación.

Artículo 23. Red de energía eléctrica

Se deberá cumplir con lo establecido en el Real Decreto 842/2002, de 2 de Agosto, por el que se aprueba el “Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión” y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, la Resolución de 5 de Mayo de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueban las “Normas Particulares y Condiciones Técnicas y de Seguridad de la empresa distribuidora de energía eléctrica Endesa Distribución SLU” en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, la Instrucción de 14 de Octubre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre previsión de cargas eléctricas y coeficiente de simultaneidad en áreas de uso residencial e industrial (BOJA nº 216 de 5 de Noviembre), o normativas que las sustituya.

Las redes de baja y media tensión serán enterradas. Las canalizaciones se dispondrán, en general, por terrenos de dominio público, y en zonas perfectamente delimitadas, preferentemente bajo las aceras. El trazado será lo más rectilíneo posible y, a poder ser, paralelo a referencias fijas como líneas en fachada y bordillos. Asimismo, deberá tenerse en cuenta los radios de curvatura mínimos fijados por los fabricantes (o en su defecto los indicados en las normas de la serie UNE 20.435) a respetar en los cambios de dirección.

Artículo 24. Red de alumbrado público

Se deberá cumplir con lo establecido en el Real Decreto 842/2002, de 2 de Agosto, por el que se aprueba el “Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión” y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, la Resolución de 5 de Mayo de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueban las “Normas Particulares y Condiciones Técnicas y de Seguridad de la empresa distribuidora de energía eléctrica Endesa Distribución SLU” en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, o normativa que la sustituya.

La red de alumbrado público será subterránea e independiente de la red de distribución de energía eléctrica.

Artículo 25. Red pública de comunicaciones electrónicas

Se deberá cumplir con lo establecido en las normativas técnicas sectoriales en materia de telecomunicaciones aprobadas legalmente o, en ausencia de estas, por las aprobadas por organismos de normalización españoles o europeos.

En este último caso, se recomienda la aplicación de las normas de la serie UNE 133100. (R)

Artículo 26. Recogida de residuos sólidos urbanos

Se deberá cumplir con lo establecido en la Ordenanza Municipal correspondiente, y el apartado 8.5. “Red de recogida de residuos sólidos urbanos” de la Memoria de Ordenación.



Los contenedores de RSU podrán ser soterrados de marca y modelo indicados por el Ayuntamiento y se dispondrán recipientes separativos de orgánico, plástico, vidrio y papel. (R)

TÍTULO CUARTO: NORMAS GENERALES DE EDIFICACIÓN

Artículo 27. Criterios de aplicación

En lo no previsto expresamente en el presente capítulo serán aplicables las Normas de Edificación del Plan General de Ordenación Urbanística, o del instrumento de ordenación urbanística general que lo sustituya.

Artículo 28. Condiciones de edificabilidad

Superficie edificable es la suma de las superficies construidas de cada planta comprendidas dentro de los límites exteriores de un edificio, sobre rasante.

A efectos de cómo computar la edificabilidad máxima, en esta Ordenación Detallada se seguirán los criterios citados a continuación.

No computarán como superficie edificada:

1. Los sótanos y semisótanos.
2. Los pasajes de acceso a espacios libres.
3. Los patios interiores de parcela que no estén cubiertos, aunque estén cerrados en todo su perímetro, y los cubiertos con lucernarios traslúcidos, siempre que estos elementos dejen un espacio desprovisto de cualquier tipo de cierre que garantice una superficie mínima de ventilación del 10% de la superficie del patio.
4. Los porches cubiertos de planta baja ni los espacios de reserva para almacén de basura.
5. La superficie de las terrazas perimetrales cubiertas, si no están cerradas lateralmente por elementos ciegos de obra. En caso de estar cerradas lateralmente por obra, computarán al 50%.
6. Los elementos ornamentales en cubierta, y la superficie bajo cubierta si carece de posibilidades de uso, o está destinada a instalaciones del edificio.
7. Las construcciones construidas por encima de la altura máxima destinadas a instalaciones y servicios del edificio.

Artículo 29. Condiciones de ocupación

La superficie ocupada por una edificación será la comprendida dentro de los límites definidos por la proyección vertical, sobre un plano horizontal, de las líneas externas de toda la construcción sobre rasante a excepción de los vuelos de cornisas, balcones y elementos ornamentales.

Artículo 30. Número de plantas

1. El número máximo de plantas se establece en las Normas Particulares de cada zona.
2. Se podrá realizar una planta menos de las máximas autorizadas, siempre que se justifique la solución propuesta y cuente con la conformidad del Ayuntamiento.
3. Caso de proyectarse soluciones de cubierta inclinada, la altura de cumbrera o coronación no excederá de 3,5 m por encima de la cara superior del último forjado. La pendiente máxima de los faldones será de 30 grados sexagesimales. El espacio interior resultante podrá albergar escaleras, ascensores, trasteros o instalaciones de la edificación. Se autorizará el uso residencial siempre que se cumplan las condiciones de salubridad correspondientes.



Artículo 31. Alturas de la edificación

La altura de la edificación se regulará en base a las siguientes condiciones:

La altura libre (de suelo terminado a cara inferior del techo) estará entre los siguientes márgenes:

En planta sótano:

- 2,50 m mínimo para uso de garaje, trastero o almacén

En planta baja:

- De 2,70 a 3,40 m para uso residencial

- De 3,60 a 4,95 m para otros usos (en este caso la altura es en bruto)

En plantas superiores:

- De 2,70 a 3,20 m

En caso de edificaciones bajo rasante, la altura desde la cota natural del terreno, hasta la cota del suelo terminado de planta baja, no será superior a 1,25 m.

La altura máxima de la edificación se fijará dentro de los márgenes anteriores, justificándose debidamente la solución adoptada, en función de las edificaciones colindantes y del entorno urbano en que se sitúe.

En todo caso, habrá que cumplir la altura máxima total que se establece en las Normas Particulares de cada zona, considerando que la medición se realiza desde la rasante natural del terreno a la cara inferior del forjado que cubre la última planta.

Artículo 32. Construcciones por Encima de la Altura Máxima.

Se permitirá también aquellas construcciones por encima de la altura máxima de cornisa, sean estas de carácter fijo, efímero o provisional, destinadas a servicios del edificio o acceso a la azotea en su caso, tales como cuarto de maquinaria de ascensores, cuartos del servicio de telecomunicaciones, cuartos o armarios destinados a contadores de gas, tendederos no cubiertos, etc., con un límite de 3 metros sobre la altura de cornisa y una distancia mínima al plano de fachada de 4 metros, ocupando un máximo del 25% de la superficie de la última planta.

Excepcionalmente, para el caso de agrupación de placas solares fotovoltaicas, se permitirá que el punto más alto de los paneles se ubique a 4 metros sobre la altura de cornisa, con una ocupación máxima del 50% de la superficie de la última planta, debiéndose respetar el resto de condicionantes de este punto.

También se podrán admitir elementos decorativos que no sobrepasen en ningún caso los 1,5 metros sobre la altura de cornisa, a excepción de elementos puntuales de cerrajería o que sean imprescindibles para el correcto funcionamiento del edificio, tales como chimeneas de ventilación, evacuación de humos, ...etc.

Artículo 33. Patios interiores

La dimensión mínima de los patios interiores será de 1/4 de la altura, calculándose esta última como el cociente de la suma de los productos de la altura de cada tramo de fachada al patio por su anchura, entre el perímetro total del patio.

El valor resultante no será inferior a 3,50 m; reducible a 3,00 m si sólo se vinculan al mismo estancias destinadas a cuartos de baño o aseos.

A efectos de aplicar la dimensión mínima, se entiende que dentro de su área podrá inscribirse un círculo cuyo diámetro alcance al menos dicha dimensión.



Artículo 34. Vuelos, entrantes y salientes

Se entiende como vuelos aquellas partes de la edificación que sobresaliendo del plano de fachada son de directa utilización por las personas, tales como balcones, miradores, galerías, terrazas, etc... Se distingue entre los cuerpos volados cerrados totalmente y las terrazas abiertas por algunos de sus frentes.

No se permiten vuelos fuera de la alineación exterior de la parcela.

En los cerramientos de fachada, no se permitirán salientes que vuelen más de 10 cm, y que presenten riesgo de impacto.

Artículo 35. Servidumbres Aeronáuticas.

Al encontrarse el ámbito de los terrenos de la ATU incluido en las Zonas de Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Sevilla, será de aplicación servidumbres aeronáuticas establecidas por el *Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo, por el que se regulan las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea* y el *Real Decreto 764/2017 de 21 de julio, por el que se modifican las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Sevilla*, o normativas que los sustituyan, así como los artículos desde el 7.28 al 7.31, del Título VII, Capítulo V, Sección 1ª Delimitación y Protección del Dominio Público Aeroportuario, de las normas urbanísticas del PGOU de La Rinconada, o de aquellas otras que se establezcan en el instrumento de ordenación urbanística general que lo sustituya.

Específicamente, ninguna construcción o instalación (incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc.), plantaciones, modificaciones del terreno u objetos fijos o móviles (postes, antenas, aerogeneradores incluidas sus palas, carteles, etc.), así como el gálibo de las infraestructuras viarias, vulnerarán la Superficie de Limitación de Alturas del RADAR LEJU definido en el plano de ordenación nº 0.14 " *Servidumbres Aeronáuticas*", siendo necesario, previo a la ejecución de cualquiera de estas construcciones o instalaciones, acuerdo favorable de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), conforme a los artículos 31 y 33 del Real Decreto 369/2023.

Artículo 36. Medidas de protección y corrección ambiental.

1. Se realizará un tratamiento de borde mediante ajardinamiento de la zona colindante con la carretera.
2. Los equipamientos se deberán localizar en las zonas menos expuestas al ruido y próximas a las zonas verdes.
3. Las nuevas edificaciones se retranquearán de las vías de comunicación.

Sin perjuicio de lo anterior, todas las parcelas tendrán como mínimo el 20% de su superficie libre acabada con suelo o pavimentación drenante, de forma que se garantice con la permeabilidad de parte de las aguas pluviales al subsuelo.

Se recomienda que estas superficies drenantes garanticen una permeabilidad mínima de unos 20 cm/h. (R),

Artículo 37. Medidas de protección y corrección establecidas por el Estudio Acústico.

Los cerramientos de parcela, en sus frentes a la vía de servicio de la carretera A-8001 y al viario colindante con el suelo industrial-terciario, y en el caso en que dichos viales no dispongan de tratamiento de borde mediante ajardinamiento, serán trasdosados con elementos vegetales, elementos que contribuirán a mejorar la imagen paisajística de la zona y su comportamiento acústico, de conformidad con el estudio acústico realizado. (D)



TÍTULO QUINTO: NORMAS PARTICULARES DE CADA ZONA

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 38. Criterios de aplicación

Las Normas Particulares u Ordenanzas de cada zona son aquellas que, junto con las Normas Generales de Edificación y primando sobre éstas, regulan las condiciones a que deben ajustarse los edificios e instalaciones en función de su uso y tipología.

Artículo 39. Zonas

A efectos de la fijación de las condiciones particulares de la edificación y uso, el Anexo de Ordenación distingue las siguientes Zonas de Ordenanza:

- Residencial Unifamiliar Aislada.
- Sistema de espacios libres y zonas verdes.

CAPÍTULO II: ORDENANZA DE LA ZONA "RESIDENCIAL UNIFAMILIAR AISLADA"

Artículo 40. Definición

Su tipología responde a edificaciones exentas en parcela para el uso residencial unifamiliar con un bajo porcentaje de ocupación superficial y generando espacios libres privados. Se corresponde con la posición aislada de la edificación en la parcela con respecto a la totalidad de los linderos, en el *plano nº 05 "Ordenación General. Magnitudes y Resultados del Plan"*, se indica su ubicación.

Artículo 41. Condiciones de ordenación

Parcela mínima:

La superficie de parcela no será inferior a 550 m², con un frente de fachada mínimo de 14,00 m. Excepcionalmente, el frente de fachada podrá ser inferior a 14,00 m, en los casos de parcelas que presenten escaso frente a vial y fondos excesivos, de modo que se permitan parcelas en situación de "fondo de saco" con la condición de que la superficie no sea inferior a 550 m² y que se cumplan las condiciones expuestas a continuación:

Para aquellas parcelas que resulten con fondos excesivos (más de 70 metros) y cuyas fachadas no sean inferiores a los 18,00 metros, se permitirá la segregación en dos parcelas de modo que una de ellas presente fachada a vial con un frente mínimo de 14,00 m y la otra quede en situación de "fondo de saco", con un frente mínimo a vial de 4,00 m.

Edificabilidad:

La edificabilidad de las parcelas que integran esta zona será la que se expresa en el plano de ordenación *plano nº 05 "Ordenación General. Magnitudes y Resultados del Plan"* y en el apartado 7.2 "Criterios de Ordenación" de la Memoria de Ordenación.

Ocupación máxima de la parcela:

La ocupación máxima de la edificación será el 40% de la parcela o de la superficie adscrita a cada vivienda. Como mínimo, el 20% de su superficie libre de la parcela será de suelo o pavimentación drenante, de forma que se garantice la permeabilidad de parte de las aguas pluviales al subsuelo.

Artículo 42. Condiciones de edificación

Número de plantas y altura máxima:

El número máximo de plantas permitidas es de dos (PB+1), con una altura máxima de 7,00 m respecto de la rasante natural del terreno, pudiendo llegar hasta los 8,00 m si hay semisótano.



Sótanos:

Se autoriza la construcción de sótanos en una superficie igual a la ocupación en planta baja de la edificación, incrementado en un 50 %.

La superficie bajo rasante no será computable a efectos de edificabilidad.

Separación a linderos:

La edificación deberá retranquearse de todos los linderos con las siguientes separaciones mínimas:

Respecto a lindero frontal: 3,00 m

Respecto a lindero lateral: 2,50 m

Respecto a lindero trasero: 3,00 m

Se exceptúan del cumplimiento de los retranqueos a los linderos distintos de las fachadas a las construcciones auxiliares, siempre y cuando no generen servidumbres de luces y vistas.

Se definen como “*construcciones auxiliares*” aquellas que son de escasa entidad, cuya superficie construida no supere el 10% de la edificabilidad de la parcela ni una superficie total de 30 m², y su altura no supere los 3,00 m. Se destinarán a cobertizos para aparcamientos, trasteros, almacén, aseos, instalaciones u otros usos similares.

Cerramientos de parcela:

Será obligatorio el vallado de las parcelas, coincidente con los linderos de las mismas.

Los cerramientos de separación tanto a la vía pública como entre líneas medianeras tendrán una altura máxima de 2,50 m, independientemente del material con que se construyan, siempre y cuando se cumplan unas condiciones mínimas de ornato, y que al menos la mitad superior del mismo sea permeable a la vista, excepto en mochetas y puertas de acceso.

En aquellas parcelas colindantes con la zona de espacios libres, se permitirá en sus cerramientos la apertura de una puerta para acceso peatonal en los tramos coincidentes con el paseo peatonal de dicha zona verde.

Los cerramientos de parcela, en sus frentes a la vía de servicio de la carretera A-8001 y al viario colindante con el suelo industrial-terciario, para los casos en que dichos viales no dispongan de tratamiento de borde mediante ajardinamiento, serán trasdosados con elementos vegetales, elementos que contribuirán a mejorar la imagen paisajística de la zona y su comportamiento acústico.

Artículo 43. Condiciones de uso

El uso pormenorizado será el residencial, en tipología de vivienda unifamiliar aislada.

Se permitirá, de acuerdo con las propias características del uso residencial, los siguientes **usos complementarios**:

En planta sótano:

- Garaje, trasteros, almacenes e instalaciones del edificio.

En planta baja:

- *Uso Dotacional*, como equipamiento comunitario básico de carácter público o privado.
- *Uso Terciario*, en la categoría de *Comercio minorista* y de *Oficinas*, conforme a los usos del PGOU vigente, o uso similar que establezca el instrumento de ordenación urbanística que lo sustituya.

Se permitirá, además, los siguientes **usos alternativos**:



- *Uso Dotacional*, como equipamiento comunitario básico de carácter público o privado.
- *Uso Terciario*, exclusivamente en parcelas con una superficie de suelo superior a 1.800 m², en la categoría exclusiva de *Hospedaje*, conforme a los usos pormenorizados dotacional que establece el PGOU vigente, o uso similar que establezca los instrumentos de ordenación urbanística que lo sustituya.

Todos estos usos han de ser compatibles entre sí, y se ajustarán a estas ordenanzas y cumplirán en lo que les afecte como resultado de su evaluación ambiental, en caso de que corresponda.

CAPÍTULO III: ORDENANZA DE LA PARCELA "DOTACIONAL"

Artículo 44. Definición

Corresponde a la parcela donde se construirán edificaciones para equipamiento comunitario básico, en todas sus formas. En el plano nº 05 "Ordenación General. Magnitudes y Resultados del Plan", se indica su ubicación.

Artículo 45. Condiciones de ordenación y de edificación

Será de aplicación a la parcela, y a sus edificaciones, lo estipulado en la Normas Urbanísticas del PGOU de la Rinconada para esta clase de suelo, concretamente lo indicado en el *Título XI. Condiciones generales de edificación y usos*, la *Sección 8ª Condiciones de las Dotaciones y Servicios de los Edificios*, artículo 11.53 *Uso Dotacional*; o de aquellos otros que se establezcan en los instrumentos de ordenación urbanística que lo sustituya.

Artículo 46. Condiciones de uso

El uso pormenorizado de esta parcela es el de equipamiento comunitario, público o privado, constituido por el conjunto de instalaciones y servicios que permiten desarrollar la actividad colectiva de una población, dando un servicio directo a los ciudadanos, dentro de los definidos como uso dotacional en el artículo 11.53 de las Normas Urbanísticas del PGOU vigente de La Rinconada, o instrumentos de ordenación urbanística que lo sustituya, o todo aquel uso que, sin estar expresamente prohibido por la legislación ambiental o la ordenación urbanística vigente, ayude a completar el tejido urbano permitiendo dar servicio a la población mediante actividades no existentes.

- Usos compatibles:

Se permiten otros usos de apoyo y complemento al sistema de dotaciones como: los destinados a infraestructuras urbanas (centros de transformación, casetas de riego, etc), uso aparcamiento en superficie, así como de otros usos susceptibles de aprovechamiento, público o privado, mediante concesión municipal, dentro de los usos contemplados por el PGOU vigente como terciario, o uso similar que establezcan los instrumentos de ordenación urbanística que lo sustituya, siempre que coadyuven a la ordenación.

Queda expresamente prohibido el uso industrial.

CAPÍTULO IV: ORDENANZA DE LA PARCELA "SISTEMAS DE ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES"

Artículo 47. Definición

Corresponde a la parcela de dominio y uso público, con uso global dotacional, destinada al esparcimiento, reposo y recreo de la población. Su acondicionamiento atenderá prioritariamente a razones estéticas, siendo sus elementos predominantes el arbolado y vegetación de diferente porte.



En el plano nº 05 “Ordenación General. Magnitudes y Resultados del Plan”, se indica su ubicación.

Artículo 48. Condiciones de edificación

En las zonas verdes no se permitirán más construcciones o instalaciones permanentes y cubiertas que las siguientes:

- a. Las destinadas al propio mantenimiento.
- b. Las destinadas a aseos públicos.

No obstante, se podrá autorizar, previa concesión municipal, la implantación de edificaciones, de uso compatible con el sistema de espacios libres y zonas verdes, con las siguientes condiciones:

- Número de plantas y altura máxima:

El número de plantas permitidas es de una, con una altura máxima de 4,20 m respecto de la rasante del terreno, midiéndose la altura hasta la cara inferior del último forjado (altura de cornisa).

- Edificabilidad:

La edificabilidad máxima se establece en 0,05 m²c/m²s.

- Ocupación máxima de la parcela:

La ocupación máxima se establece en el 5%.

Artículo 49. Condiciones de uso

- Uso pormenorizado:

Los usos pormenorizados de estas parcelas son los de plazas, jardines, paseos, áreas de juego y recreo de niños, destinándose como zonas verdes, como mínimo, una superficie equivalente al 10% del ámbito de la ATU.

- Usos compatibles:

Se permiten otros usos de apoyo y complemento al sistema de espacios libres como: los destinados a infraestructuras urbanas (centros de transformación, casetas de riego, etc); uso aparcamiento en superficie; pequeñas edificaciones destinadas a servicio públicos, tanto eventuales como permanentes (quioscos, aseos públicos, etc); así como de otros usos susceptibles de aprovechamiento, público o privado, mediante concesión municipal, como el uso aparcamiento en subsuelo, instalaciones deportivas al aire libre, edificaciones destinadas a ocio y restauración vinculadas a los espacios libres, o cualquier otro uso compatible con la naturaleza y fines de los espacios libres que no precisen de construcciones cerradas y/o cubiertas que superen un 5% de la superficie de la parcela.

Estos usos compatibles se ajustarán a las siguientes condiciones particulares:

La ocupación total de suelo vinculado a las instalaciones de usos compatibles no excederá del diez por ciento (10%) de la superficie total de la parcela.

Si se disponen de áreas de aparcamiento en superficie, no podrá en ellas instalarse construcción alguna para dar sombra a los vehículos, debiendo procurarse ésta mediante la siembra pautada de arboleda, salvo por las instalaciones señaladas en el artículo 6.4 de la *Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía*, ni urbanizarse con elementos ni materiales que impacten apreciablemente en el carácter natural de las zonas verdes, ni en la permeabilidad del suelo.

TÍTULO VI. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 50. Edificaciones en situación de fuera de ordenación.

Las edificaciones que conforme a la ordenación detallada de este Plan de Reforma Interior queden en situación legal de “Fuera de Ordenación”, podrán ser legalizadas con esta condición.



Artículo 51. Régimen de las Edificaciones, Instalaciones o Construcciones Fuera de Ordenación.

Las construcciones o edificaciones e instalaciones, así como los usos y actividades existentes al tiempo de la aprobación definitiva del presente Plan de Reforma Interior que resultaren disconformes con el mismo, quedarán en la situación legal de fuera de ordenación.

A los efectos de determinar el régimen jurídico de las construcciones o edificaciones e instalaciones fuera de ordenación y el tipo de obras autorizables se distinguen dos situaciones:

a. Fuera de ordenación absoluta por resultar totalmente incompatibles con la nueva ordenación. Se consideran en esta situación aquellas construcciones o edificaciones e instalaciones privativas que ocupen suelo dotacional público, conforme a la ordenación del presente Plan de Reforma Interior, o impidan la efectividad de su destino. Sobre ellas se aplicarán las siguientes reglas:

1ª) Estos usos y obras deberán cesar y, en todo caso, ser demolidas las obras, sin derecho a indemnización alguna, cuando estas construcciones, edificaciones o instalaciones no cuenten con título habilitante para su uso o utilización.

2ª) Excepcionalmente podrán autorizarse obras parciales y circunstanciales de consolidación, cuando no estuviera prevista la expropiación o demolición; o, en un plazo de cinco años a partir de la fecha en que se pretenda realizarlas, sin que estas se hallan realizado. Tampoco estas obras podrán dar lugar a incremento del valor de la expropiación.

b. Fuera de ordenación relativa por condiciones de uso. Se consideran en esta situación aquellas construcciones o edificaciones e instalaciones que estén destinadas a un uso no compatible en la zona en que se localice y cuyas características constructivas impidan su reutilización para cualquiera de los usos compatibles. Sobre ellas sólo podrán realizarse las obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido. Cualesquiera otras obras serán ilegales.

c. Fuera de ordenación relativa por condiciones de altura, edificabilidad u ocupación. Se consideran en esta situación aquellas edificaciones, que no debiendo pasar al dominio público, y estando conformes con los usos compatibles señalados por el planeamiento, su altura, edificabilidad u ocupación excede de las previstas por la ordenación detallada. El incumplimiento de alguno de estos parámetros por edificaciones de una sola planta de altura no será considerado un impedimento para la legalización de las edificaciones existentes a la entrada en vigor del presente documento. En este sentido, el incumplimiento de la separación a linderos de dichas edificaciones no supondrá su consideración como “fuera de ordenación”. Sobre ellas podrán realizarse todos los tipos de obras de conservación, mantenimiento, consolidación o reforma que no impliquen aumento del parámetro objeto de la disconformidad o que den lugar a un exceso de la edificabilidad.





Ayuntamiento de Santiponce

MARIA DEL PILAR HERNANDEZ NUÑEZ DE PRADO (1 de 2)
SECRETARIA GENERAL
Fecha Firma: 28/07/2026
HASH: 8b692c6bfb5dc1074531824be5



JUAN JOSE ORTEGA GORDON (2 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 30/01/2026
HASH: a7bb12097a8758094680512557eae7



ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente el Reglamento de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Santiponce, por Acuerdo adoptado en sesión ordinaria del Pleno de fecha 29 de enero del 2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de *treinta días hábiles*, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://santiponce.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

LA SECRETARIA GENERAL

D^a M.^a del Pilar Hernández Núñez de Prado

EL ALCALDE

D. Juan José Ortega Gordón

Cód. Validación: TGJK7SEKPL067KJMT9K27BZ05
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





NO SDO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Coordinación de Alcaldía
Servicio de Alcaldía

Expte. 81/2023

El Sr. Alcalde, por Resolución nº 61 de 30 de enero de 2026, ha tenido a bien disponer lo que sigue:

“Por Resolución de Alcaldía nº 925 de 20 de noviembre de 2025 quedó establecida la estructura y ámbito competencial de las Áreas de Gobierno y Delegaciones que conforman la estructura de la administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla.

Con motivo de la reestructuración del Área de Gobierno de Educación, Juventud, Edificios Municipales, Deporte y Promoción de la Salud y teniendo como objetivo lograr un mejor y más eficiente servicio a la ciudadanía y un mejor servicio del interés general, procede adecuar la estructura municipal y competencial de la referida Área de gobierno, así como su refundición en un único texto, por lo que, en uso de las facultades que me confieren los artículos 123.1,c) y 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

Primero.- *Modificar parcialmente la Resolución nº 925 de 20 de noviembre de 2025 sobre la estructura de la administración ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla y ámbito competencial de las Áreas de Gobierno y Delegaciones en el siguiente sentido:*

- Incluir en el ámbito competencial del Área de Educación, Juventud, Edificios Municipales, Deporte y Promoción de la Salud, en materia de Salud: Relaciones Institucionales y Convenios con Colegios Profesionales y Asociaciones en materia de Salud; Participación en las políticas municipales que incidan en la Salud.*
- La actuación específica “Apoyo a la maternidad” hasta ahora incluida en la Dirección General de Educación y Juventud, se adscribe directamente a la Coordinación General de Educación, Juventud, Edificios Municipales y Promoción de la Salud.*

La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos administrativos que la citada actuación requiera corresponderá al Servicio de Promoción de la Salud.

Segundo.- *La estructura y ámbito competencial de la administración municipal ejecutiva establecida, una vez introducido lo dispuesto en el apartado anterior, queda refundida de la siguiente forma:*

Código Seguro De Verificación	U5KksuFVjCQ66fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Firmado	30/01/2026 12:00:28
Observaciones		Página	1/18
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/U5KksuFVjCQ66fNF8d2Kzg==		



“Primero.- La administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla se estructura, bajo la superior dirección del Alcalde, en las Áreas de Gobierno y Delegaciones ya definidas, en las que, a su vez, se integran las Coordinaciones Generales, y las Direcciones Generales que culminan la organización administrativa de las respectivas Áreas y Delegaciones, con la estructura administrativa que se relaciona y con el alcance competencial determinado en la presente resolución, que se concretará y desarrollará en las resoluciones y acuerdos de delegación o desconcentración de atribuciones del Alcalde y de la Junta de Gobierno Local que se adopten.

Los Organismos Autónomos, Entidad Pública Empresarial y Empresas Municipales quedan adscritos, asimismo a las Áreas y Delegaciones que se detallan.

El resto de Entidades que forman la Administración institucional del Ayuntamiento, tales como Asociaciones, Consorcios, Fundaciones participadas o constituidas por el Ayuntamiento de Sevilla, quedan adscritas al Área de Gobierno o Delegación cuyo titular haya sido designado representante y, en el supuesto de que se haya designado más de uno, por el orden en el que se haya hecho, al margen de la Presidencia, cuando ésta corresponda a la Alcaldía.

En el supuesto de Entidades que no requieran la designación de representantes, la misma queda adscrita al Área competente, en función de su ámbito de actuación.

Los Titulares de las Áreas de Gobierno y Delegaciones, así como los órganos directivos integrados en las mismas, actuarán en el ejercicio de las competencias que le están atribuidas de forma coordinada a fin de servir a los intereses generales de la ciudad con la máxima eficacia y eficiencia, especialmente cuando se trate de actuaciones que, por su contenido, exijan la intervención y colaboración de unidades integradas en distintas Direcciones, Coordinaciones, Delegaciones o Áreas de Gobierno.

I. ALCALDÍA

I.1.-Contenido competencial:

- Dirección de la política, el gobierno y la administración municipal
- Impulso y seguimiento del Programa de Gobierno así como la elaboración de estudios y análisis de la acción de gobierno del Ayuntamiento.
- Control de calidad de los servicios y los canales de atención a la ciudadanía.
- Relaciones con el Defensor del Pueblo y el Defensor del Pueblo Andaluz
- Dirección y desarrollo de las políticas municipales en materia de participación ciudadana y de los Distritos de la Ciudad, como órganos de gestión desconcentrada para impulsar y desarrollar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales, con el siguiente alcance:

En materia de Participación Ciudadana: Implantar y dinamizar procesos participativos de los ciudadanos en asuntos de interés para la ciudad, actividades de participación individual y asociada en los ámbitos, cívico, social,

Código Seguro De Verificación	U5KksuFVjCQ66fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Firmado	30/01/2026 12:00:28
Observaciones		Página	2/18
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/U5KksuFVjCQ66fNF8d2Kzg==		



cultural, económico y político; Registro Municipal de Entidades Ciudadanas; Información y formación a ciudadanos y entidades; Declaración de utilidad pública, gestión de recursos municipales puestos a disposición de las Entidades Ciudadanas; Registro de Parejas de Hecho; Red de Centros Cívicos; Desarrollo de actividades y programas socioculturales; Casas Regionales y provinciales; Convocatoria de subvenciones a entidades para la realización proyectos dentro del ámbito competencial correspondiente; Servicio de atención ciudadana 010; Participación infantil y adolescente en coordinación con la Delegación con competencias en materia de infancia y adolescencia.

Huertos participativos: Tramitación y resolución de los procedimientos para cesión de las parcelas de los huertos urbanos que estén ubicados en el ámbito territorial de cada Distrito Municipal y relaciones con los adjudicatarios. Dinamización de las parcelas colectivas y educación ambiental.

En materia de Coordinación de Distritos: Coordinación de obras en barrios de la ciudad y edificios municipales; Coordinación de actuaciones de los Distritos de la Ciudad; Servicio de respuesta urbana 072 REUR; Planes de Barrio; Proceso de desconcentración municipal.

El contenido competencial de los Distritos Municipales en su ámbito territorial, sin perjuicio de su posterior concreción y desarrollo, es el siguiente:

-Expedir los documentos acreditativos de empadronamiento.

-Desarrollar el Plan Sociocultural de ocupación del tiempo libre en su ámbito territorial, así como impulsar la organización y puesta en marcha de los cursos monográficos incluidos en el mismo.

-Impulsar la puesta en marcha y organización de programas de extensión cultural y la organización y desarrollo de las fiestas populares en los barrios.

- La recepción y traslado a los órganos municipales competentes para su tramitación, de los documentos dirigidos a los Registros Auxiliares de los Distritos, y, asimismo, actuarán como centros de recepción de documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas, excepto en ambos casos, cuando se trate de documentos relativos a proposiciones de participación en licitaciones públicas.

- El asesoramiento e información a los consumidores en colaboración con la OMIC en lo relativo a las hojas de reclamaciones, funciones de la Junta arbitral de Consumo o cualquier otra información de nivel básico.

- Fomento, desarrollo y divulgación de las actividades desarrolladas por las distintas entidades y asociaciones ciudadanas y por la propia Junta Municipal de Distrito en orden a la participación ciudadana.

-Juntas Locales de Seguridad de los Distritos.

Código Seguro De Verificación	U5KksuFVjCQ66fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Firmado	30/01/2026 12:00:28
Observaciones		Página	3/18
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/U5KksuFVjCQ66fNF8d2Kzg==		



-Propuesta, seguimiento y colaboración con las distintas Áreas de Gobierno y Delegaciones en el desarrollo de las respectivas competencias municipales en el ámbito territorial de cada Distrito.

1.2. - Unidades orgánicas integradas y actuaciones específicas

Coordinación General de la Alcaldía: Le corresponden las funciones de coordinación de las Direcciones Generales directamente integradas así como fijar directrices generales y coordinar la actuación de toda la estructura directiva del Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales y Empresas Municipales.

Unidades orgánicas directamente integradas:

- Servicio de Alcaldía.
- Secretaría General: (con carácter orgánico y no funcional)
 - Servicio de Coordinación y Secretaría Auxiliar.*
 - Servicio de Apoyo Jurídico.*
 - Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso.*
- Intervención General. (con carácter orgánico y no funcional)
 - Servicio de Intervención*
 - Servicio de Control Financiero*
 - Servicio de Ingresos y Control de Organismos Municipales*.
 - Servicio de Contabilidad.*
- Tesorería (con carácter orgánico y no funcional):
 - Servicio de Tesorería*

* Las referidas Unidades dependen funcionalmente de Secretaría General, Intervención General y de Tesorería, respectivamente.

Dirección General de Alcaldía

- Gabinete de Alcaldía

La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos administrativos de la Dirección General de Alcaldía, se tramitarán por el Servicio de Alcaldía.

Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial

- Unidad de Protocolo

La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos administrativos de la Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial, se tramitarán por la Unidad de Protocolo y el Servicio de Alcaldía.

Código Seguro De Verificación	U5KksuFVjCQ66fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Firmado	30/01/2026 12:00:28
Observaciones		Página	4/18
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/U5KksuFVjCQ66fNF8d2Kzg==		



Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos

- Servicio de Participación Ciudadana.
- Unidad de Coordinación de Distritos.

Dirección General del Distrito San Pablo-Santa Justa

Dirección General del Distrito Nervión

Dirección General del Distrito Sur

Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera

Dirección General del Distrito Triana

Dirección General del Distrito Los Remedios

Dirección General del Distrito Casco Antiguo

Dirección General del Distrito Este, Alcosa, Torreblanca

Dirección General del Distrito Cerro-Amate

Dirección General del Distrito Norte

Dirección General del Distrito Macarena

Las Unidades administrativas de cada Distrito Municipal quedan integradas en las respectivas Direcciones Generales de los Distritos.

Coordinación General de Comunicación: Le corresponden las funciones de coordinación de la Dirección General directamente integrada así como fijar directrices generales y coordinar la actuación de toda la estructura directiva del Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales y Empresas Municipales en materia de estrategias y planes de comunicación de servicios públicos, las relaciones con los medios de comunicación, la publicidad institucional, las redes sociales oficiales y la imagen corporativa.

Unidades orgánicas directamente integradas:

Dirección General de Comunicación.

- Gabinete de Comunicación*

*La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos administrativos de la Dirección General de Comunicación, se tramitarán por el Servicio de Contratación adscrito a la Dirección General de Contratación y Administración.

Código Seguro De Verificación	U5KksuFVjCQ66fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Firmado	30/01/2026 12:00:28
Observaciones		Página	5/18
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/U5KksuFVjCQ66fNF8d2Kzg==		



II. ÁREAS DE GOBIERNO

1.- ÁREA DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

1.1.- Contenido competencial:

En materia de Hacienda: Hacienda, presupuestos, ingresos, política financiera, Ordenanzas Fiscales y reguladoras de precios públicos. Coordinación con Agencia Tributaria de Sevilla. Seguimiento presupuestario y control de la ejecución presupuestaria. Estudios económicos para el análisis e intervención a través del Presupuesto y de los tributos municipales en la economía de la ciudad.

En materia de Administración: Ordenación y supervisión de la contratación del Ayuntamiento de Sevilla así como las contrataciones de obras, servicios y suministros no asignadas específicamente a ninguna otra Área de gobierno o Delegación, o que por razones de eficacia y eficiencia resulte conveniente su tramitación centralizada, contando, en ambos casos con la asistencia técnica de todos los Servicios Municipales que resulten necesarios, Gobierno Interior, Imprenta Municipal, Padrón de Habitantes, Estadística, Registro Electrónico General y Oficinas de asistencia en materia de registro, Memoria Histórica. Planificación, prospectiva y estrategia de Ciudad.

En materia de Transformación Digital: Políticas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Innovación y transformación digital y políticas de seguridad de los sistemas de información, intranet municipal, políticas de innovación organizativa, sede electrónica, impulso de la simplificación y racionalización de los procedimientos administrativos, de modernización de recursos y Ciudad Inteligente. Transparencia, derecho de acceso a la información, protección de datos personales.

Coordinación y supervisión con cada uno de los responsables de las unidades orgánicas y servicios municipales de la publicidad activa y los contenidos a publicar en la sede electrónica, así como la actualización de los ya publicados.

La creación y gestión del Catálogo de los procedimientos administrativos y servicios al ciudadano.

1.2.- Unidades Orgánicas integradas y actuaciones específicas

Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria

- Seguimiento de la ejecución presupuestaria del Ayuntamiento, Organismos Autónomos, Entidad Pública Empresarial y Empresas Municipales.
- Servicio de Gestión Presupuestaria.
- Tribunal Económico Administrativo

Coordinación General de Administración y Transformación Digital: Le corresponden las funciones de coordinación de las competencias atribuidas a

Código Seguro De Verificación	U5KksuFVjCQ66fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Firmado	30/01/2026 12:00:28
Observaciones		Página	6/18
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/U5KksuFVjCQ66fNF8d2Kzg==		



las Direcciones Generales de Contratación y Administración, la de Transformación Digital y la de Prospectiva y Estrategia de Ciudad.

Dirección General de Contratación y Administración

- Servicio de Estadística.
- Servicio de Contratación
- Servicio de Gobierno Interior (incluye Parque Móvil).
- Registro Electrónico General
- Oficinas de asistencia en materia de Registro.

El personal de los Distritos Municipales mantiene su adscripción orgánica y funcional a las Direcciones Generales de los Distritos Municipales, salvo cuando actúe en el desempeño de funciones propias de las Oficinas de asistencia en materia de Registro, que quedará adscrito, funcionalmente, a la Dirección General de Contratación y Administración.

La Dirección General de Contratación y Administración actuará en coordinación con la Dirección General de Transformación Digital, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el correcto funcionamiento de las referidas Oficinas de Asistencia en materia de registro.

Dirección General de Transformación Digital

- Instituto Tecnológico del Ayuntamiento de Sevilla (ITAS)
- Servicio de Tecnologías de la Información.
- Servicio de Coordinación Ejecutiva de Modernización y Transparencia.

Dirección General de Prospectiva y Estrategia de Ciudad

- Relaciones y coordinación con la Corporación de Empresas Municipales de Sevilla, AIE.

Actuaciones específicas:

- Dirección política del Proyecto Sevilla 2029

1.3. Organismos, empresas y otras entidades adscritos al Área

- Agencia Tributaria de Sevilla.
- Consejo Económico y Social de Sevilla.
- Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.
- Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales (a efectos organizativos sin dependencia funcional).
- Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones
- Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez Becerril
- Corporación de Empresas Municipales de Sevilla, AIE.

2.- ÁREA DE CARTUJA, PARQUES INNOVADORES, MOVILIDAD, ECONOMÍA Y COMERCIO.

2.1.- Contenido competencial

Código Seguro De Verificación	U5KksuFVjCQ66fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Firmado	30/01/2026 12:00:28
Observaciones		Página	7/18
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/U5KksuFVjCQ66fNF8d2Kzg==		



En relación con Cartuja y Parques Innovadores: Parques empresariales. Distrito Tecnológico del Parque Científico y Tecnológico Cartuja.

En materia de economía y comercio: Ciencia, Comercio, Apoyo a los sectores productivos y al emprendimiento empresarial autónomo.

En materia de Movilidad: Transporte colectivo urbano, mantenimiento de la señalización e instalaciones automatizadas, gestión del Centro de Educación Vial, regulación del estacionamiento en superficie y subterráneo y la gestión de los aparcamientos subterráneos en régimen de concesión de obra pública, la planificación, el diseño, seguimiento y control de la red de carril bici de la Ciudad, desde una visión integral de la movilidad urbana y la planificación, ordenación, gestión e inspección de los servicios urbanos de transporte público de viajeros en automóviles de turismo.

2.2.- Unidades Orgánicas Integradas.

Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia.

- Servicio de Promoción y Formación Empresarial.

Dirección General de Movilidad

- Servicio Técnico de Movilidad.
- Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes
- Instituto del Taxi.

Actuaciones específicas:

- Ciencia y Universidades, sin perjuicio de la competencia en materia de Convenios con las Universidades atribuida a la Delegación de Educación, Juventud y Edificios Municipales.
- Parques Empresariales.
- Distrito Tecnológico del Parque Científico y Tecnológico Cartuja
- Reactivación económica de la Ciudad.
- Oficina Sevilla Open for Business

2.3. Organismos y Entidades adscritas a la Delegación

-TUSSAM (La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados por TUSSAM es el Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes)
- AUSSA

Código Seguro De Verificación	U5KksuFVjCQ66fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Firmado	30/01/2026 12:00:28
Observaciones		Página	8/18
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/U5KksuFVjCQ66fNF8d2Kzg==		



3.- ÁREA DE FONDOS EUROPEOS, AGENDA URBANA, SOSTENIBILIDAD Y PLANES ESTRATÉGICOS

3.1.- Contenido competencial.

La planificación, coordinación, seguimiento y asesoramiento general de los proyectos europeos, y específicamente la interlocución con otras Administraciones y Entidades en esta materia. La implantación y gestión de la Comisión Municipal de Asuntos Europeos y del Plan Estratégico de acuerdo con las directivas marcadas. Gestión de programas europeos, proyectos europeos colaborativos y atracción de inversiones a la ciudad. Hermanamientos con otras Ciudades. Desarrollo Sostenible. Agenda Urbana.

Gestión Local de la Energía. Clima.

3.2.- Unidades Orgánicas Integradas

Coordinación General de Fondos Europeos, Agenda Urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos

- Servicio de Planificación y Coordinación de Programas.
- Servicio de Coordinación Ejecutiva de Relaciones con otras Administraciones Públicas.
- Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla.

Hasta tanto se lleven a cabo las adaptaciones de la RPT a la nueva estructura de la administración municipal, la tramitación de los procedimientos relativos a Agenda Urbana continuarán tramitándose por las Unidades administrativas que las venían asumiendo.

4 - ÁREA DE URBANISMO, PROTECCIÓN AMBIENTAL, PATRIMONIO Y VIVIENDA.

4.1.- Contenido competencial:

En materia de Urbanismo y protección ambiental: Planeamiento, Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, vivienda, pavimentación de vías públicas y obras de construcción de infraestructuras urbanas, las obras de construcción de los aparcamientos. Conservación y mantenimiento del viario, alumbrado público, mantenimiento y conservación de los carriles bici. Calidad y protección medioambiental.

Renovación, reparación y conservación de vías, espacios públicos y equipamientos urbanos, señalización.

El otorgamiento de la calificación provisional y definitiva de vivienda protegida, de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa autonómica, será ejercida por la Gerencia de Urbanismo.

Código Seguro De Verificación	U5KksuFVjCQ66fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Firmado	30/01/2026 12:00:28
Observaciones		Página	9/18
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/U5KksuFVjCQ66fNF8d2Kzg==		



4.2.- Unidades Orgánicas integradas

Dirección General de Infraestructuras

- Coordinación con la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

4.3. Organismos, empresas y otras entidades adscritos al Área

Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.
Fundación Naturalia XXI en liquidación.

EMVISESA. La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados es el Servicio de Turismo y Actuaciones Integrales.

EMASESA. La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados es el Servicio de Turismo y Actuaciones Integrales.

4.4. DELEGACIONES

DELEGACIÓN DE PATRIMONIO.

4.4.1.- Contenido competencial

En materia de patrimonio municipal: Patrimonio municipal. Coordinación de las políticas en materia de patrimonio histórico que llevan a cabo la Gerencia de Urbanismo y otros departamentos municipales que gestionen edificios de valor histórico.

4.4.2.- Unidades Orgánicas integradas en la Delegación

Dirección General de Patrimonio

- Servicio de Patrimonio

5.- ÁREA DE LIMPIEZA, ARBOLADO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIO PÚBLICO, CONSUMO, CEMENTERIO Y PROTECCIÓN ANIMAL.

5.1.- Contenido competencial.

En materia de limpieza Pública y gestión de residuos:

- Limpieza pública y gestión de residuos.
- Ejecución subsidiaria sin requerimiento previo en casos de peligro inminente para la salud humana, los recursos naturales o el medio ambiente, prevista en la Ordenanza Municipal de limpieza pública y gestión de residuos municipales.

Código Seguro De Verificación	U5KksuFVjCQ66fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Firmado	30/01/2026 12:00:28
Observaciones		Página	10/18
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/U5KksuFVjCQ66fNF8d2Kzg==		



En materia de Arbolado, Parques y Jardines:

- *Gestión integral para el mantenimiento, conservación y mejora de los parques y jardines y zonas verdes de carácter público en sus distintas tipologías, incluyendo la conservación y mantenimiento de los elementos e instalaciones incluidas en los parques y jardines y zonas verdes, como son caminos, fuentes, arquetas, sistemas de riego, conducciones, cunetas, jardineras, escaleras, juegos infantiles, zonas caninas, medianas, taludes, terraplenes, láminas de agua, fuentes de agua potable, cerramientos, vallados, señalética, papeleras, banderas institucionales y sus elementos de sustentación, incluyendo la gestión de mástiles para izado de banderas en los espacios públicos sitos en glorietas ajardinadas, instalaciones electromecánicas, aljibes, pozos y demás mobiliario urbano.*
- *Mantenimiento del arbolado ubicado en edificios de conservación municipal.*
- *Actuaciones que resulten necesarias para el mantenimiento y adecentamiento de los parques y jardines en condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato público garantizando las condiciones requeridas para su uso y disfrute por los ciudadanos. Control preventivo de infecciones que puedan transmitirse por los sistemas riego y fuentes para el consumo de agua potable.*
- *Reglamentación general de la actividad de huertos urbanos; delimitación de los espacios destinados a los huertos urbanos en los parques y zonas verdes de la Ciudad y elaboración de la documentación planimétrica tanto de las zonas comunes como de las parcelas individuales; conservación y mantenimiento de las infraestructuras y elementos comunes de los huertos urbanos, tales como caminos, casetas de riego, tomas de agua, depósitos, etc.*

5.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área

Dirección General de Arbolado, Parques y Jardines

- Servicio de Parques y Jardines.
- Servicio Administrativo de Parques y Jardines.

5.3. Organismos, Empresas y Entidades adscritos al Área:

- LIPASAM. La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados es el Servicio de Turismo y Actuaciones Integrales.
- MERCASEVILLA
- Consorcio del Parque Periurbano de la Corchuela.

5.4. DELEGACIONES

DELEGACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, CONSUMO, CEMENTERIO Y PROTECCIÓN ANIMAL.

Código Seguro De Verificación	U5KksuFVjCQ66fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Firmado	30/01/2026 12:00:28
Observaciones		Página	11/18
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/U5KksuFVjCQ66fNF8d2Kzg==		



5.4.1.- Contenido competencial.

En materia de consumo: Control higiénico-sanitario de industrias y establecimientos (incluida Mercasevilla y matadero), protección e información de consumidores y usuarios, a través de la Inspección de Consumo y OMIC. Junta Arbitral de Consumo, mercados municipales, comercio ambulante.

Laboratorio municipal, desinfección, desinsectación, desratización de espacios públicos y edificios municipales y protección animal.

En materia de espacio público; propuestas y actuaciones de ordenación de elementos en la vía pública y actuaciones de mejora. Grafitis y pintadas no autorizadas. Imagen y espacios públicos de la Ciudad.

Protección de la salubridad pública, a través del censo, control e inspección de instalaciones de riesgo para la salud y reposición de las condiciones higiénico sanitarias de viviendas y otros espacios insalubres.

Gestión del Cementerio

5.4.2.- Unidades Orgánicas integradas

Dirección General de Consumo, Cementerio y Protección animal

- Servicio de Consumo
- Laboratorio Municipal
- Servicio de Cementerio.
- Unidad de Salubridad Pública.

6.- ÁREA DE FIESTAS MAYORES.

6.1.- Contenido competencial.

Promoción, difusión, planificación, programación, organización, autorización, gestión, inspección y disciplina de las Fiestas Mayores de la Ciudad, organización, autorización y difusión de eventos populares, certámenes, premios, subvenciones, conferencias, cartel de las Fiestas Primaverales y el diseño base de la Portada de la Feria, así como la cesión de uso de los cuadros y maquetas para fines que redunden en beneficio de la ciudadanía y relaciones con el Consejo General de Hermandades y Cofradías. Apoyo técnico a la contratación y ejecución de las actividades relacionadas con las velás de los Distritos Municipales.

6.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área

Dirección General de Fiestas Mayores:

- Servicio de Fiestas Mayores.
- Banda de Música Municipal,

Código Seguro De Verificación	U5KksuFVjCQ66fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Firmado	30/01/2026 12:00:28
Observaciones		Página	12/18
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/U5KksuFVjCQ66fNF8d2Kzg==		



7.- ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RECURSOS HUMANOS.

7.1.- Contenido competencial.

En materia de Seguridad: Seguridad en lugares públicos, emergencias, policía local, ordenación, regulación, inspección y control del tráfico de vehículos y transportes en las vías urbanas de la ciudad de Sevilla, protección civil, prevención y extinción de incendios, retirada de vehículos de la vía pública, imposición de sanciones en materia de regulación del tráfico.

En materia de Recursos Humanos: Gestión de recursos humanos, oferta de empleo, provisión, régimen de dedicación, dietas, indemnizaciones y compatibilidad de miembros de la Corporación Municipal, prevención de riesgos laborales, Sistema de Información interno.

Limpieza y Porterías.

Formación continua.

7.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área y actuaciones específicas.

- Policía Local

Los procedimientos administrativos del Cuerpo de la Policía Local se tramitan por la Unidad de Apoyo Jurídico adscrita a la Dirección General de Seguridad, sin perjuicio de la adscripción orgánica y funcional directa de la Policía Local al Área de Gobierno.

Coordinación General de Emergencias, Seguridad y Eventos: Le corresponden las funciones de coordinación de las Direcciones Generales integradas en el Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos.

Dirección General de Seguridad

- Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento
- Unidad de Apoyo Jurídico.
- CECOP

Dirección General de Recursos Humanos

- Servicio de Recursos Humanos.
- Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- Servicio de Relaciones Sociales e Inspección.

Dirección General de Planificación de Recursos

- Servicio de Desarrollo.
- Unidad de Limpieza y Porterías *

* Hasta tanto se disponga de Unidad administrativa propia, la Oficina Técnica y Administrativa de Edificios Municipales continuará con la

Código Seguro De Verificación	U5KksuFVjCQ66fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Firmado	30/01/2026 12:00:28
Observaciones		Página	13/18
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/U5KksuFVjCQ66fNF8d2Kzg==		



tramitación de los procedimientos de contratación de suministros de apoyo a la Unidad de Limpieza y Porterías.

8.- ÁREA DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE, DERECHOS SOCIALES, EMPLEO, FAMILIA, IGUALDAD y ASOCIACIONES.

8.1.- Contenido competencial

En materia de barrios y colectivos de atención preferente y derechos sociales: Servicios sociales comunitarios y especializados, familia, atención a personas en situación de dependencia, mayores, menores, determinación de los beneficiarios de las viviendas sociales, personas sin hogar, albergues, emergencias sociales y personas con discapacidad, personas migrantes, en el ámbito de las competencias de los Servicios sociales de las Entidades Locales.

Coordinación de todas las políticas del Ayuntamiento que tengan incidencia en las áreas de transformación social y con el resto de las Administraciones Públicas. Elaboración e implantación de Planes integrales y proyectos en áreas de transformación social. Erradicación de asentamientos chabolistas, e impulso y apoyo a la integración laboral de colectivos con dificultades de inserción laboral; Estímulo y desarrollo de la cohesión social a través de iniciativas de empleo para corregir los desequilibrios territoriales y sociales de la ciudad

Cooperación para el desarrollo sostenible y concesión de ayuda internacional y en la propia ciudad para la erradicación de la pobreza.

Prevención de las adicciones y atención a personas con problemas de adicciones. Centros de Día. Prevención y diagnóstico precoz del VIH/SIDA.*

Absentismo escolar.
Asistencia sanitaria a empleados públicos.

En materia de Empleo: Fomento del desarrollo económico y social de la ciudad a través del empleo y del apoyo a la Economía Social como generadora de empleo estable y de calidad; Programas de Empleo; Fomento y calidad en el empleo; Fomento y mejora de la empleabilidad y de la formación para el empleo; Estudios, programas, proyectos y herramientas para la promoción, difusión y desarrollo de la Economía Social y de la Innovación Social, Proyectos generadores de empleo y la coordinación con otras Áreas de Gobierno y Delegaciones en estas materias.

En materia de familias: Promoción, planificación y dirección de las políticas municipales de apoyo a las familias.

En materia de Igualdad: Políticas de Mujer, lucha contra la violencia de género y la explotación sexual, políticas de igualdad de oportunidades, diversidad sexual.

En materia de Asociaciones: Relaciones y comunicación con el Asociacionismo de la Ciudad en coordinación con las actuaciones que en esta materia se

Código Seguro De Verificación	U5KksuFVjCQ66fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Firmado	30/01/2026 12:00:28
Observaciones		Página	14/18
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/U5KksuFVjCQ66fNF8d2Kzg==		



desarrollan por la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos y los Distritos Municipales.

8.2.- Unidades Orgánicas Integradas y actuaciones específicas

Coordinación General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Derechos Sociales, Empleo, familia e Igualdad: Le corresponden las funciones de coordinación de las Direcciones Generales integradas en el Área.

Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales

- Servicio de Administración de los Servicios Sociales
- Departamento de Servicios sociales especializados de la Ciudad.
- Departamento de Intervención de los Servicios Sociales.
- Sección de Planificación, Programación y Comunicación.
- Equipo administrativo centralizado.
- Servicio de Atenciones Preferentes a Colectivos.
- Sección técnica de asistencia sanitaria a empleados públicos.

Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones.

- Servicio de Administración de Empleo
- Servicio de Programas de Empleo
- Servicio de la Mujer
- Relaciones y comunicación con el Asociacionismo de la Ciudad.

9. ÁREA DE TURISMO Y CULTURA

9.1.- Contenido competencial:

En materia de Turismo: La coordinación de las políticas turísticas de la Ciudad Turismo, proyección de la imagen de la Ciudad de Sevilla, promoción exterior de Sevilla, organización de eventos en los que se proyecte la imagen de la ciudad.

En materia de Cultura: Proyectos culturales, promoción cultural, archivos, hemeroteca, publicaciones, bibliotecas municipales, teatros municipales, gestión del patrimonio histórico artístico adscrito al ICAS, Proyecto Sevilla 2029 para la conmemoración del primer centenario de la Exposición Iberoamericana de Sevilla de 1929.

9.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área y actuaciones específicas.

Dirección General de Turismo.

- Servicio de Turismo y Actuaciones Integrales (actual Servicio de Actuaciones Integrales).

Dirección General de Cultura

Código Seguro De Verificación	U5KksuFVjCQ66fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Firmado	30/01/2026 12:00:28
Observaciones		Página	15/18
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/U5KksuFVjCQ66fNF8d2Kzg==		



- Unidad administrativa de Cultura
- Coordinación con el Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla para la gestión de la política cultural del Ayuntamiento.
- Centenario de la Generación del 27

La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos y trámites de la Dirección General de Cultura corresponde a los Servicios del ICAS competentes por razón de la materia hasta tanto disponga de Unidad administrativa.

9.3.- Organismos, Empresas y otras Entidades adscritas al Área

- Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla
- CONTURSA. La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados por CONTURSA es el Servicio de Turismo y Actuaciones Integrales.

10.- ÁREA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, EDIFICIOS MUNICIPALES, DEPORTE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

10.1- Contenido competencial.

En materia de educación: Colaboración con la Administración educativa en actividades y programas educativos, educación. Coordinación de servicios y programas educativos de otras Áreas de Gobierno y Delegaciones municipales Mantenimiento y conservación de centros educativos municipales.

En materia de Juventud: Políticas en materia de juventud, infancia y adolescencia, y ocupación del tiempo libre. Convenios de prácticas educativas en las diferentes Unidades y Áreas de Gobierno municipales y Delegaciones y coordinación con las prácticas educativas desarrolladas en los Organismos Autónomos del Ayuntamiento y Empresas Municipales. Fomento de Actividades para el reconocimiento y fomento del talento en la Ciudad de Sevilla. Convenios con Universidades.

Edificios municipales. Mantenimiento, conservación y propuestas de mejora

En materia de salud: Promoción de la salud y fomento de estilos de vida saludables. Prevención de factores de riesgo para la salud. Programas de promoción de la salud en el marco educativo y asociativo. Relaciones Institucionales y Convenios con Colegios Profesionales y Asociaciones en materia de Salud; Participación en las políticas municipales que incidan en la Salud.

10.2.- Unidades Orgánicas integradas y actuaciones específicas

Coordinación General de Educación, Juventud, Edificios Municipales y Promoción de la Salud: Le corresponden las funciones de coordinación de

Código Seguro De Verificación	U5KksuFVjCQ66fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Firmado	30/01/2026 12:00:28
Observaciones		Página	16/18
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/U5KksuFVjCQ66fNF8d2Kzg==		



las competencias atribuidas a las Direcciones Generales de Educación y Juventud y la de Edificios Municipales, así como las competencias de promoción de la salud.

- Servicio de Promoción de la Salud.

Actuaciones específicas:

- Apoyo a la maternidad*

*La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos administrativos que la citada actuación requiera corresponderá al Servicio de Promoción de la Salud.

Dirección General de Educación y Juventud

- Servicio de Educación
- Servicio de Juventud

Actuaciones específicas:

- Infancia y adolescencia.*

*La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos administrativos que la citada actuación requieran se distribuirá entre las Unidades adscritas a la Dirección General de Educación y Juventud, atendiendo a criterios de organización y eficacia.

Dirección General de Edificios Municipales

- Oficina Técnica de Edificios Municipales.
- Oficina Administrativa de Edificios Municipales.
- Mantenimiento de Edificios.

10.3.- DELEGACIONES

DELEGACIÓN DE DEPORTE

10.3.1.- Contenido competencial

Promoción y fomento de la práctica del deporte y dirección de proyectos e instalaciones deportivas de uso público.

10.3.2 - Organismos, Empresas y Entidades adscritos.

- Instituto Municipal de Deportes

Segundo.- La presente resolución entrará en vigor desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de las adaptaciones presupuestarias, de plantillas y de relaciones de puestos de trabajo que se deban realizar para dar cumplimiento a lo previsto en la presente Resolución.

Código Seguro De Verificación	U5KksuFVjCQ66fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Firmado	30/01/2026 12:00:28
Observaciones		Página	17/18
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/U5KksuFVjCQ66fNF8d2Kzg==		





Tercero.- Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma.

La Jefa de Servicio de Alcaldía

Código Seguro De Verificación	U5KksuFVjCQ66fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Firmado	30/01/2026 12:00:28
Observaciones		Página	18/18
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/U5KksuFVjCQ66fNF8d2Kzg==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Distrito Este Alcosa Torreblanca
Expte: 88/2025

La Excm. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2025, adoptó el siguiente Acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar las bases que han de regir el otorgamiento de uso, en régimen de libre concurrencia para 10 parcelas individuales actualmente vacantes, y las que quedaran vacantes en un futuro, del área total de 120 huertos ubicados en Parque Tamarguillo Fase 1 del Distrito Este Alcosa Torreblanca, con destino a huertos urbanos ecológicos.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación en el BOP, en la web municipal y en el tablón de anuncios del Distrito Este Alcosa Torreblanca de la correspondiente convocatoria pública, con el objeto de dar la mayor difusión posible al procedimiento, estableciéndose un plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

TERCERO.- Delegar en el Presidente de la Junta Municipal del Distrito Este Alcosa Torreblanca la adopción de los acuerdos relativos a la instrucción y resolución del procedimiento.

El texto de las bases es del siguiente tenor literal:

CONDICIONES GENERALES QUE HAN DE REGIR LAS AUTORIZACIONES DE USO, EN RÉGIMEN DE LIBRE CONCURRENCIA, DE PARCELAS SITAS EN PARQUE DEL TAMARGUILLO FASE 1, DISTRITO ESTE ALCOSA TORREBLANCA CON DESTINO A HUERTOS ECOLÓGICOS.

Estas bases tienen por objeto regular las condiciones de uso y disfrute de estos huertos urbanos ecológicos, determinando el proceso objetivo y público de selección de las personas beneficiarias, promoviendo las buenas prácticas ambientales de cultivo y su carácter educativo en el respecto al medioambiente.

La iniciativa tiene como finalidad garantizar el disfrute, por parte de la ciudadanía residente en este Distrito, de los múltiples beneficios que ofrecen los huertos urbanos. Estos beneficios incluyen la mejora de la salud física y mental, el fomento de la sostenibilidad ambiental y el fortalecimiento de la comunidad a través de la interacción social. Además, estos espacios proporcionan acceso a alimentos frescos y saludables y contribuyen activamente a la biodiversidad urbana.

A. ASPECTOS GENERALES.

1. Objeto. Las presentes Bases tienen por objeto regular el procedimiento de autorizaciones de uso de suelo público dedicado a huertos ecológicos urbanos, de un total de 10 parcelas individuales actualmente vacantes, y las que quedaran vacantes en un futuro, del área total de 120 huertos ubicados en Parque Tamarguillo Fase 1 del Distrito Este Alcosa Torreblanca.

Código Seguro De Verificación	ALOYFc+14ehpgVspnJSorw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	28/01/2026 12:29:10
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ALOYFc+14ehpgVspnJSorw==		



2. Ámbito de aplicación y régimen jurídico. 2.1 El ámbito de aplicación de las disposiciones recogidas en las presentes bases abarca la actividad de cultivo que sea desarrollado en los huertos objeto de esta convocatoria. 2.2 En cuanto al ámbito subjetivo de aplicación, la reglamentación contenida será de aplicación a aquellas personas físicas mayores de edad que figuren inscritas en el padrón municipal de habitantes en el término territorial del Distrito Este Alcosa Torreblanca y resulten adjudicatarias de alguna de las parcelas. 2.3 Desde el punto de vista jurídico, la utilización de los huertos urbanos ecológicos municipales se califica como uso común especial de bienes de dominio público y requiere una previa autorización administrativa otorgada en régimen de libre concurrencia conforme a lo establecido en los artículos 85, 86 y 92 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas; artículo 30 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y artículo 57 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Decreto 18/2006.

3. Finalidad de la Convocatoria Los fines de interés público que persigue la convocatoria:

- Mejorar la convivencia ciudadana, dado el potencial de este espacio como punto de encuentro, organización vecinal, intercambio intergeneracional e intercultural e integración social.
- Educar y sensibilizar en el respecto al medio ambiente.
- Promover la realización de actividad física.
- Recuperar espacios de cultivo y aumentar la biodiversidad urbana.
- Aumento de los conocimientos de la agricultura y las buenas prácticas ambientales de cultivo como reciclaje, gestión de residuos, ahorro de agua o la recuperación de semillas.

4. Principios generales de Cultivo.

- **Principio de conservación y mantenimiento:** será obligación principal de la persona adjudicataria del huerto la adecuada conservación y mantenimiento de las instalaciones, debiendo aplicar la debida diligencia en su cultivo, manteniendo la higiene y salubridad de las mismas. No se podrá modificar la composición bioquímica o estructural de la tierra por aportes externos, salvo abonos orgánicos o por materiales expresamente autorizados en la normativa europea de agricultura ecológica refrendados por el Ayuntamiento de Sevilla. Además deberá poner en conocimiento de la autoridad municipal cualquier usurpación que se produzca sobre la porción de terreno que cultive.
- **Principio de respeto en el uso de las instalaciones:** Toda persona que haya sido autorizada para el cultivo de un huerto, deberá evitar molestias, daños o perjuicios a las demás personas que fueran beneficiarias de otras parcelas.
- **Principio de no comerciabilidad:** Queda prohibido dedicar el cultivo de los mismo a fines comerciales o de explotación económica.
- **Principio de autoabastecimiento:** Los frutos originados por la siembra en los huertos, únicamente podrán ser objeto de consumo propio o familiar, intercambio y/o trueque, sin que puedan destinarse a percibir rendimientos económicos.
- **Principio de prevención ambiental:** Las personas beneficiarias del cultivo de los huertos no utilizarán productos fertilizantes o productos fitosanitarios que puedan provocar grandes perjuicios a la tierra, contaminando la misma y los acuíferos que puedan existir. Se seguirán técnicas de cultivo acordes con los principios de producción de la agricultura ecológica.

Código Seguro De Verificación	ALOYFc+14ehpgVspnJSorw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	28/01/2026 12:29:10
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ALOYFc+14ehpgVspnJSorw==		



5. Duración de las autorizaciones de usos de los huertos. La autorización de uso de los huertos urbanos motivo de esta convocatoria tendrán una duración de dos años, prorrogables en 2 años más de forma automática. Transcurrido este plazo, y extinguidas las autorizaciones, los ex titulares beneficiarios del uso de las parcelas podrán volver a presentarse a nuevas convocatorias de parcelas de huertos y, en caso de ser beneficiarios del sorteo, podrán continuar con la parcela anteriormente trabajada.

B. CONDICIONES PARA EL CULTIVO DE HUERTOS Y CONDICIONES DE LOS SOLICITANTES.

1. Condiciones de cultivo La autorización de cultivo del huerto no supone en ningún caso la transmisión de la propiedad del terreno ni ningún derecho sobre la misma, ni durante el período asignado al cultivo ni posteriormente. El cultivo del terreno no podrá suponer la consolidación en el tiempo de ningún derecho. La autorización de cultivo es personal e intransferible, y sólo producirá efectos mientras concurren las condiciones señaladas en los artículos siguientes.

2. Personas destinatarias del cultivo de huertos. Para poder acceder a la autorización de uso de los huertos se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Personas físicas, que sean mayores de edad.
- Inscritas en el padrón municipal de habitantes con domicilio en el Distrito Este Alcosa Torreblanca.
- Estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias municipales.
- No pertenecer a una unidad de convivencia familiar en la que a alguno de los miembros sea beneficiario de un huerto urbano en el Distrito. Se entiende como unidad de convivencia aquellas personas que convivan en el mismo domicilio con independencia de su relación de parentesco.
- Cabe la posibilidad de renuncia de una parcela anteriormente asignada para el acceso a una nueva asignación.

C. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN HORTELANAS/OS

1. Convocatoria. El procedimiento se iniciará mediante la publicación de un extracto de la convocatoria en el BOP de Sevilla. Las condiciones de uso de las parcelas se publicarán de forma íntegra en la web municipal del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org) y en el tablón de anuncios del Distrito Este Alcosa Torreblanca. Se realizará también cartelería que será colocada en Centros Cívicos del Distrito y zonas de huertos y parques. El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP. El sistema de adjudicación será sorteo público entre las solicitudes presentadas en tiempo y forma.

2. Presentación de solicitudes. Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado de esta convocatoria, acompañados de la documentación detallada y se presentarán en el Registro Auxiliar del Distrito Este Alcosa Torreblanca, en el Registro General o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla. La presentación de la solicitud conlleva la aceptación íntegra de las normas que rigen la presente convocatoria.

3. Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento. El órgano competente para la aprobación de estas bases es la Junta de Gobierno Local de Sevilla. Este órgano es también competente para la adopción de acuerdos en la

Código Seguro De Verificación	ALOYFc+14ehpgVspnJSorw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	28/01/2026 12:29:10
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ALOYFc+14ehpgVspnJSorw==		



fase de instrucción y resolución del procedimiento, sin perjuicio de las delegaciones que se efectúen.

4. Listados de admisión. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se iniciará la fase de instrucción en la que se analizarán las solicitudes presentadas. Si las solicitudes no reúnen los requisitos de la presente convocatoria, la unidad tramitadora del Distrito Este Alcosa Torreblanca requerirá al solicitante a través de correo electrónico indicado en su solicitud para que en un plazo de 5 días hábiles a la recepción del requerimiento se proceda a subsanar el error. Si el solicitante no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, procediéndose a su archivo sin más trámite.

Tras finalizar la fase de subsanación, el Presidente de la Junta Municipal Delegado del Distrito Este Alcosa Torreblanca, dictará Resolución, en virtud de la cual se expondrá al público, mediante su publicación en el tablón de anuncios del Distrito Este Alcosa Torreblanca y en la web municipal la lista provisional de personas admitidas al sorteo. Cabe presentar reclamaciones ante este listado provisional durante el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de su publicación. Finalizado este plazo y resueltas las reclamaciones, el Presidente de la Junta Municipal Delegado del Distrito Este Alcosa Torreblanca, dictará Resolución y será publicada la lista definitiva de personas admitidas al procedimiento del sorteo mediante su publicación en el tablón de anuncios del Distrito Este Alcosa Torreblanca y en la web municipal, junto con la fecha de realización del sorteo. Este listado definitivo las solicitudes admitidas serán ordenadas por orden de entrada en el Registro del Distrito y se les asignará en función de este orden un número para la participación en el sorteo, sin que ello comporte ningún orden de preferencia.

5. Procedimiento del sorteo El sistema de adjudicación de los huertos se realizará mediante sorteo público entre todas las solicitudes admitidas dentro del plazo habilitado a tal efecto, siempre y cuando el número de solicitudes sea superior al número de parcelas ofertadas. El número asignado en el listado definitivo de admitidos a cada solicitante será el utilizado para la realización del sorteo cuya fecha, hora y lugar de celebración será igualmente publicado en los lugares antes señalados.

El sorteo se celebrará en acto público ante una mesa conformada por el Presidente de la Junta Municipal Delegada del Distrito, que actuará como Presidente de la Mesa, la persona titular de la Dirección General del Distrito Este Alcosa Torreblanca y la Jefatura de Sección o Negociado del Distrito que actuará como Secretaria de la Mesa.

Las solicitudes admitidas serán ordenadas por orden de entrada en el Registro del Distrito y se les asignará en función de este orden un número para la participación en el sorteo, sin que ello comporte ningún orden de preferencia, y que será público antes del sorteo. El sorteo se realizará mediante un sistema informático que irá adjudicando las parcelas por número de registro. El sorteo también establecerá el orden de los solicitantes en reserva de manera que a medida que se produzcan parcelas vacantes, por cualquiera de los motivos previstos, se irán adjudicando según el orden establecido en el sorteo. Una vez finalizado el sorteo la secretaria de la mesa extenderá acta acreditativa del mismo, con el visto bueno del Presidente, en el que se incluirá el listado de personas adjudicatarias y suplentes.

6. Listado de beneficiarias/os Finalizado el sorteo y elaborada el acta del mismo, el Presidente de la Junta Municipal Delegada del Distrito Este Alcosa Torreblanca dictará resolución provisional de beneficiarias/os de la presente convocatoria, con el mismo procedimiento de publicación realizado en todas las fases de esta convocatoria.

Código Seguro De Verificación	ALOYFc+14ehpgVspnJSorw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	28/01/2026 12:29:10
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ALOYFc+14ehpgVspnJSorw==		



Contra la lista provisional de las personas beneficiarias cabe presentar reclamaciones por un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación. Finalizado el plazo y resueltas las reclamaciones, se dictará Resolución definitiva de personas beneficiarias y suplentes de las autorizaciones de usos de estas parcelas de huertos urbanos. La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra dicho acto podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 124.1 de la ley mencionada y art. 46 de la ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa administrativa.

7. Listado abierto tras el sorteo. Realizado el sorteo y generada la lista de adjudicatarios y suplentes, las solicitudes de adjudicación de huertos del Parque del Tamarguillo Fase 1, presentadas por registro tras el cierre del plazo serán incluidas al final del listado generado, por orden de presentación en registro, actualizándose el listado publicado. Serán comprobados el cumplimiento de todos los criterios exigidos.

D. EXTINCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES.

1. Causas Las autorizaciones otorgadas se extinguirán por:

- Vencimiento del plazo.
- Pérdida física o jurídica del bien otorgado. Desafectación del bien.
- Mutuo acuerdo.
- Resolución judicial.
- Renuncia o baja voluntaria mediante escrito presentado en el Distrito.
- Revocación de la autorización: las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la Administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.
- Por desaparición de las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que, de haber existido, habrían justificado la denegación.
- Traslado del domicilio del beneficiario fuera del ámbito territorial del Distrito Este Alcosa Torreblanca.
- Abandono en el uso o cultivo de la parcela durante más de tres meses.
- Utilización del huerto para uso y finalidades diferentes a las establecidas.
- Defunción, enfermedad crónica o incapacidad del cultivador para trabajar en el huerto.
- Falta de respeto a las normas básicas de convivencia, conducta insolidaria, consumo excesivo de agua, no respeto turnos de riego, uso de productos tóxicos o potencialmente tóxicos en dosis no permitidas por normativa. El incumplimiento reiterado de horarios en el uso de la parcela.
- La realización de cualquiera de las actividades expresamente prohibidas en las presentes condiciones generales de uso de las parcelas.

2. Procedimiento para la pérdida de la condición de cultivador del huerto La pérdida de condición de cultivador o cultivadora del huerto, en cualquier momento y por cualquier causa no dará lugar al derecho de percibir indemnización o compensación de tipo alguno. La privación de una persona seleccionada del cultivo de un huerto se hará mediante Resolución del Presidente de la Junta Municipal del Distrito, previa audiencia del interesado por un término de 15 días naturales y se

Código Seguro De Verificación	ALOYFc+14ehpgVspnJSorw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	28/01/2026 12:29:10
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ALOYFc+14ehpgVspnJSorw==		



recabará informe de la Comisión de Seguimiento. Las incidencias que se produzcan entre las personas cultivadoras de los huertos o las dudas que surjan de la interpretación de las presentes normas serán resueltas por la Comisión de Seguimiento, dándose traslado a los interesados.

3. Obligación de reposición y reparación. a) La pérdida de la condición de persona cultivadora será compatible con la exigencia a la persona infractora de la reposición de la situación alterada por la misma a su estado originario, así como con la indemnización de los daños y perjuicios causados. b) Cuando se causen daños, los servicios técnicos municipales determinarán el importe de reparación, que será comunicado a la persona infractora o a quien deba responder por ella para su pago en el plazo que se establezca. c) Cada persona usuaria de los huertos será individualmente responsable respecto de los actos que realice sobre el huerto. La aceptación del cultivo comportará la asunción por el mismo de la responsabilidad derivada de la ocupación. d) Las personas que cultiven los huertos serán igualmente responsables de los posibles perjuicios a terceros que se causaran en el ejercicio de sus actividades de cultivo. Asimismo responderán de daños o lesiones ocasionados sobre los demás hortelanos o sus huertos o instalaciones. e) La persona adjudicataria de un huerto exime de toda responsabilidad al Distrito, de cualquier accidente o lesión ocasional que pueda sufrir debido a las labores propias del huerto, extendiéndose esta exención a cualquier familiar, menor o mayor de edad, conocidos o invitados, que la persona firmante lleve a visitar o colaborar. Para responder a todas las obligaciones derivadas de los puntos anteriores se recomienda la contratación de un seguro de responsabilidad civil conjunto entre todos los cultivadores.

E. INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS.

1. Dotaciones e infraestructuras Los huertos se encontrarán dotados de una toma de agua.

2. Infraestructuras comunes. Queda absolutamente prohibido instalar cualquier elemento ajeno a aquellos proporcionados por el Ayuntamiento, sin previa autorización escrita, así como alterar o modificar, tanto la estructura, aspecto o elementos proporcionados por el Ayuntamiento. De acuerdo con lo anterior, el establecimiento de instalaciones generales como sanitarios, fuentes de agua potable, zonas de sombra, invernaderos, compostadoras, cuartos de aperos requerirán autorización escrita del Distrito. En todo caso estas instalaciones tendrán carácter desmontable, quedando expresamente prohibidas la ejecución de obras o instalaciones fijas.

F. HORARIOS DE APERTURA Y CIERRE DE LOS HUERTOS URBANOS ECOLÓGICOS.

El horario para el cultivo de los huertos será el mismo al de apertura y cierre de los parques públicos. La utilización de las parcelas fuera de los horarios permitidos podrá dar lugar a la revocación de la autorización de uso de la parcela.

G. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LOS HUERTOS

El Distrito, con la asistencia del Servicio Técnico de Parques y Jardines, llevará un seguimiento de la gestión de los huertos urbanos ecológicos, con el fin de acreditar la conformidad de las labores realizadas por los adjudicatarios a lo establecido en las presentes bases y demás normativa que pudiera resultar de aplicación.

Código Seguro De Verificación	ALOYFc+14ehpgVspnJSorw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	28/01/2026 12:29:10
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ALOYFc+14ehpgVspnJSorw==		



1. Asamblea de hortelanas y hortelanos y Comisión hortelanos Las personas beneficiarias de las parcelas se agruparán en la Asamblea de Hortelanas y Hortelanos, que designará una Comisión constituida por un mínimo de 3 y un máximo de 5 representantes, elegidos entre ellas, que se reunirá periódicamente y será responsable de velar por el cumplimiento de las bases y de la representación ante el Distrito. En esta labor de representación y comunicación de la Comisión de hortelanos ante el Distrito se llevarán a cabo la información de problemas, demandas e incidencias en el uso de los huertos. La Asamblea de hortelanas y hortelanos, constituida por todos las adjudicatarias y adjudicatarios, también podrá convocarse para tratar cuestiones no resueltas por la comisión o cuyo grado de importancia sea considerado necesario. Ello comprende la organización de actividades para la dinamización social de los huertos.

2. Comisión de Seguimiento. La Comisión de Seguimiento estará integrada por:

- 1 Representante designado por el Distrito.
- 1 Representante designado por Parques y Jardines.
- Los representantes que integran la Comisión de Hortelanas y Hortelanos. Esta comisión se reunirá al menos una vez al año con carácter ordinario, y extraordinario cuando lo solicite alguno de sus miembros, siendo sus funciones:
 - El seguimiento de los huertos urbanos.
 - Canalizar demandas e incidencias.
 - Recoger sugerencias.
 - Velar cumplimiento de las bases.
 - Impulsar la agricultura ecológica y sostenible de los huertos.
 - Resolver dudas de la interpretación de estas bases.
 - Cualquier otra prevista en las bases o que en lo sucesivo se le atribuya.

H. CONDICIONES GENERALES USO DE LAS PARCELAS.

1. Derechos y Obligaciones Principales

Derechos de los hortelanos:

- A la libre utilización de la parcela sin perturbaciones y por el tiempo establecido en la autorización.
- Acceso a una toma de agua para el riego de los cultivos.

Obligaciones de los hortelanos:

- **Destino del cultivo:** Los huertos son exclusivamente para autoabastecimiento, fines educativos y medioambientales.
- **Cultivo ecológico:** Está prohibido el uso de productos químicos (herbicidas, plaguicidas, abonos químicos) incompatibles con la agricultura ecológica.
- **Continuidad:** Se debe trabajar el huerto de forma permanente; no se permite abandonarlo por más de tres meses.
- **Limpieza:** Mantener el entorno de la parcela limpio y en perfecto estado.
- **Riego:** Es obligatorio instalar un sistema de riego por goteo para ahorrar agua (las regaderas son solo para uso provisional o de emergencia).
- **Herramientas:** Cada usuario debe aportar sus propias herramientas manuales. El Distrito no se hace responsable de las roturas, extravío o desaparición de herramientas de cada usuario. Se recomienda en cualquier caso evitar dejar objetos de valor en las instalaciones.

Código Seguro De Verificación	ALOYFc+14ehpgVspnJSorw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	28/01/2026 12:29:10
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ALOYFc+14ehpgVspnJSorw==		



- **Trabajo comunitario:** Es obligatorio participar en los "tajos" o tareas de mejora y conservación de las zonas comunes.
- **Formación:** Compromiso de realizar los cursos de formación en agricultura ecológica que determine el Distrito.
- **Finalización:** Al terminar la concesión, se debe dejar el huerto limpio, vacío y reparado.

2. Prohibiciones Expresas El documento detalla una lista estricta de actividades prohibidas en las parcelas:

- **Comercialización:** Queda prohibido vender los productos obtenidos.
- **Construcciones:** No se pueden realizar obras de cerramiento, instalar casetas, barbacoas, bancos fijos, porches ni poner vallas o plásticos delimitadores.
- **Vegetación:** Prohibido cultivar árboles o arbustos que superen 1 metro de altura (salvo los preexistentes) y plantas psicotrópicas o ilegales.
- **Animales:** Queda terminantemente prohibida la instalación de gallineros, jaulas, corrales o cualquier infraestructura destinada a la cría, engorde o tenencia de animales de granja, corral o aquellos destinados al consumo humano. No obstante, se permite el acceso de animales de compañía bajo la estricta responsabilidad de su dueño, siempre que cumplan las siguientes condiciones obligatorias:
 1. El animal deberá permanecer atado mediante correa en todo momento.
 2. Su estancia deberá limitarse exclusivamente al interior del perímetro de la parcela asignada al hortelano, sin invadir zonas comunes ni parcelas colindantes.
 3. Se garantiza el libre acceso y permanencia, sin las restricciones anteriores de ubicación, a los perros guía y otros animales de asistencia o apoyo médico debidamente acreditados que acompañen a personas con discapacidad o necesidades específicas.
- **Fuego y Residuos:** Prohibido hacer fuego, quemar restos, fumar en las instalaciones, tirar colillas o abandonar basura fuera de los lugares asignados.
- **Cesión:** No se puede ceder, prestar ni arrendar el huerto a terceros. Solo pueden colaborar miembros de la unidad familiar o convivientes.
- **Otras prohibiciones:**
 - Usar el huerto como almacén de mobiliario o materiales.
 - Construir pozos.
 - Circular con vehículos a motor por el interior.
 - Almacenar agua (salvo emergencia) o malgastarla.

3. Normas Ambientales y de Residuos

- **Normativa Europea:** Se deben seguir las indicaciones del Reglamento (UE) 2018/848 sobre producción ecológica.
- **Abono:** Solo se puede utilizar material compostado no fresco como enmienda a las tierras.
- **Fauna:** No se pueden usar trampas ni cebos venenosos para la fauna, salvo los compatibles con la agricultura ecológica para plagas específicas.
- **Gestión de residuos:** Los subproductos agrícolas y desperdicios deben gestionarse adecuadamente, preferiblemente mediante compostaje en la zona habilitada para tal fin.

Código Seguro De Verificación	ALOYFc+14ehpgVspnJSorw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	28/01/2026 12:29:10
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ALOYFc+14ehpgVspnJSorw==		



(Nota: En el documento original aparece aquí un Plano de los Huertos Parque Tamarguillo con indicaciones de calles como Calle Perejil, Calle Albahaca, Calle Hierbabuena, Calle Romero y numeración de parcelas)

ANEXO 1. SOLICITUD PERSONA FÍSICA CONVOCATORIA HUERTOS TAMARGUILLO FASE 1

NOMBRE Y APELLIDOS: FECHA NACIMIENTO: DNI: DIRECCIÓN: TELÉFONO: CORREO ELECTRÓNICO:

Habiéndose publicado en el BOP de Sevilla y conociendo y aceptando el contenido de las condiciones generales para la adjudicación de parcelas con destino a huertos ecológicos urbanos SOLICITA su admisión en el proceso para optar al uso y aprovechamiento de un huerto urbano. A este respecto entrega la siguiente documentación.

[] Fotocopia DNI [] Certificado de padrón municipal en el que conste que la persona solicitante se encuentra empadronada en el ámbito territorial del Distrito Este Alcosa Torreblanca o autorización al Distrito para realizar la consulta. [] Certificado en vigor acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria, el Ayuntamiento de Sevilla y la Seguridad Social, o autorización para su consulta ante la Administración competente.

FECHA: FIRMA:

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable: Dirección General del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca. **Delegado de Protección de datos:** dpd@sevilla.org **Denominación del tratamiento:** Subvenciones y actividades propias de los Distritos. **Finalidad:** La finalidad de este tratamiento es la Tramitación administrativa de solicitudes sobre actividades y competencias de los distritos municipales: solicitudes de reservas espaciales para personas con movilidad reducida. Solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado. Solicitud de vado permanente. Solicitud de inscripción en talleres. Solicitud de participación en actividades socio-culturales organizadas por los distritos. Solicitud de subvenciones Gestionar las inscripciones, altas, modificaciones y cancelaciones de los menores participantes en los campamentos urbanos. Juntas Municipales de Distritos. **Legitimación:** El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. **Datos de carácter identificativos:** DNI/NIF, Nombre y Apellidos, Dirección Postal, Dirección Electrónica (correo electrónico) Teléfono, Firma electrónica, Firma/Huella, número Seguridad Social/Mutualidad, fecha de nacimiento,

Código Seguro De Verificación	ALOYFc+14ehpgVspnJSorw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	28/01/2026 12:29:10
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ALOYFc+14ehpgVspnJSorw==		





características personales, circunstancias sociales, datos económicos. **Destinatarios:** Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos Judiciales, Otros órganos de la Administración Local, Interesados Legítimos. **Categoría de interesados:** Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as. **Plazo de conservación:** Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. **Medidas de seguridad:** Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. **Derechos:** Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles. **Información adicional:** Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.sevilla.org/>) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18-41004 Sevilla. Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en: <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

Sevilla, 28 de enero de 2026. El Presidente de la Junta Municipal del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, D. José Luis García Martín, P.D de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla (Acuerdo de Delegación de fecha 4 de octubre de 2024).

Código Seguro De Verificación	ALOYFc+14ehpgVspnJSorw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	28/01/2026 12:29:10
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ALOYFc+14ehpgVspnJSorw==		





Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos
Coordinación General de Emergencias, Seguridad y Eventos
Dirección General de Recursos Humanos
Servicio de Recursos Humanos
Sección de Selección

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión de 30 de enero de 2026, se ha servido aprobar una propuesta del Tte. De Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“PRIMERO: Nombrar funcionaria de carrera con la categoría de Oficial de Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento a **D^a Bárbara de la Rosa Gutiérrez.**

SEGUNDO: Proceder a dar posesión de su cargo a la persona antes citada, dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Asignar inicialmente, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en el puesto que se especifica a la persona que más adelante se relaciona.

PUESTO ASIGNADO INICIALMENTE

Adjudicatario	Código Puesto	Código Plaza	Puesto
De la Rosa Gutiérrez, Bárbara	A341	5427	Oficial de la Policía Local

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas”.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Sevilla, en la fecha de la firma electrónica de este documento. EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, P.D. EL/LA JEFE/A DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS, P.A. EL JEFE DE SECCIÓN DE SELECCIÓN.

Código Seguro De Verificación	iUByz/8BESAI86qX0rP4Ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Lucas-Viedma Jimenez	Firmado	30/01/2026 11:24:40
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iUByz/8BESAI86qX0rP4Ig==		



ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión de 30 de enero de 2026, se ha servido aprobar una propuesta del Tte. De Alcalde Delegado del Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“PRIMERO: Nombrar funcionarios/as de carrera con la categoría de Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, a **D. Emilio Ribelot Fernández, D. José Luis Romero Bodrillá, D. José Antonio Rodríguez Gandullo, Dª Encarnación Chacón Gutiérrez, D. Manuel Recio Redondo, D. Álvaro Amoedo Fernández, D. Juan Luis Retamar Díaz, D. Sergio Pereira Almagro, Dª Marina Muñoz Guillén, D. Pedro Miguel Aceituno Morales, D. Gonzalo Espinosa Fernández, D. Álvaro Rodríguez Escandón, Dª Rebeca Pardo Arias, Dª Elisabet Chicón Ruiz, Dª Ana Isabel Ruz Reina, D. Cristóbal García Gutiérrez, D. Alfredo Moreno Moreno y Dª Elena Morilla Ruiz.**

SEGUNDO: Proceder a dar posesión de su cargo a las personas antes citadas, dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Asignar provisionalmente los puestos que se especifican a las personas que más adelante se relacionan.

PUESTO ASIGNADO PROVISIONALMENTE

Adjudicatario	Código Puesto	Código Plaza	Puesto	Destino
RIBELOT FERNÁNDEZ, EMILIO	468	1097	POLICÍA LOCAL	JEFATURA POLICÍA LOCAL
ROMERO BODRILLÁ, JOSÉ LUIS	361	1120	POLICÍA LOCAL	JEFATURA POLICÍA LOCAL
RODRÍGUEZ GANDULLO, JOSÉ ANTONIO	382	1182	POLICÍA LOCAL	JEFATURA POLICÍA LOCAL
CHACÓN GUTIÉRREZ, ENCARNACIÓN	7247	1183	POLICÍA LOCAL	JEFATURA POLICÍA LOCAL
RECIO REDONDO, MANUEL	403	1187	POLICÍA LOCAL	JEFATURA POLICÍA LOCAL
AMOEDO FERNÁNDEZ, ÁLVARO	2878	1245	POLICÍA LOCAL	JEFATURA POLICÍA LOCAL
RETAMAR DÍAZ, JUAN LUIS	2259	1250	POLICÍA LOCAL	JEFATURA POLICÍA LOCAL
PEREIRA ALMAGRO, SERGIO	778	1262	POLICÍA LOCAL	JEFATURA POLICÍA LOCAL
MUÑOZ GUILLÉN, MARINA	3620	1304	POLICÍA LOCAL	JEFATURA POLICÍA LOCAL

Código Seguro De Verificación	yn8QG4e27ZLv9xDvPyF9LA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Lucas-Viedma Jimenez	Firmado	30/01/2026 11:05:48
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yn8QG4e27ZLv9xDvPyF9LA==		



Adjudicatario	Código Puesto	Código Plaza	Puesto	Destino
ACEITUNO MORALES, PEDRO MIGUEL	554	1329	POLICÍA LOCAL	JEFATURA POLICÍA LOCAL
ESPINOSA FERNÁNDEZ, GONZALO	3646	1345	POLICÍA LOCAL	JEFATURA POLICÍA LOCAL
RODRÍGUEZ ESCANDÓN, ÁLVARO	2929	1355	POLICÍA LOCAL	JEFATURA POLICÍA LOCAL
PARDO ARIAS, REBECA	3557	1359	POLICÍA LOCAL	JEFATURA POLICÍA LOCAL
CHICÓN RUIZ, ELISABET	7543	1373	POLICÍA LOCAL	JEFATURA POLICÍA LOCAL
RUZ REINA, ANA ISABEL	2953	1375	POLICÍA LOCAL	JEFATURA POLICÍA LOCAL
GARCÍA GUTIÉRREZ, CRISTÓBAL	4377	1392	POLICÍA LOCAL	JEFATURA POLICÍA LOCAL
MORENO MORENO, ALFREDO	855	1393	POLICÍA LOCAL	JEFATURA POLICÍA LOCAL
MORILLA RUIZ, ELENA	863	1402	POLICÍA LOCAL	JEFATURA POLICÍA LOCAL

CUARTO: Notificar el presente Acuerdo a las personas interesadas.”

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica de este documento.

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, P.D. EL/LA JEFE/A DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS, P.A EL JEFE DE SECCIÓN DE SELECCIÓN.

Código Seguro De Verificación	yn8QG4e27ZLv9xDvPyF9LA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Lucas-Viedma Jimenez	Firmado	30/01/2026 11:05:48
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yn8QG4e27ZLv9xDvPyF9LA==		





Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos
Coordinación General de Emergencias, Seguridad y Eventos
Dirección General de Recursos Humanos
Servicio de Recursos Humanos
Sección de Selección

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 30 de enero de 2026, se ha servido aprobar una propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos , cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“PRIMERO: Nombrar funcionarios/as de carrera con la categoría de Auxiliar Administrativo/a de este Excmo. Ayuntamiento, a **D^a Ascensión Díaz Padilla, D^a María Pilar Jiménez Cabrera, D^a María Verdugo Cabrera, D^a María Luz Ávila Aceituno, D. Jaime Lorenzo Vidal Ortiz, D^a Mónica Raquel Pavón González, D^a Aurora Armario Cosme, D^a Ramona Salazar Corral, D^a Susana Muñoz Sánchez, D^a Olga María Carrero Ortiz, D^a Almudena Álvarez Iglesias, D^a Mercedes Díaz Fernández, D. Emilio Rafael Lavado, D. Luis Campo Moreno y D^a María Dolores Pesquero Rodríguez.**

SEGUNDO: Proceder a dar posesión de su cargo a las personas antes citadas, dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Asignar inicialmente, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en el puesto que se especifica a las personas que más adelante se relacionan.

PUESTO ASIGNADO INICIALMENTE

Adjudicatario	Código Puesto	Código Plaza	Puesto	Destino
DÍAZ PADILLA, ASCENSIÓN	0553107001	104	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
JIMÉNEZ CABRERA, MARÍA PILAR	1121203001	1047	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIO TÉCNICO DE MOVILIDAD
VERDUGO CABRERA, MARÍA	1201003001	427	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
ÁVILA ACEITUNO, MARÍA LUZ	A1330	178	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN GRAL DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE Y SERVICIOS SOCIALES
VIDAL ORTIZ, JAIME LORENZO	1231203001	795	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIO DE PATRIMONIO
PAVÓN GONZÁLEZ, MÓNICA RAQUEL	1201003002	534	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIO DE EDUCACIÓN

Código Seguro De Verificación	3jQm8wRR//yhZla07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Lucas-Viedma Jimenez	Firmado	30/01/2026 10:29:11
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3jQm8wRR//yhZla07ThlwQ==		





Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos
Coordinación General de Emergencias, Seguridad y Eventos
Dirección General de Recursos Humanos
Servicio de Recursos Humanos
Sección de Selección

Adjudicatario	Código Puesto	Código Plaza	Puesto	Destino
ARMARIO COSME, AURORA	0555204002	3102	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SALAZAR CORRAL, RAMONA	0554203002	4135	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
MUÑOZ SÁNCHEZ, SUSANA	1102103002	4191	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	INSTITUTO DEL TAXI
CARRERO ORTIZ, OLGA MARÍA	A1018	4420	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES
ÁL VAREZ IGLESIAS, ALMUDENA	A903	4599	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIO DE ESTADÍSTICA
DÍAZ FERNÁNDEZ, MERCEDES	0531402001	4900	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIO DE TESORERÍA
RAFAEL LAVADO, EMILIO	A981	19	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPLEO
CAMPO MORENO, LUIS	A1060	47	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPLEO
PESQUERO RODRÍGUEZ, MARÍA DOLORES	9004	4114	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN GRAL DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE Y SERVICIOS SOCIALES (EQUIPO ADMINISTRATIVO CENTRALIZADO)

CUARTO: Notificar el presente Acuerdo a las personas interesadas.”

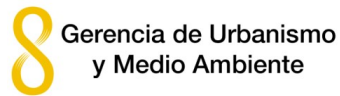
Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica de este documento.

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, P.D. EL/LA JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS, P.A. EL JEFE DE SECCIÓN DE SELECCIÓN.

Código Seguro De Verificación	3jQm8wRR//yhZla07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Lucas-Viedma Jimenez	Firmado	30/01/2026 10:29:11
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3jQm8wRR//yhZla07ThlwQ==		



**no800**
AYUNTAMIENTO
DE SEVILLA**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**
GERENCIA DE URBANISMO Y
MEDIO AMBIENTE

De conformidad con lo exigido en el artículo 8 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se publica el presente anuncio para hacer público el trámite de información pública acordado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2025, en el procedimiento que se sigue para la aprobación de Estudio de Ordenación de Mejora Urbana de la parcela "A" de la UE-1 del PERI-SU-7, Carretera Su Eminencia nº 10, que fue aprobado inicialmente en dicha sesión, promovido por CENTRO DE MAYORES LA PALMERA, S.L. y cuyo ámbito de actuación se circunscribe a la parcela situada en Carretera Su Eminencia, 10, con referencia catastral 6686002TG3368N0001FE, del municipio de Sevilla en la provincia de Sevilla.

Este trámite será de 20 días y se inicia el día de la presente publicación en el portal web y finaliza a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En virtud de lo establecido en el apartado 3 del artículo 10 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, art. 70.ter.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 7.e) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el documento será publicado en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente www.urbanismosevilla.org/ donde podrá consultarse, así como en las dependencias del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, sita en Avda. Carlos III, s/n, Isla de la Cartuja. Para su consulta en estas dependencias deberá solicitar cita previa al correo (S_PlaneamientoyDesarrolloUrbanistico@urbanismo-sevilla.org) o al teléfono 955476712.

Durante este trámite podrán presentarse cuantas alegaciones se tengan por convenientes, en el Registro del Ayuntamiento de Sevilla, en forma presencial o telemática, en los registros autorizados o en la plataforma de presentación de documentación de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, ya sea telemáticamente (<https://extranet.urbanismosevilla.org/Extranet/>), o de forma presencial, en este caso previa cita en el teléfono 955 476 309, cuantas alegaciones se tengan por convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y
AL CONCEJAL SECRETARIO

Fdo.: Antonio Díaz Arroyo

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	L78cRzV3w3Fv92GebeAPaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Díaz Arroyo	Firmado	05/01/2026 12:16:45
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/L78cRzV3w3Fv92GebeAPaQ==		





Ayuntamiento
Utrera

REGISTRO ELECTRÓNICO
GENERAL
SALIDA Nº: 2025/28804
Fecha:06/10/2025 08:36

Área	7.- Urbanismo
Unidad Administrativa	71.- Urbanismo
Servicio	711.- Urbanismo
Departamento	7111.- Servicios Generales de Urbanismo y Jurídico
Oficina	71111.- Servicios Generales de Urbanismo
DIR-3	IA0001346
Número de expediente	Plan Especial "La Herradera" Expte. 009925000001
Asunto	Publicación Avance

ANUNCIO

Se hace saber: De conformidad con lo dispuesto en el art. 83.2 de la LPACAP en relación con el art. 8 del REG/LISTA, se somete a información pública por plazo de veinte días el Avance del Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial de Agrupaciones Irregulares "Urbanización La Herradera".

De acuerdo con el art. 77 de la LISTA, el Avance es preceptivo en los instrumentos de ordenación detallada cuando deban someterse a evaluación ambiental estratégica. En este caso, el Avance tendrá la consideración de borrador del plan a los efectos del procedimiento ambiental correspondiente y se someterá a consulta pública. La consulta pública será necesaria para los instrumentos de ordenación urbanística en los que sea preceptiva la elaboración de un Avance, esta obligación se considerará cumplida mediante la publicación del Avance en los supuestos en los que resulta preceptiva su elaboración.

El Avance tendrá efectos administrativos internos, preparatorios de la elaboración del instrumento de ordenación urbanística, siendo necesaria su publicación al no haberse evacuado el trámite de consulta pública previa.

A tal efecto se hace constar de acuerdo con el art. 8.2 REG/LISTA lo siguiente:

- a) Órgano que acuerda la información pública y fecha del acuerdo
6º Teniente de Alcalde y Delegada de Urbanismo
- b) Instrumento urbanístico o expediente sometido a información pública.
Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial de la Agrupaciones Irregulares de La Herradera
- c) Ámbito de aplicación, indicando municipio y provincia.
Agrupación de Edificaciones Irregulares de La Herradera
- d) Identidad del promotor.
Comunidad de Propietarios de Urbanización La Herradera

CSV: 07E90040198B00E2B913X4W3C6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040198B00E2B913X4W3C6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	SALIDA: 202528804
	JUAN BORRERO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/10/2025 serialNumber=S2833002E;CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/10/2025 08:36:08 [RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1 2025 28804 - 06/10/2025 08:36	Fecha: 06/10/2025 Hora: 08:36 Und. reg:1



Página 1 de 2

e) Duración del período de información pública y momento a partir del cual debe considerarse iniciado.

20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el portal web municipal

f) Portal web y, en su caso, lugar y horarios dispuestos para la consulta del instrumento o expediente.

<https://www.utrera.org/>

g) Sede electrónica y, en su caso, otros medios dispuestos para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos.

<https://www.utrera.org/sede-electronica/>

h) Cuando se trate de instrumentos o expedientes que deban ser sometidos a trámites o autorizaciones exigidos por la legislación sectorial, los datos exigidos por la misma.

Se acompaña al presente anuncio la siguiente documentación, a través de enlaces:

- Documento de Avance

https://drive.google.com/file/d/1DFLwN1tPKyj5W-OM_E7ZOXtW4mXHZN1/view?usp=sharing

- Resumen Ejecutivo

<https://drive.google.com/file/d/1uoY8x2ZVlhWCo9-lmO5yy7XeeVDvQG0R/view?usp=sharing>

- Valoración de Impacto en la Salud

<https://drive.google.com/file/d/1OA4RWatzCF9oaTBX7JfFsB7BAKCiJNYL/view?usp=sharing>

- Documento Inicial Estratégico

<https://drive.google.com/file/d/1F-2OWbc2uoz7PsrMp7-QufIZs92-agyV/view?usp=sharing>

Lo cual se hace público para el general conocimiento y a efectos de recabar información de cualquier interesado y para dar a conocer la iniciativa y para promover la participación en cumplimiento de los artículos 77 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD.** Fdo.: D. Juan Borrego López.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040198B00E2B913X4W3C6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARIA GENERAL - 06/10/2025
serialNumber=S2833002E.CN=Sello de tiempo TS@ - @firma.OU=Secretaría General de Administración Digital.O=Secretaría de Estado de Función Pública.C=ES - 06/10/2025 08:36:08
[RR.DD.] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1 2025 28804 - 06/10/2025 08:36

SALIDA: 202528804
Fecha: 06/10/2025
Hora: 08:36
Und. reg:1

CSV: 07E90040198B00E2B913X4W3C6



Página 2 de 2

AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

Extracto núm. 202287 de la subvención nominativa al IES Las Encinas para el Programa Más Deporte Escuela de Orientación Deportiva.

BDNS (Identif.): 884473.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/884473>

Subvención nominativa al IES Las Encinas para el Programa Más Deporte Escuela de Orientación Deportiva fomentando el desarrollo de valores en los jóvenes en el ámbito del deporte colaborativo y la adquisición de hábitos de vida saludable.

Valencina de la Concepción a 30 de diciembre de 2025.—El Alcalde-Presidente, Ramón Peña Rubio.

AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

Extracto núm. 202288 de la subvención nominativa a la Asociación musical Crecer cantando, Crecer soñando 2025.

BDNS (Identif.): 884474.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/884474>

Subvención nominativa a la Asociación musical Crecer cantando, Crecer soñando para dotar de material al coro y becar las salidas a conciertos y actividades del alumnado desfavorecido que se integra en este proyecto.

Valencina de la Concepción a 30 de diciembre de 2025.—El Alcalde-Presidente, Ramón Peña Rubio.

AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

Extracto núm. 202289 de la subvención nominativa al Valencia Fútbol Club 2025.

BDNS (Identif.): 884475.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/884475>

Subvención nominativa al Valencia Fútbol Club 2025 para apoyar la actividad deportiva ordinaria del equipo de fútbol municipal y el deporte de base y del asociacionismo deportivo en el municipio.

Valencina de la Concepción a 19 de diciembre de 2025.—El Alcalde-Presidente, Ramón Peña Rubio.



COMUNICACIÓN

Expediente nº: 11/2026
Comunicación
Procedimiento: Aprobación del Padrón Fiscal
Interesado: Diputación Provincial de Sevilla

Adjunto remito copia de la presente resolución.

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO	FECHA	Nº RESOLUCION
11/2026	Representante Legal	28/01/2026	2026-0006

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

APROBACIÓN DEL PADRÓN FISCAL DEL 4º TRIMESTRE DE 2025 DE ISLA REDONDA - LA ACEÑUELA PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Visto que por la Unidad de Facturación de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo, ente instrumental y medio propio del Consorcio, se ha procedido a la confección de los Padrones Fiscales del contribuyente de las tasas por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable en baja y otras actividades conexas; de las tasas por la prestación del servicio de alcantarillado y servicios conexas; del Canon de Mejora y del Canon autonómico, correspondientes al **4º TRIMESTRE DE 2025 DE ISLA REDONDA - LA ACEÑUELA**, gestionado por la ARECIAR.

Visto que los citados padrones fiscales, se componen de **202** recibos.

Como Presidenta del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija y del Consejo de Administración de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo (ARECIAR), y de conformidad con las competencias recogidas en sus vigentes estatutos, emito la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el siguiente Padrón Fiscal correspondientes al 4º TRIMESTRE DE 2025 DE ISLA REDONDA - LA ACEÑUELA, compuesto por 202 recibos:

- Tasas por la prestación del Servicio de Abastecimiento de agua potable en baja y otras actividades conexas.
- Tasas prestación del Servicio de Alcantarillado y servicios conexas.
- Canon de mejora.
- Canon autonómico.

SEGUNDO. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, los Padrones aprobados se exponen al público en la Sede central del Consorcio y oficinas de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo (ARECIAR), por un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Sevilla. Esta exposición, por un





período de quince días a partir de la correspondiente publicación servirá de notificación colectiva de todos los contribuyentes, en los términos establecidos en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

TERCERO. Fijar el plazo de pago voluntario que terminará el día 20 de marzo de 2026. El pago se realizará mediante cualquiera de los medios de pago previstos en la Ordenanza Fiscal.

Transcurrido el plazo señalado para el periodo voluntario se iniciará el periodo ejecutivo que determina el derecho a cobrar el recargo de apremio y los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria; se satisfará un recargo del 5% si se abona la deuda tributaria antes de la notificación de la providencia de apremio, sin intereses de demora; el recargo será del 10% cuando se liquide la deuda tributaria con posterioridad a la notificación de la providencia de apremio y dentro del plazo establecida en ésta, sin intereses de demora; finalmente el recargo de apremio será del 20% cuando no se haya ingresado la totalidad de la deuda tributaria con posterioridad al plazo concedido en la providencia de apremio y deberán satisfacerse los intereses de demora, que corresponda, desde el inicio del periodo ejecutivo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Verificación: 4R02LMEH3TMY32EP9E9KMACN
Verificación: <https://consorciaguaecija.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Consorcio Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija

Ctra. Madrid-Cádiz km. 451,6, Écija. 41400 (Sevilla). Tfno. 954831556. Fax: 955901571



NOTIFICACIÓN

APROBACION PADRON FISCAL

Expediente nº: 11/2026
Notificación al Interesado
Procedimiento: Aprobación del Padrón Fiscal
Interesado: Diputación Provincial de Sevilla

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO	FECHA	Nº RESOLUCION
11/2026	Representante Legal	28/01/2026	2026-0006

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

APROBACIÓN DEL PADRÓN FISCAL DEL 4º TRIMESTRE DE 2025 DE ISLA REDONDA - LA ACEÑUELA PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Visto que por la Unidad de Facturación de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo, ente instrumental y medio propio del Consorcio, se ha procedido a la confección de los Padrones Fiscales del contribuyente de las tasas por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable en baja y otras actividades conexas; de las tasas por la prestación del servicio de alcantarillado y servicios conexas; del Canon de Mejora y del Canon autonómico, correspondientes al 4º TRIMESTRE DE 2025 DE ISLA REDONDA - LA ACEÑUELA, gestionado por la ARECIAR.

Visto que los citados padrones fiscales, se componen de 202 recibos.

Como Presidenta del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija y del Consejo de Administración de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo (ARECIAR), y de conformidad con las competencias recogidas en sus vigentes estatutos, emito la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el siguiente Padrón Fiscal correspondientes al 4º TRIMESTRE DE 2025 DE ISLA REDONDA - LA ACEÑUELA, compuesto por 202 recibos:

- Tasas por la prestación del Servicio de Abastecimiento de agua potable en baja y otras actividades conexas.
- Tasas prestación del Servicio de Alcantarillado y servicios conexas.
- Canon de mejora.
- Canon autonómico.

SEGUNDO. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, los Padrones aprobados se exponen al público en la Sede central del Consorcio y oficinas de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo (ARECIAR), por un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Sevilla. Esta exposición, por un período de quince días a partir de la correspondiente publicación servirá de notificación colectiva de todos los





contribuyentes, en los términos establecidos en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

TERCERO. Fijar el plazo de pago voluntario que terminará el día 20 de marzo de 2026. El pago se realizará mediante cualquiera de los medios de pago previstos en la Ordenanza Fiscal.

Transcurrido el plazo señalado para el periodo voluntario se iniciará el periodo ejecutivo que determina el derecho a cobrar el recargo de apremio y los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria; se satisfará un recargo del 5% si se abona la deuda tributaria antes de la notificación de la providencia de apremio, sin intereses de demora; el recargo será del 10% cuando se liquide la deuda tributaria con posterioridad a la notificación de la providencia de apremio y dentro del plazo establecida en ésta, sin intereses de demora; finalmente el recargo de apremio será del 20% cuando no se haya ingresado la totalidad de la deuda tributaria con posterioridad al plazo concedido en la providencia de apremio y deberán satisfacerse los intereses de demora, que corresponda, desde el inicio del periodo ejecutivo.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra las liquidaciones incorporadas a los Padrones respectivos podrán los interesados interponer recurso de reposición, ante la Presidencia del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición al público de los Padrones Fiscales. La interposición del recurso no suspende la eficacia de las liquidaciones correspondientes, salvo en caso de aportación por el contribuyente de algunas de las garantías establecidas en el apartado i) del artículo anterior.

Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir de la notificación desestimatoria del recurso o seis meses desde que se produzca la desestimación presunta. También se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

**LO QUE LE COMUNICO AL DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, PARA
SU URGENTE PUBLICACION.**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Consorcio Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija

Ctra. Madrid-Cádiz km. 451,6, Écija. 41400 (Sevilla). Tfno. 954831556. Fax: 955901571



Cód. Validación: 3NY6PMQWCFY44R69SYKGA
Verificación: https://sede.diputacionde Sevilla.es/portal/validar_documento_firmado_electronicamente_desde_la_plataforma_esPublico_Gestiona/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



NOTIFICACIÓN

APROBACION PADRON FISCAL

Expediente nº: 13/2026
Notificación al Interesado
Procedimiento: Aprobación del Padrón Fiscal
Interesado: Diputación Provincial de Sevilla

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO	FECHA	Nº RESOLUCION
13/2026	Representante Legal	28/01/2026	2026-0004

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

APROBACIÓN DEL PADRÓN FISCAL DEL 6º BIMESTRE DE 2025 DE MARINALEDA PARA SU
PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Visto que por la Unidad de Facturación de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo, ente instrumental y medio propio del Consorcio, se ha procedido a la confección de los Padrones Fiscales del contribuyente de las tasas por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable en baja y otras actividades conexas; de las tasas por la prestación del servicio de alcantarillado y servicios conexas; del Canon de Mejora y del Canon autonómico, correspondientes al **6º BIMESTRE DE 2025 DE MARINALEDA**, gestionado por la ARECIAR.

Visto que los citados padrones fiscales, se componen de **1.384** recibos.

Como Presidenta del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija y del Consejo de Administración de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo (ARECIAR), y de conformidad con las competencias recogidas en sus vigentes estatutos, emito la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el siguiente Padrón Fiscal correspondientes al 6º BIMESTRE DE 2025 DE MARINALEDA, compuesto por 1.384 recibos:

- Tasas por la prestación del Servicio de Abastecimiento de agua potable en baja y otras actividades conexas.
- Tasas prestación del Servicio de Alcantarillado y servicios conexas.
- Canon de mejora.
- Canon autonómico.

SEGUNDO. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, los Padrones aprobados se exponen al público en la Sede central del Consorcio y oficinas de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo (ARECIAR), por un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Sevilla. Esta exposición, por un período de quince días a partir de la correspondiente publicación servirá de notificación colectiva de todos los





contribuyentes, en los términos establecidos en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

TERCERO. Fijar el plazo de pago voluntario que terminará el día 5 de marzo de 2026. El pago se realizará mediante cualquiera de los medios de pago previstos en la Ordenanza Fiscal.

Transcurrido el plazo señalado para el periodo voluntario se iniciará el periodo ejecutivo que determina el derecho a cobrar el recargo de apremio y los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria; se satisfará un recargo del 5% si se abona la deuda tributaria antes de la notificación de la providencia de apremio, sin intereses de demora; el recargo será del 10% cuando se liquide la deuda tributaria con posterioridad a la notificación de la providencia de apremio y dentro del plazo establecida en ésta, sin intereses de demora; finalmente el recargo de apremio será del 20% cuando no se haya ingresado la totalidad de la deuda tributaria con posterioridad al plazo concedido en la providencia de apremio y deberán satisfacerse los intereses de demora, que corresponda, desde el inicio del periodo ejecutivo.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra las liquidaciones incorporadas a los Padrones respectivos podrán los interesados interponer recurso de reposición, ante la Presidencia del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición al público de los Padrones Fiscales. La interposición del recurso no suspende la eficacia de las liquidaciones correspondientes, salvo en caso de aportación por el contribuyente de algunas de las garantías establecidas en el apartado i) del artículo anterior.

Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir de la notificación desestimatoria del recurso o seis meses desde que se produzca la desestimación presunta. También se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

**LO QUE LE COMUNICO AL DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, PARA
SU URGENTE PUBLICACION.**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Consorcio Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija

Ctra. Madrid-Cádiz km. 451,6, Écija. 41400 (Sevilla). Tfno. 954831556. Fax: 955901571



Cód. Validación: 3GFEJZM0A1RANXG8QW5HUY
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificadores/validador-electronico/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
Delegación Territorial en Sevilla

ANUNCIO DE AMOJONAMIENTO PARCIAL

VÍAS PECUARIAS
Expediente: VP/01511/2025

La Sra. Delegada Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, acordó con fecha 29 de diciembre de 2025, el inicio del procedimiento administrativo de Amojonamiento parcial de la vía pecuaria denominada **VEREDA DE LOS CONTRABANDISTAS**, en el tramo desde el arroyo de las Parras, en el entronque con la Modificación de Trazado aprobada, hasta finalizar su recorrido por la Finca La Parrilla, en el término municipal de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla).

Con fecha 7 de enero de 2026 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia nº 3, Anuncio de comunicación de inicio de las operaciones materiales del amojonamiento parcial, fijándose la fecha para el día 28 de enero de 2026 a las 9:00 horas en el camino de San Benito en el entronque con el Cordel o Vereda de Castilblanco al Pedroso, sitio conocido como Prado de los Jazmines, en el término municipal de Castilblanco de los Arroyos.

Posteriormente, debido a las inclemencias meteorológicas sobrevenidas así como el estado general de los terrenos por las lluvias acumuladas en los días previos en la provincia de Sevilla, se ha hecho necesario el aplazamiento del comienzo de las operaciones materiales, y se comunica que la nueva fecha **de inicio de las operaciones materiales será el día 25 de febrero de 2026 a las 9:00 horas en el camino de San Benito en el entronque con el Cordel o Vereda de Castilblanco al Pedroso, sitio conocido como Prado de los Jazmines, en el término municipal de Castilblanco de los Arroyos, lugar desde donde se desplazarán al inicio del tramo a Amojonar.**

En representación de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente asistirá un Representante de la Administración nombrado al efecto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: Julio García Moreno.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JULIO GARCIA MORENO	29/01/2026	
VERIFICACIÓN	PK2jmH2D9XTB4Q7C4NUY7LCLG34RJB	PÁG. 1/1	



Alcalá de Guadaíra, a 29 de enero 2026

La Junta de Compensación del sector SUO-20 "S3 del SUNP-R2 La Estrella", de conformidad con lo dispuesto en el art. 156 del RGLISTA, somete a exposición pública durante el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente a esta publicación, el Proyecto de Reparcelación del sector SUO-20 "S3 del SUNP-R2 La Estrella" del PGOU de Alcalá de Guadaíra, incorporando las observaciones de los Servicios Técnico-Jurídico del Ayuntamiento recibidas en su informe de fecha 20/09/2024.

Durante el indicado plazo de 20 días, los interesados podrán examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas.

La documentación relativa al Proyecto de Reparcelación le será facilitada a todo aquel interesado que lo solicite, estando a su disposición en el correo electrónico david@montielygarcia.com y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

GOLPE MOYA **GOLPE MOYA**
ANTONIO **ANTONIO ANIBAL**
- **77*****0B**
ANIBAL **2026.01.29**
77***0B** **09:41:20 +01'00'**
Fdo. Antonio Aníbal Golpe Moya

DIAL BUSINESS DEVELOPMENT, S.L.

Presidente de la Junta de Compensación